



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR
MEXICANA. AVANCES, RETOS Y PENDIENTES
TRAS SU IMPLEMENTACIÓN 2012**

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A:

SOTO AGUILAR EDUARDO ALBERTO



**DIRECTOR DE TESINA:
MARTÍNEZ CORTÉS JOSÉ IGNACIO**

MÉXICO, D.F. 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Agradezco profundamente a mis amados padres Leobardo Soto Castro y a Lucina Aguilar García ambos los agradezco por estar ahí siempre para escucharme y apoyarme en los buenos y malos momentos de mi vida. Siempre encontraron la forma de motivarme para salir adelante

Agradezco de manera especial a la Lic. María Viera Segura de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido ya que gracias a su enseñanza, guía, sabiduría y experiencia me permitieron recabar la información necesaria con la cual no hubiera sido posible la realización de este trabajo de investigación.

De igual forma agradezco enormemente a cada uno de mis sinodales por sus valiosas observaciones, asimismo agradezco de forma especial a mi asesor de tesis Martínez Cortes José Ignacio, gracias por compartir sus conocimientos. Más que mi asesor es un gran amigo; gracias por todo

A todos, muchas gracias...

Índice

Introducción	1
1. La transformación del comercio internacional	6
1.1. Surgimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).....	8
1.1.1. Ventanilla Única de Comercio Exterior	9
1.1.2. Modelos de Ventanilla Única	12
1.2. Facilitación Comercial.....	15
1.3. Digitalización	18
1.4. Firma Electrónica Avanzada	19
1.5. Experiencia internacional en Ventanilla Única de Comercio Exterior	23
1.5.1. Experiencia de Colombia	25
1.5.2. La experiencia de Perú.....	29
2. Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM).....	35
2.1. El cambio en el Comercio Exterior de México	36
2.2. Plataforma VUCE en México	39
2.3. Implementación de VUCEM.....	49
2.3.1. Operación de la VUCEM.....	51
2.3.2. Trámites a través de VUCEM.....	58
3. Impacto de la VUCEM en el Despacho Aduanero.....	66
3.1. Problemas detectados tras la implementación de VUCEM	66
3.2. Uso de las medidas de contingencia.....	69
3.3. Percepción de usuarios de VUCEM	72
Conclusiones.....	78
Fuentes de Consulta.....	82
Anexo 1	86
Anexo 2	91
Anexo 3.....	101
Anexo 4.....	105
Anexo 5.....	111
Anexo 6.....	117
Anexo 7.....	118

"Incluso las ideas más atrevidas están a nuestro alcance, como tener un solo sistema de datos de comercio en lugar de 40 sistemas separados".
Al Gore (1997)

Introducción

En la actualidad procesos como la globalización traen consigo una serie de desafíos para las economías a nivel mundial. Desafíos que a nivel internacional se han enfrentado con nuevas y mejores oportunidades de desarrollo.

Desde los años noventa, el comercio mundial ha crecido más rápido que el producto interno bruto mundial, estando por ende intrínsecamente ligado con el crecimiento económico de un país. Es por ello, que los países que logren atraer mejor inversión extranjera y que den impulso al comercio exterior tendrán un mayor crecimiento económico. Sin embargo, el impulsar el comercio internacional, no solo implica la reducción y eliminación arancelaria, sino además, de incrementar la competitividad internacional la cual es posible impulsar a través de sistemas de facilitación comercial. Por ende, el impulsar al comercio exterior y aquellas medidas que faciliten el comercio le permitirá a México posicionarse en el mundo generando nuevos y mejores espacios de crecimiento.

En este ámbito, el generar mecanismos de facilitación comercial impulsados por diferentes organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, han venido impulsando la facilitación comercial y en gran medida la implementación de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, cuyos modelos se han venido convirtiendo en una de las buenas prácticas comerciales a nivel mundial, con la finalidad del aumento en la eficiencia de las transacciones comerciales, una disminución en los costos en los tramites de importación, exportación y tránsito, además del incremento en la competitividad al general beneficios económicos a largo plazo, esto por su simplificación y homologación en las operaciones de comercio exterior.

La Ventanilla Única de Comercio Exterior, se ha venido convertido en una herramienta eficaz, en muchos países a nivel internacional, en el cual, México, se está sumando. Es a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), la cual implementa un modelo de Aduana Digital, en donde se digitalizan y se validan los documentos destinados para el despacho aduanero de mercancías, eliminando los volúmenes de papel y simplificando el flujo de información entre los actores involucrados de comercio exterior y el gobierno aportando grandes beneficios a futuro, ya que teniendo éxito, se lograra reducir los tiempos en los procesos administrativos, así como, en las plataformas de revisión de las aduanas del país, convirtiendo procesos manuales en electrónicos.

“Este esfuerzo de simplificación, homologación y automatización de los procesos actuales ha sido uno de los motores principales de la implementación de este cambio a nivel mundial. Según datos publicados por la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por sus siglas en inglés), en un proceso de exportación-importación a nivel mundial pueden participar hasta treinta actores, entre agentes navieros y aduanales, exportadores e importadores; y se utilizan 40 documentos distintos durante el proceso de la cadena de suministro y 200 datos de información, de los cuales entre el 60 y el 70 por ciento son capturados manualmente en más de una ocasión, haciendo el trámite complicado y con mayor propensión a errores”.¹

Otro aspecto a mencionar es lo publicado por la Encuesta Doing Business del Banco Mundial de 2011, al mencionar que: “las mayores demoras en el proceso de importación y exportación se ubican en el rubro de ‘preparación de documentos’ encontrándose México en el lugar 58 del ranking”.² Por lo cual de tener un rotundo éxito la implementación de VUCEM, México, tendría un avance notorio a nivel internacional.

¹ Daniela Tellechea Topete; “Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana”, Revista Enlace Empresarial Actitud, año VII, número 85, Abril de 2012, pág. 44

² Ibidem, pág. 45

Si bien la Ventanilla Única resuelve un problema de tramitología en el comercio exterior, el problema se presenta cuando al implementar este tipo de sistema se empiezan a encontrar fallas en la nobleza de este, ya que si bien, con este sistema se pretende lograr una digitalización y homologación de los tramites, eliminando el uso del papel, la actual legislación obliga aun a conservar la documentación en original. De la misma forma ha habido opiniones encontradas entre los distintos actores involucrados en el comercio exterior, a tal grado de considerar a la ventanilla única como un eslabón más a la cadena de requisitos, además de que todo aquel que ha estado relacionado con la Ventanilla Única han tenido múltiples problemas por las irregularidades y las improvisaciones que presenta el sistema

Como principal objetivo se pretende Analizar el impacto de la VUCE en el crecimiento del Comercio Exterior. Como segundo objetivo Conocer los inconvenientes que puede generar la implementación y uso de este sistema y los modelos de solución de ellos. Como tercer objetivo conocer las recomendaciones internacionales en cuanto a la implementación de una VUCE, además del conocer sus beneficios como herramienta de facilitación comercial. Como cuarto objetivo es conocer la implementación y desarrollo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, determinar el beneficio de la VUCEM en el despacho aduanero y en el comercio exterior mexicano.

Así la hipótesis de la presente investigación es: En muchos países para importar o exportar mercancías se requiere presentar una serie de requisitos, los cuales pueden resultar engorrosos con altos costos en tiempo y recursos, haciéndolos un obstáculo al comercio exterior y al desarrollo. La VUCE es un sistema mediante el cual se permite a las partes involucradas en el comercio exterior presentar a través de un único punto de entrada digital, todos los requerimientos normativos relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías. Mediante la implementación y uso de VUCEM se agiliza, simplifica y facilita, la forma de

realizar las operaciones de comercio exterior. Reduciendo tiempos, procesos y gastos. Si bien, este sistema resuelve un problema de tramitología innecesaria y absurda en el cual se realizaban 165 trámites a los cuales se utilizaban 40 diferentes documentos los cuales requerían 200 datos distintos, este sistema no termina ser del todo perfecto ya que su implementación y uso puede ocasionar obstáculos al comercio exterior.

En cuanto a la estructura de esta investigación. En el primer capítulo se dará a conocer cuales han sido los cambios más recientes en el comercio internacional, asimismo, se expondrá como es el surgimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), su importancia a nivel internacional y los distintos enfoques y modelos que engloba la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Se expondrá el uso y éxito en la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior en otros países, se conocerá la importancia de su implementación y las recomendaciones a nivel internacional para el uso de este modelo. Mediante los casos de Colombia y Perú, se dará a conocer el camino por el que recorrieron estos países en la implementación de sus propias VUCE, a través de estas experiencias se conocerá aquellos retos y razonamientos por los cuales se implementa una Ventanilla Única de Comercio Exterior, así como, el tipo de funcionamiento en sus modelos de Ventanilla Única.

En el segundo capítulo, se expondrá la condición del comercio exterior mexicano, se describirá cual fue la plataforma propicia que dio surgimiento a la implementación de la Ventanilla de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM), asimismo se abordarán algunas fechas relevantes, así como el contexto por el cual paso en el desarrollo del proyecto de VUCEM, encontrando opiniones a favor y en contra de dicho proyecto, lo que llevo a que en diversas ocasiones se postergara su obligatoriedad. Posteriormente tras su implementación se hablará, sobre su operatividad y uso de la ventanilla, ya que es importante el conocer cómo es que operara, además de su sustento normativo en las operaciones a través de esta herramienta de comercio exterior, se expondrá aquellos elementos dentro de

la normatividad que hacen a VUCEM un sistema imperfecto, en el cual aun dentro de un modelo digital sin papel, es requerida la documentación física.

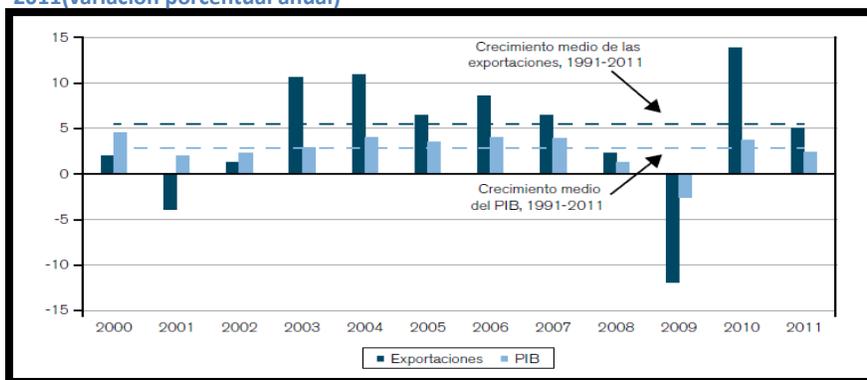
En el desarrollo del cuarto capítulo se abordará el impacto que representó la implementación de VUCEM, para aquellos actores involucrados en el comercio exterior, tras su uso obligatorio el primero de junio de 2012, se hablará sobre aquellos conflictos detectados y los medios de solución de los mismos. De igual forma, se dará a conocer cuál ha sido hasta el momento la percepción de los usuarios hacia el uso de la Ventanilla. Además, se conocerá sobre el uso de las medidas de contingencia, cuyo diseño e implementación va encaminado a no frenar las operaciones de comercio exterior, además, de que estas medidas representan una forma y encaminar a una correcta operatividad de VUCEM, en el futuro.

*El futuro tiene muchos nombres.
 Para los débiles es lo inalcanzable.
 Para los temerosos, lo desconocido.
 Para los valientes es la oportunidad.*
 Víctor Hugo

1. La transformación del comercio internacional

En el 2012 la Organización Mundial de Comercio (OMC) emitió su informe titulado “Informe sobre el Comercio Mundial 2012, Comercio y Políticas públicas análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI”, en el cual da a conocer la situación del comercio mundial durante el 2011, que si bien, el crecimiento no ha sido el esperado, se detallan algunas cuestiones las cuales es importante conocer, entre ellas, se menciona que durante el “2011, el comercio mundial de mercancías creció el 5 por ciento en volumen y la producción mundial el 2,4 por ciento, cifras que indican una desaceleración importante con respecto al año 2010 en el que, el comercio aumentó el 13,8 por ciento y la producción el 3,8 por ciento. De igual forma, “el débil crecimiento económico de 2011 redujo la demanda de importaciones en las mayores económicas de manera que el aumento de las exportaciones mundiales fue inferior al 5,8 por ciento que había pronosticado a OMC”.³

Crecimiento del volumen del comercio de las mercancías y el PIB mundial, 2000-2011 (variación porcentual anual)



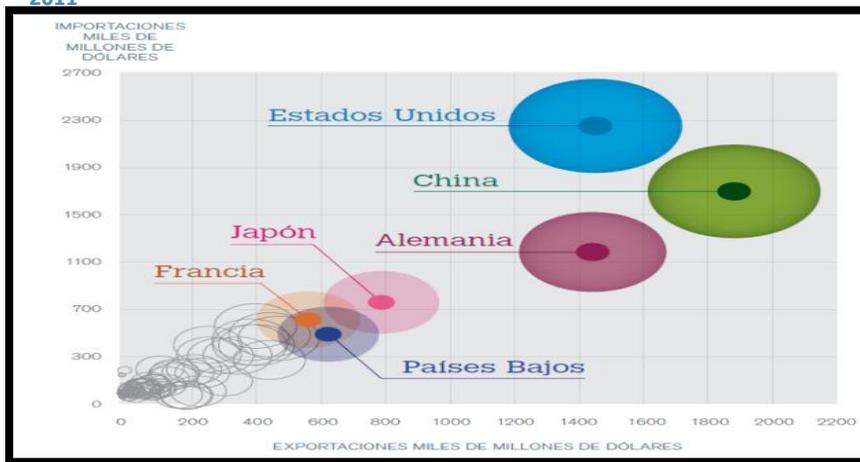
Fuente: OMC, *Informe sobre el Comercio Mundial 2012*

Los datos del informe de la OMC señalan que Estados Unidos sigue siendo el principal comerciante de mercancías del mundo. Sus importaciones y

³Organización Mundial del Comercio(OMC/WTO); “Informe sobre el Comercio Mundial 2012, Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI”, publicación de la OMC, Ginebra Suiza 2012, pág. 18

exportaciones se elevaron a 3.764 miles de millones de dólares EE.UU. en 2011. Su déficit comercial ascendió a 795.000 millones de dólares, el 5,2 por ciento de su PIB. En este aspecto China y Alemania se encuentran en segundo y tercero lugar, en el cual sus superávits comerciales en 2011 fueron de 155.00 y 218.000 millones de dólares EE.UU., o un 2,1 por ciento y un 6,1 por ciento de su PIB respectivamente. Por otro lado el Japón registro en el 2011 un déficit comercial. De 32,00 millones de dólares. Sus importaciones y exportaciones ascendieron a 1.678 millones de millones de dólares, posicionándolo en el cuarto comerciante a nivel mundial.⁴

Principales Economías en el Comercio de Mercancías en el Comercio de Mercancías, 2011



⁴OMC/WTO; "Estadísticas del Comercio internacional 2012" este informe termino de redactarse el 15 de agosto de 2012 en Ginebra Suiza, pág.15

1.1. Surgimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

En muchos países, para realizar las operaciones de comercio exterior, los importadores y exportadores requieren presentar una serie de documentos e información dispensable a las aduanas con la finalidad de cumplir con los requerimientos legales dispuestos para la legal salida y entrada de mercancías.

El cumplimiento de estos documentos deben de ajustarse a las exigencias y procedimientos dictados por cada dependencia vinculada al comercio exterior. Algunos de estos requerimientos pueden implicar requisitos extensos, altos costos en recursos y tiempo que provocan el freno al comercio exterior.

A nivel internacional en el 2005 el Centro de las Naciones Unidas para Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU) emitió la recomendación número 33, en la cual insta a los países a implementar Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. Definiendo como ya hemos visto, a la “Ventanilla Única como un servicio que permite a las partes que participan en el comercio y el transporte presentar la información y los documentos normalizados en un solo punto de entrada, a fin de satisfacer todos los requerimientos normativos relacionados con la importación, la exportación y el tránsito. Si la información es electrónica, los elementos de datos específicos solo se deberían presentar una vez”.⁵

Se debe de entender que por definición la VUCE es un instrumento de facilitación comercial para la tramitación de procedimientos online. Lo cual responde a la tendencia mundial de construir un sistema basado en el comercio sin papeles y la transmisión de datos estandarizados a nivel nacional e internacional. De acuerdo con el banco mundial, 49 economías han introducido un sistema de ventanilla única, con distintos niveles de evolución. Conforme a las recomendaciones internacionales la VUCE es el primer paso hacia una integración con entidades de

⁵ UN/CEFACT: United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business. (Recommendation No. 33, UN/CEFACT, 2004) pág. 7

otros países y las propias empresas, las cuales podrán compartir información desde una sola fuente⁶.

La implementación de la VUCE refleja una serie de retos a los cuales los Estados deben de ir superando conforme van desarrollando su propia Ventanilla Única, ya que al implementar este sistema de comercio exterior, se enfrentan a la eliminación de barreras burocráticas, la racionalidad de los tramites, las entidades responsables vinculadas deben de adecuarse a los estándares de la VUCE en sus tareas diarias. Asimismo, para los usuarios el uso de esta tecnología de comercio exterior implica el redefinir conceptos tradicionales como el uso de la firma autógrafa o el uso de la documentación física.

Una manera de comprender el desarrollo de la Ventanilla Única, es por medio del análisis de las distintas iniciativas que se han lanzado en otros países, ya que esto proporciona un enfoque del camino recorrido por aquellas naciones que han decidido, la implementación de un sistema de gran trascendencia para su Comercio Exterior y que día a día va adquiriendo una relevancia significativa en los temas de facilitación comercial. Además, de que la implementación de una VUCE independiente del modelo desarrollado ha demostrado una gran viabilidad económica, legal y operativa, con altos beneficios, gracias a su eficiencia, simplicidad y seguridad en las operaciones de comercio exterior

1.1.1. Ventanilla Única de Comercio Exterior

El término “Ventanilla Única” es profundamente empleado en el campo del comercio internacional y es más se han realizado esfuerzos para definirlo al igual que los conceptos que lo acompañan. El concepto simple de ventanilla única ha sido recibido con gran entusiasmo en la comunidad del comercio y en los organismos gubernamentales. En ello para acuñarlo se han empleado distintos términos en diferentes idiomas alrededor del mundo. En francés se le llama

⁶ Eduardo García-Gordos M. “La Simplificación administrativa detrás de la Ventanilla Única de Comercio Exterior” Semanario COMEXPERU, publicación del 09 al 15 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.comexperu.org.pe/archivos/semanario/SEMANARIO%20COMEXPERU%20667.pdf>

“guichet unique” ya que la voz francesa “guichet” se usa habitualmente para referirse a la ventanilla o mostrador de atención al público. En América Latina se le nombra ventanilla única de comercio exterior o VUCE. En estos aspectos ventanilla única hace exactamente lo que señala la locución: unifica los canales de comunicación entre el gobierno y los operadores de comercio exterior.⁷

El concepto que se ha venido manejando a nivel mundial sobre la Ventanilla Única lo podemos encontrar a través de la recomendación No. 33 del Centro de las Naciones Unidas para Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU) de Julio de 2005, define a la “Ventanilla Única como un servicio que permite a las partes que participan en el comercio y el transporte presentar la información y los documentos normalizados en un solo punto de entrada, a fin de satisfacer todos los requerimientos normativos relacionados con la importación, la exportación y el tránsito. Si la información es electrónica, los elementos de datos específicos solo se deberían presentar una vez”.⁸ Este concepto de ventanilla única, está enfocado a la interconexión en el comercio exterior, en la cual mediante un único punto de entrada de información, se logre la validación de todos los requerimientos que exige el comercio exterior de un país.

Por otro lado la Organización Mundial de Aduanas (OMA/WCO) habla sobre el término “entorno de ventanilla única”, el cual es va acorde al presentado por la CEFACT/ONU, mencionando que “un entorno ventanilla única es una herramienta es una herramienta inteligente relacionada con las fronteras que permite a los operadores que participan en el comercio y el transporte presentar información y documentos estandarizados, fundamentalmente en formato electrónico, a través de un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos oficiales relativos a la importación, la exportación y el tránsito de mercancías”.⁹

⁷ Organización Mundial de Aduanas(OMA/WCO); “Como construir un entorno de ventanilla única volumen 1 guía ejecutiva”, 2012, pág. 7 Disponible en: <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/activities-and-programmes/single-window/single-window-guidelines.aspx>

⁸ UN/CEFACT: United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business. (Recommendation No. 33, UN/CEFACT, 2004) pág. 7

⁹ OMA/WCO; Op. Cit., pág. 13

Otro concepto de ventanilla única es aquel que nos da Luis Adrián Salazar Solís Ex viceministro de Ciencias y Tecnología de Costa Rica el cual nos dice que: “Una ventanilla única es aquel sitio o portal en internet que ha sido estructurado y diseñado de modo que permite crear un único espacio virtual, en donde de manera centralizada se pone a disposición de los ciudadanos y las empresas una amplia variedad de servicios y tramites, de los cuales son ofrecidos por una diversa gama de instituciones del Estado”.¹⁰ Este concepto de ventanilla única está dirigido a la estructuración de un espacio virtual donde es posible realizar una gran variedad de trámites que exigen las distintas dependencias del Estado, al tener en cuenta que es una ventanilla de comercio exterior, se centra a un espacio en donde es posible realizar de forma digital, la gran gama de trámites que relacionan al comercio exterior con las diferentes dependencias del Estado involucradas. Un concepto más, dice que, la ventanilla única “es una herramienta que permite envió de información electrónica una sola vez, ante una única entidad para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior. Esto es posible a través de la simplificación homologación y automatización de los procesos de gestión”.¹¹

En este punto, podemos entender que la Ventanilla Única de Comercio Exterior es aquella en el que las personas pueden realizar de forma confiable sus trámites de comercio exterior en una forma digital a través de un solo punto de entrada diseñado en forma de sitio web o portal el cual ha sido estructurado de tal forma que coordina a las demás dependencias involucradas en los tramites de comercio exterior, haciendo posible la homologación y automatización en los procesos de gestión.

¹⁰ Luis Adrián Salazar Solís; “Ventanilla Única de Gobierno Electrónico”, colección de documentos de trabajo sobre E-Gobierno, Red Cealc, Diciembre 2006, pág. 7

¹¹ Sin Autor; “Ventanilla Única” Revista, Eje de Comercio Exterior Aduanas, Editorial Cristina Gil Rincón, CAAREM, México, Publicación de Julio-Agosto 2012, pág.36

1.1.2. Modelos de Ventanilla Única

En el establecimiento de una ventanilla única de comercio exterior, es posible contemplar muchos enfoques, en los cuales el Grupo de trabajo sobre los procedimientos del comercio internacional (ITPWG-TBG15) del CEFACT describe tres modelos básicos de aplicación de ventanilla, los cuales independientemente del modelo del que se esté hablando, hay que señalar tres características importantes:

La primera, aunque las prácticas comerciales son comunes a todos los países, cada país tiene sus propios requisitos y condiciones particulares.

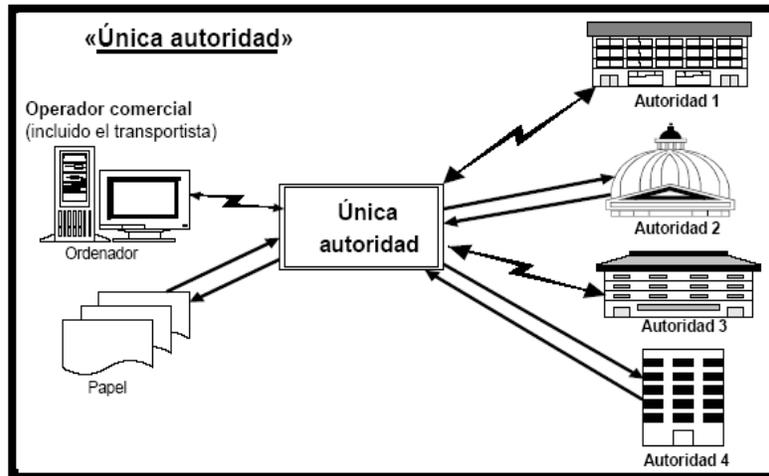
La segunda, al proyectar el establecimiento de una ventanilla única, debe de tenerse en cuenta una amplia cooperación entre los actores de comercio exterior.

La tercera cuestión, es que se debe de tener en cuenta que el establecimiento de una ventanilla única no implica necesariamente el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de avanzada, aunque, se debe de tener en cuenta que entre mejor sea la tecnología empleada, habrá una mayor eficiencia en los servicios, por ello, es pertinente que los gobiernos sepan el canalizar la correcta aplicación de las TIC en este medio.

Teniendo a consideración estos aspectos de la ventanilla única, se expondrán tres modelos básicos los cuales son de relevancia:

Una única autoridad.

Este modelo hace alusión a que una única autoridad es la que recibe la información en su formato físico o electrónico, para posteriormente enviarlas a las demás autoridades competentes, en este modelo da la coordinación correspondiente para prevenir errores en la cadena logística. Un ejemplo de ello es la Ventanilla Única Sueca, en cuyo caso la administración aduanera determina tareas a título de otras autoridades como: la Administración fiscal nacional (IVA a la importación) Statistics Sweden (estadísticas de comercio), la Dirección sueca de agricultura y la Dirección nacional de comercio (tramitación de las licencias de importación).



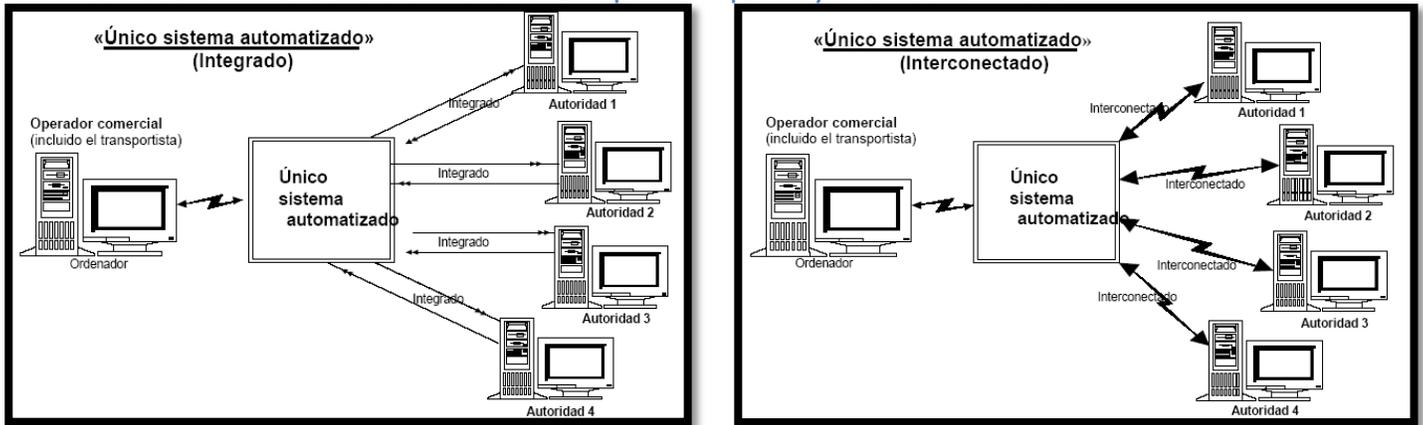
Fuente: Recomendación numero 33 Naciones Unidas y CEFACT

Un único sistema automatizado para la recopilación y difusión de información

En este modelo se contempla un único sistema automatizado para la recopilación y difusión de información de los datos relativos al comercio trasfronterizo. Un ejemplo de ello, es que en los Estados Unidos se implementa un programa el cual los comerciantes presentan datos normalizados solo una vez, con la garantía que el sistema procesa y distribuye de forma correcta la información a los organismos interesados en la transacción. En este modelo es posible identificar las siguientes variables:

- a. El Sistema integrado: un único sistema que procesa los datos.
- b. El Sistema interconectado (descentralizado): un organismo procesa los datos que se envían
- c. Un sistema que combine los dos modelos anteriores

Modelos de Ventanilla Única: Un único sistema automatizado para la recopilación y difusión de información

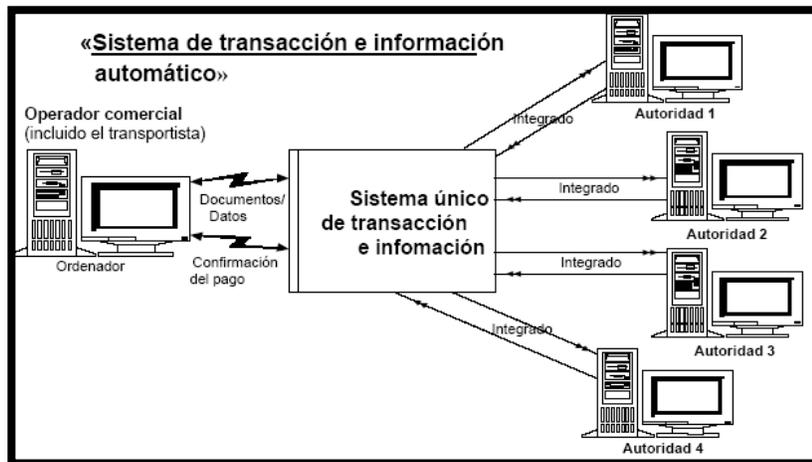


Fuente: Recomendación numero 33 Naciones Unidas y CEFAC

Un sistema de transacción e información automático

En este sistema, el operador comercial presenta mediante una única solicitud, las declaraciones comerciales por vía electrónica a las diferentes autoridades las cuales cotejan su tramitación y aprobación.

En este sistema, las autoridades envían las aprobaciones por vía electrónica a los operadores comerciales. Este tipo de sistema es utilizado en Singapur y Mauricio. En este sistema es común que las tasas, los impuestos y los derechos se calculan y se deduzcan automáticamente de las cuentas bancarias de los operadores comerciales. Mediante la implementación de este sistema da la posibilidad de utilizar una base de datos de referencia segura, para operaciones pertinentes.



Fuente: Recomendación numero 33 Naciones Unidas y CEFAC

1.2. Facilitación Comercial

La facilidad comercial se convierte en un tema central de discusión dentro de los organismos internacionales. “El termino facilitación del comercio corresponde a un concepto que todavía esta insuficientemente definido y delimitado. Una manera general e indiscutible de entenderlo podría ser que incluya toda acción intencionada, ya sea unilateral o negociada, tendiente a simplificar los procedimientos operacionales y a reducir o eliminar los costos de transacción que afectan a los intercambios y movimientos económicos internacionales o que los impidan”.¹²

La facilitación comercial es una manera por la cual los países en desarrollo aprovechen de las virtudes del comercio a nivel mundial, y de alguna manera aprovechar los beneficios de la globalización. La mejora y actualización en los sistemas logísticos se puede lograr una integración exitosa a cadenas de suministro internacionales, además de que las empresas logren el ágil movimiento de mercancías a través de las fronteras, esto de una manera confiable, rápida y a bajos costos.

Según la Asociación Económica para Asia y el Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), señala que al hablarse de facilitación comercial, debe de entenderse como: “la simplificación y agilización de los procedimientos del comercio internacional con el fin de permitir la fácil circulación de bienes, en las fronteras. Las medidas de facilitación del comercio están destinadas a reducir los costos de las transacciones comerciales, lo que garantiza que los productos se entreguen en la manera más eficiente y rentable.”¹³

Siguiendo la misma línea, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha venido trabajando con el concepto de facilitación del comercio el cual fue introducido en

¹²Miguel Izam; “Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente” serie Comercio internacional, Santiago de Chile 2001 Pág. 7

¹³APEC; “APEC’s Achievements in Trade Facilitation 2007-2010, Final Assessment of the Second Trade Facilitation Action Plan (TFAP II) Disponible en: http://publications.apec.org/publication-detail.php?pub_id=1211 pág. 4

su programa de trabajo por primera vez en 1996 en la Conferencia Ministerial de Singapur, el cual fue encomendado para su cumplimiento el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) este mandato determina la realización de trabajos exploratorios y analíticos sobre la simplificación de los procedimientos que rigen el comercio, para así evaluar si procede el establecer normas.¹⁴

“La OMC siempre ha tratado cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio, y las normas de la OMC incluyen una variedad de disposiciones que tienen la finalidad de mejorar la transparencia y establecer normas mínimas de procedimiento. Entre ellas están los artículos 5, 8 y 10 del GATT — que versan sobre libertad de tránsito de las mercancías, los derechos y formalidades referentes a la importación y la exportación y la publicación y aplicación de los reglamentos comerciales. También hay varias disposiciones en Acuerdos tales como el Acuerdo sobre Procedimientos de Trámite de Licencias de Importación, el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, el Acuerdo sobre Normas de Origen y el Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición.

Para la OMC la definición de la facilitación del comercio es la “simplificación de los procedimientos comerciales, entendida como las actividades prácticas y formalidades necesarias para recopilar, presentar, comunicar y el procesamiento de datos necesarios para el movimiento de mercancías.”¹⁵

Hacer que el comercio sea más fluido, sin el estorbo de los procedimientos burocráticos — esto es, la facilitación del comercio — llevar las normas de la OMC hasta la puerta misma de las aduanas” .¹⁶

¹⁴ Miguel Izam. Op Cit., pág. 14

¹⁵ Moïsé, E., T. Orliac and P. Minor (2011); “Trade Facilitation Indicators: The Impact on Trade Costs”, OECD Trade Policy Working Papers, No. 118, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/5kg6nk654hmr-en>

¹⁶ Organización Mundial del Comercio (OMC, WTO); “Conferencia ministerial de la OMC, CANCÚN 2003: notas informativas, facilitación del comercio Reducción del papel en la frontera. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min03_s/brief_s/brief10_s.htm

Para la Organización para la Cooperación y Desarrollarlo Económico OCDE, la facilitación del comercio se refiere a las políticas y medidas dirigidas a la reducción de costos, la aceleración y mejora en la eficiencia de cada etapa de la cadena de comercio internacional. La OCDE ha adoptado la definición de la OMA en sus propios trabajos en el tema de la facilitación comercial. El trabajo de la OCDE está basado en la noción de los costos de las transacciones comerciales y trata de evaluar los beneficios de las medidas de facilitación al comercio (costo-beneficio).¹⁷

Para la Organización Mundial de Aduanas (OMA) la facilitación del comercio es uno de los factores claves en el desarrollo económico de las naciones y está estrechamente ligada a las agendas nacionales sobre el bienestar social, la reducción de la pobreza y mejora en la calidad de vida de las naciones¹⁸.

Es por ello que para la OMA, la facilitación comercial, significa el evitar restricciones comerciales innecesarias que obstaculicen al comercio exterior. Esto se puede lograr mediante la aplicación de técnicas, tecnologías modernas y la mejora de la calidad de los controles de manera armonizada internacionalmente. Así, desde 1956 la misión de la OMA ha sido el mejorar la eficiencia y la eficacia de las administraciones aduaneras, mediante la armonización y simplificación de los procedimientos aduaneros.¹⁹

Para el Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT/ONU), El objetivo principal de la facilitación del

¹⁷ Moisés, E., T. Orliac and P. Minor (2011). Op. Cit.

¹⁸ Durante años, la OMA ha realizado progresos en la simplificación y armonización de los instrumentos y procedimientos de aduanas internacionales. La OMA elaboró y adoptó el Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías, que se utiliza en todo el mundo como base para la clasificación de los productos y para el cobro de derechos e impuestos. La OMA está a cargo de la administración del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC y ha elaborado reglas de origen no preferenciales armonizadas en aplicación del Acuerdo de la OMC sobre normas de origen. La OMA ha revisado asimismo el Convenio internacional sobre la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros (Convenio de Kyoto revisado). (Recommendation No. 33, UN/CEFACT, 2004)

¹⁹ Organización Mundial de Aduanas(OMA,WCO); "What is Customs Procedures and Facilitation?",2012 Disponible en: <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/overview/customs-procedures-and-facilitation.aspx>

comercio es contribuir a mejorar el comercio transfronterizo más rápido y más barato, al tiempo que garantiza su seguridad. En términos de enfoque, se trata de trámites, procedimientos y el intercambio correspondiente de información y documentos entre los distintos socios de la cadena de suministro. De igual forma define a la facilitación del comercio como: 'la simplificación, normalización y armonización de los procedimientos y flujos de información asociada requerida para mover mercancías del vendedor al comprador y hacer el pago'. Esta definición implica que no sólo el movimiento físico de las mercancías es importante en una cadena de suministro, sino también los flujos de información asociados. También abarca a todos los organismos gubernamentales que intervienen en el transporte de mercancías, y las distintas entidades comerciales que realizan negocios para mover la mercancía. Esto está en el mismo sentido con las discusiones sobre la facilitación del comercio que lleva actualmente la OMC.²⁰

1.3. Digitalización

Un concepto en el cual es importante destacar, es el de la digitalización, ya que día con día se está haciendo cada vez más común, la digitalización de documentos físicos a archivos digitales o en formatos electrónicos. Al hablar de digitalización de documentos, se debe de entender como el proceso mediante el cual es posible almacenar, administrar y tener a disposición amplios volúmenes de documentos ya sea en algún formato de imagen, archivo de texto, u algún otro archivo en formato digital, en forma sencilla y eficiente.

Una de las características que ofrece la digitalización de documentos es que permite sustituir el uso de papel para el almacenamiento y administración de documentos por archivos digitales que pueden ser consultados con mayor rapidez mejorando el acceso a documentos importantes, además la digitalización permite

²⁰Unite Nations Economic Commissions for Europe "Trade Facilitation Implementation Guide" What is trade facilitation, 2012 Disponible en: <http://tfig.unece.org/details.html>

un mejor almacenamiento en menor espacio, evita extravíos y permite la búsqueda simultánea de documentos sin pérdida de tiempo en el proceso.

Este concepto es importante, para el entendimiento del uso de Ventanilla Única, ya que una sus características es la digitalización de documentos necesarios para el despacho aduanero, mejorando drásticamente los flujos de información y el uso excesivo del papel. “La ventanilla única se basa en el almacenamiento de los documentos digitalizados necesarios para el despacho aduanero de mercancías, con el objetivo de eliminar la papelería y simplificar los flujos de información entre los actores del comercio y el gobierno, aportando beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo.”²¹

Así, mediante la digitalización de documentos en el despacho aduanero únicamente se deberá presentar la impresión simplificada del pedimento. Logrando el despacho de mercancías de comercio exterior sin el movimiento físico de papel.

1.4. Firma Electrónica Avanzada

Si bien a través de la ventanilla única se pueden realizar una diversidad de tramites a través de un modelo virtual o electrónico, para validar estos trámites se requiere de un modelo de firma la cual, de valides y seguridad a los tramites que se realizan.

Es indispensable que los sistemas VUCE cuenten con plenas garantías probatorias para mitigar los riesgos asociados a la comunicación electrónica y establecer de forma conjunta y decidida, como estándar de seguridad jurídica y técnica, el mecanismo de la firma digital y/o electrónica avanzada o calificada emitida por un prestador o entidad de certificación con el propósito de lograr la funcionalidad y operatividad de los tramites electrónicos.²²

²¹Daniela Tellechea Topete; “Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana”, en revista Enlace Empresarial Concanaco Servitur, Año VII, Número 85, Abril 2012. Pág. 44

²²SELA; “Fundamentos de la Firma digital y su estado del arte en América Latina y el Caribe” Secretaria permanente del SELA Caracas Venezuela Mayo de 2012. SP/DiN^o.7-12. Disponible en:

Por ello, antes de hablar de la firma electrónica avanzada, es importante primero entender el concepto de la firma autógrafa ya que como se verá más adelante, ambas se sustentan en el mismo principio el animus signandi el cual consiste en asumir el contenido de un documento y no debe ser confundida con la voluntad de contratar.²³

Desde la antigüedad, las sociedades han buscado el uso de un mecanismo de reconocimiento y valides de la voluntad de un individuo sobre un documento. En este aspecto, la firma autógrafa ha sido el medio, que ha perdurado en el tiempo en el cual la sociedad ha formalizado y validado la voluntad expresa del firmante con respecto a un documento, estableciendo, de manera intrínseca, que quien firma un documento está de acuerdo con los términos expresado en el mismo y adquiere los derechos y las obligaciones que de éste se deriven.²⁴

De igual forma, “la firma es definida en la doctrina como el signo personal distintivo que permite informar acerca de la identidad del autor de un documento y manifestar su aprobación del contenido del acto.”²⁵

Por otro lado la Real Academia Española define a la firma como: el “nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.”²⁶

No obstante, pese a que el uso de la firma autógrafa ha sido adoptado en forma mundial, está, ha presentado una serie de retos a los cuales se ha enfrentado a lo largo del tiempo, lo cual hecho que evolucione a una nueva forma más segura y más confiable, la cual prevé la falsificación, la vulnerabilidad, mejora la confidencialidad en el manejo de información.

http://www.sela.org/attach/258/default/Di-7-12_Fundamentos_Firma_Digital_y_su_Estado_Arte_en_ALC-Final.pdf

²³ Hernán Torres Álvarez; “El sistema de seguridad jurídica en el comercio electrónico” Perú, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005. Pág. 76

²⁴ Lizbeth Angélica Barreto Zuñiga; “Evolución de la Firma autógrafa a la firma electrónica Avanzada. Revista digital Universitaria 1 de marzo 2011. Volumen 12 numero 3. ISSN: 1067-6079.coordinacion de publicaciones Digitales, Dirección General de Computo y de Tecnologías de Información y Comunicación-UNAM, pág. 4. Disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.12num3/art34/index.html>

²⁵ Hernán Torres Álvarez. Op Cit. 75

²⁶ Diccionario esencial de la lengua española. España, editorial Espasa Calpe, S.A. 2006. Pág. 678

Antes de hablar de la firma electrónica avanzada, primero hay que hacer mención de la firma electrónica (simple), el cual, viene a representar el tipo básico de la firma electrónica, el cual, está compuesta por un conjunto de datos electrónicos, unidos a un documento digital, este tipo de firma es empleada cuando un emisor envía un mensaje al receptor, el cual va cifrado, de tal forma que este no pueda ser modificado, entre sus finalidades es el identificar al sujeto que la utiliza.

Por otro lado, la firma electrónica avanzada, está compuesta al igual que la firma electrónica simple, de un conjunto de datos electrónicos para identificar al emisor del mensaje, al igual que la integridad del mismo. La característica más sobresaliente a diferencia de la firma electrónica simple, es que en ella se cuenta con una serie de medios de control, por lo cual proporciona seguridad de autenticación e identificación del firmante, este tipo de rubrica digital está sujeta mecanismos que dan certeza de la seguridad técnica y jurídica como si fuera la firma autógrafa.²⁷

Tabla comparativa

	Firma Autógrafa	Firma Electrónica Simple	Firma Electrónica Avanzada
Elementos formales			
La firma como signo personal.	●	●	●
El <i>animus signandi</i> , voluntad de asumir el contenido de un documento.	●	●	●
Elementos funcionales			
Identificación	●	●	●
Autenticación	●	●	●
Confidencialidad	X	●	●
Integridad	X	X	●
No repudio	X	X	●

Fuente: <http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/ciberhabitat/comercio/firma/index.html>

“La denominación de firma electrónica avanzada utilizada en México, para distinguirla de la firma electrónica simple, es propia del modelo de la Directiva

²⁷ Lizbeth Angélica Barreto Zuñiga. Op Cit., pág. 6

Europea de Comercio Electrónica, pero en las legislaciones latinoamericanas y caribeñas ha sido denominado de manera distinta. Así, en países como Colombia y Chile, se le denomina firma digital, mientras que otros, mientras que otros utilizan el concepto de firma electrónica certificada, tales son los casos de Venezuela y Brasil y en otros, como Panamá se denomina firma electrónica calificada y en Ecuador se define estrictamente como firma electrónica, sin otros adjetivos”.²⁸

Si bien en México el desarrollo de la firma electrónica ha sido amplio, no fue sino hasta 2012, cuando se dio pie al inicio del modelo de firma electrónica avanzada, cuya connotación oficial es posible encontrarlo en el Decreto por el cual se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada, expedida el 11 de enero de 2012, definiendo en su artículo 2 párrafo XII a la Firma Electrónica Avanzada como: el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. De igual en su párrafo XIV menciona que el firmante va a ser toda persona que utiliza su firma electrónica avanzada para suscribir documentos electrónicos y, en su caso, mensajes de datos.

De igual forma, el uso y validez de la firma electrónica avanzada es posible encontrarla en el artículo 7 de la ley, mencionando, que la firma electrónica avanzada podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en caso, en mensajes de datos. Asimismo, menciona que aquellos documentos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, en consecuencia, se tendrá el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorguen a estos.

²⁸ SELA (2012). Op Cit.

En su artículo 8, aborda los principios rectores para efectos del artículo 7, entre estos principios se encuentran el de equivalencia, autenticidad, integridad, neutralidad tecnológica, no repudio y confidencialidad.²⁹

“En resumen, una firma electrónica avanzada, certificada o calificada, puede definirse como un procedimiento matemático que permite identificar de manera idónea a una persona en medios electrónicos (autenticidad) y que pueda verificar del lado del destinatario de un mensaje de datos, si este se ha alterado o no (integridad). Logrando de esta manera los atributos de seguridad jurídica que son propios de la firma manuscrita, como son la autenticidad y el no repudio”.³⁰

1.5. Experiencia internacional en Ventanilla Única de Comercio Exterior

En muchos países, para realizar las operaciones de comercio exterior, los importadores y exportadores requieren presentar una serie de documentos e información dispensable a las aduanas con la finalidad de cumplir con los requerimientos legales dispuestos para la legal salida y entrada de mercancías.

El cumplimiento de estos documentos deben de ajustarse a las exigencias y procedimientos dictados por cada dependencia vinculada al comercio exterior. Algunos de estos requerimientos pueden implicar requisitos extensos, altos costos en recursos y tiempo que provocan el freno al comercio exterior.

A nivel internacional en el 2005 el Centro de las Naciones Unidas para Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU) emitió la recomendación número 33, en la cual insta a los países a implementar Ventanillas Únicas de Comercio Exterior. Definiendo como ya hemos visto, a la “Ventanilla Única como un servicio que permite a las partes que participan en el comercio y el transporte presentar la información y los documentos normalizados en un solo punto de entrada, a fin de satisfacer todos los requerimientos normativos

²⁹Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada, Diario Oficial de la Federación 11 de enero de 2012

³⁰SELA (2012). Op Cit

relacionados con la importación, la exportación y el tránsito. Si la información es electrónica, los elementos de datos específicos solo se deberían presentar una vez”.³¹

Se debe de entender que por definición la VUCE es un instrumento de facilitación comercial para la tramitación de procedimientos online. Lo cual responde a la tendencia mundial de construir un sistema basado en el comercio sin papeles y la trasmisión de datos estandarizados a nivel nacional e internacional. De acuerdo con el banco mundial, 49 economías han introducido un sistema de ventanilla única, con distintos niveles de evolución. Conforme a las recomendaciones internacionales la VUCE es el primer paso hacia una integración con entidades de otros países y las propias empresas, las cuales podrán compartir información desde una sola fuente³².

La implementación de la VUCE refleja una serie de retos a los cuales los Estados deben de ir superando conforme van desarrollando su propia Ventanilla Única, ya que al implementar este sistema de comercio exterior, se enfrentan a la eliminación de barreras burocráticas, la racionalidad de los tramites, las entidades responsables vinculadas deben de adecuarse a los estándares de la VUCE en sus tareas diarias. Asimismo, para los usuarios el uso de esta tecnología de comercio exterior implica el redefinir conceptos tradicionales como el uso de la firma autógrafa o el uso de la documentación física.

Una manera de comprender el desarrollo de la Ventanilla Única, es por medio del análisis de las distintas iniciativas que se han lanzado en otros países, ya que esto proporciona un enfoque del camino recorrido por aquellas naciones que han decidido, la implementación de un sistema de gran trascendencia para su Comercio Exterior y que día a día va adquiriendo una relevancia significativa en los temas de facilitación comercial. Además, de que la implementación de una

³¹ UN/CEFACT: United Nations Centre for Trade Facilitation and Electronic Business. (Recommendation No. 33, UN/CEFACT, 2004) pág. 7

³² Eduardo García-Gordos M. “La Simplificación administrativa detrás de la Ventanilla Única de Comercio Exterior” Semanario COMEXPERU, publicación del 09 al 15 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.comexperu.org.pe/archivos/semanario/SEMANARIO%20COMEXPERU%20667.pdf>

VUCE independiente del modelo desarrollado ha demostrado una gran viabilidad económica, legal y operativa, con altos beneficios, gracias a su eficiencia, simplicidad y seguridad en las operaciones de comercio exterior

1.5.1. Experiencia de Colombia

1.5.1.1 Antecedentes

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE-Colombia) se implementó en desarrollo de la política de Facilitación y Racionalización de Tramites dentro del Programa de Renovación de la Administración Pública por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el apoyo de la Vicepresidencia, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo de la Función Pública con la participación de las 19 entidades vinculadas al proceso de comercio exterior en Colombia.

Previo a la implementación de la VUCE se realizó un análisis de la facilitación del comercio, el cual fue contemplado en el documento de Política “COMPES, 3292: Proyecto de Racionalización y Automatización de Tramites”, de 2004. Tras ello, en el 2004 fue expedido el decreto 4149, mediante el cual dio inicio a la Ventanilla Única de Comercio Exterior Colombiana.³³

1.5.1.2. Funcionamiento

La ventanilla Colombiana cuenta con cuatro módulos que son Importación, Exportación, formulario Único de comercio Exterior (FUCE) y Sistema de Inspección Simultanea SII. Ellos el usuario efectúa sus operaciones de comercio exterior vía internet, ante las entidades competentes para efectuar sus operaciones. Este sistema garantiza la seguridad tecnológica y jurídica de los diferentes trámites al integrar la firma digital. Adicionalmente, permite el pago electrónico en línea, lo cual busca agilizar los trámites.³⁴

³³ Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO); “Facilitación comercial caso de estudio ventanilla única Colombia”. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/case_studies_s/single_window_col_s.doc.

³⁴ Sitio Oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Ventanilla Única de Comercio Exterior de Colombia. Disponible en: <http://www.vuce.gov.co/>

Los módulos en los cuales opera la VUCE colombiana son:

- a. Importación: en ella se pueden realizar trámites electrónicos de licencias previas (licencias no automatizadas) y registro de importación (licencias automáticas)
- b. Exportación: se realizan los trámites electrónicos de automatizaciones previas para exportación.
- c. FUCE: se realizan los trámites electrónicos para las inscripciones previas ante las diferentes entidades, se encuentra compuesto por:
 - a. RUT-RUE: Identificación y clasificación de la persona natural o jurídica
 - b. Componente Común: Identifica el trámite y estandariza información del producto
 - c. Componente Misional: Información propia y de interés particular para cada entidad.
- d. Inspección Simultánea de Mercancías: Trámite electrónico a través del cual se coordina a las entidades de control en frontera para la realización simultánea de las inspecciones aduaneras, sanitarias y de control antinarcóticos en exportaciones. Además de incluir agendas, pagos electrónicos y gestión por perfiles de riesgo.³⁵

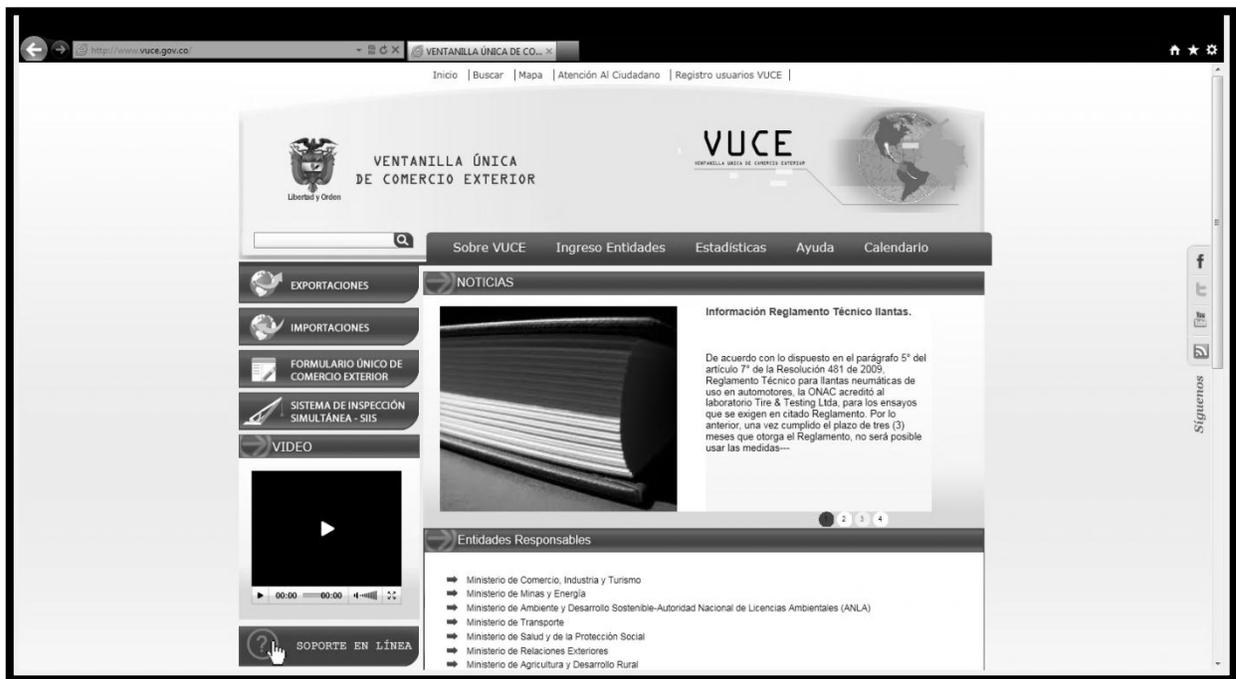
Las entidades responsables son:

- a. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- b. Ministerio de Minas y energía
- c. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
- d. Ministerio de Transporte
- e. Ministerio de Salud y de la Protección Social
- f. Ministerio de Relaciones Exteriores
- g. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- h. Ministerio de Defensa Nacional

³⁵ OMC/WTO. Op. Cit.

- i. Ministerio de Cultura
- j. Ministerio de Justicia y del Derecho
- k. Superintendencia de Industria y Comercio
- l. Fondo Nacional de Estupefacientes-FNE
- m. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP
- n. Instituto Colombiano Agropecuario-ICA
- o. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos-INVIMA
- p. Servicio Geológico Colombiano
- q. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- r. Agencia Nacional Minera
- s. Indumil (industria militar)³⁶

Imagen del portal de VUCE-Colombia



Fuente: <http://www.vuce.gov.co/>

Las razones por las cuales se implementó la VUCE en Colombia fueron:

1. Seguridad: el papel utilizado en estos trámites, pese a contar con los elementos necesarios para garantizar la seguridad, podía llegar a ser falsificado y ponía en riesgo la información, los documentos y se

³⁶ Sitio Oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Op. Cit.

presentaba que existiera la posibilidad de transacciones ilegales, con el riesgo de ingresar productos que afectaran la salud humana, animal, sanidad vegetal y hasta la seguridad nacional.

2. Los costos: era evidente que el impulso a una estrategia de esta naturaleza representara un ahorro en costos relacionados con el papel, tinta, recursos para archivos (espacio, personas, movimientos, etc.)
3. Oportunidad para los usuarios: tanto importadores como exportadores en ciudades diferentes a Bogotá, debían asumir tiempos adicionales de espera relacionados con el traslado de documentos de un lugar a otro, así como otros costos. Un elemento fundamental en la competitividad de los empresarios colombianos está asociado a la oportunidad de colocación de productos en el exterior así como de introducción al mercado, de sus bienes o servicios.
4. La transparencia: Es difícil traducir en valor económico el factor de transparencia. Pero esta permite que al trámite se le pueda hacer seguimiento por parte del usuario, de los Agentes de Aduana o Apoderados Especial y de las entidades involucradas en el trámite, a través del acceso electrónico al sistema VUCE vía internet, evitando la corrupción.
5. Control y Evaluación: a través de los indicadores de gestión se permiten conocer el tiempo requerido para realizar un trámite de comercio. Además proporciona mecanismos de alerta y escalamientos, que indican cuando un trámite de comercio toma más del tiempo establecido.³⁷

Las mayores dificultades a las que se enfrentó Colombia en la implementación de la VUCE, fueron:

- a. Dificultad en coordinar a las diferentes entidades de gobierno involucradas en los trámites de comercio exterior.
- b. La resistencia a la eliminación de tramites no necesarios
- c. La resistencia en funcionarios y usuarios a la eliminación de sellos y firmas autógrafas.

³⁷ OMC/WTO. Op. Cit.

- d. Dificultad en la estandarización de formularios que eran comunes a varias entidades.
- e. Dificultad cultural en la adopción de medios electrónicos en reemplazo del papel.
- f. Resistencia a la eliminación del empoderamiento de la información que tenían algunas entidades.³⁸

“La evolución de la VUCE en Colombia ha sido notable desde el 2004, contándose al momento con una estrategia comunicacional para su aplicación y un sistema de e-learning para la capacitación de los funcionarios y otros actores involucrados, la aplicación de la estrategia comunicacional permitió establecer que el 82 % de las agencias de aduanas, el 78 % de los exportadores y el 61 % de los importadores encuestados califican a la VUCE como excelente y emiten recomendaciones sobre los tiempos de respuesta y los procedimientos, los cuales son permanentemente monitoreados para desarrollar mejoras en el sistema”.³⁹

1.5.2. La experiencia de Perú

1.5.2.1. Antecedentes

La importancia del Comercio Exterior en Perú motivo que en el marco del Plan Nacional Exportador (PENX 2003-2013) y el Plan Nacional de Competitividad (D.S. N° 057-2005-PCM) se planteara la simplificación de trámites de comercio exterior. En el año 2003, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ya venía trabajando un Proyecto de Interconexión entre entidades públicas para la integración de procesos para el despacho de Mercancías.

A fines del 2005, a la labor de la SUNAT se sumó al del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), con el fin de trabajar conjuntamente en la

³⁸Ídem. “Presentación Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) Colombia”. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/case_studies_s/single_window_col_pres_s.ppt.

³⁹Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA); “Ventanillas Únicas de Comercio Exterior (VUCE) en América Latina y el Caribe: avances y retos pendientes”, Secretaria Permanente Caracas, Venezuela Febrero de 2011 SP/Di N° 4-11. Disponible en: http://www.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2011/02/T023600004680-0-Ventanillas_Unicas_de_Comercio_Exterior_%28VUCE%29_en_ALC_-_Avances_y_retos_pendientes.pdf

elaboración de un proyecto mayor, elaborando el plan de desarrollo de lo que sería la VUCE, tomando en cuenta algunos estudios para su implementación en nuestro país. Entre abril y mayo del 2006, MINCETUR y SUNAT, concluyeron las presentaciones de la propuesta de la VUCE ante el Consejo Nacional de Competitividad (CNC) de la Presidencia de Consejo de Ministros, consiguiendo su aprobación.⁴⁰

“La VUCE de Perú fue creada mediante el Decreto Supremo No. 165-2006-EF del 3 de noviembre de 2006, el cual exigía asegurar su sostenibilidad futura, transparencia y rapidez en los tramites de Comercio Exterior, con la finalidad la reducir la diversidad y dispersión de trámites, brindar una respuesta oportuna y rápida ante los requerimientos de los importadores, exportadores y de los propios mercados internacionales, así como facilitar en términos de menos costo y plazos las operaciones de importación y exhortación en general”.⁴¹

“El alcance se estableció a través del Decreto Legislativo No. 1036 y su reglamento, contenido en él y su reglamento contenido en el documento Supremo No. 09-2008-MINCETUR. Le fue otorgado el rango de Ley a través de la Primera Disposición Complementaria del Decreto Legislativo No. 1036 del 25 de junio de 2008”.⁴²

Un elemento de importancia en el proceso de creación de la VUCE en Perú es la publicación de la Ley No. 28977 Ley de facilitación del Comercio Exterior del 8 de febrero de 2007, esta ley es importante porque asienta las bases con respecto a procedimientos modernos aduaneros de estándar internacional, considerando la Implementación la Ventanilla Única de Comercio Exterior.⁴³

⁴⁰ Marco Antonio Huaman Sialer; “La Ventanilla Única de Comercio exterior como medida de facilitación al comercio exterior”. Asociación Peruana de Derecho Aduanero y Comercio Internacional. Disponible en: <http://www.apdaci.org.pe/descargas/temas/Ventanilla/2.pdf>

⁴¹ *Ibíd.*

⁴² SELA. Op. Cit.

⁴³ Marco Antonio Huaman Sialer. Op. Cit.

1.5.2.2. Funcionamiento

“La implementación de la VUCE en Perú es conducida por una Comisión Especial precedida por el Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR) e integrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SENA) quien actúa como Coordinador Técnico de las entidades encargadas del comercio exterior del país”.⁴⁴

Las operaciones a través de la VUCE der Perú se realiza a través de dos componentes el Componente de mercancías restringidas y el componente de servicios portuarios:

1. Componente de mercancías restringidas: por medio de este componente los usuarios, se les permite realizar, por medios electrónicos, los trámite para la obtención de los permisos, certificaciones; licencias y demás autorizaciones exigidas por autoridades para el ingreso, transito o en su casi salida de mercancías.
2. Componente de servicios portuarios (conocido como Ventanilla Única Portuaria- VUP): por medio de esta ventanilla es posible realiza, en forma electrónica, los trámites que requiera una nave de transporte de carga, para su percepción, estadía y despacho en los puertos, así como la obtención de las licencias a los operadores involucrados en las operaciones.⁴⁵

En el proceso de implementación de la VUCE en Perú se tiene contemplado dos etapas, lo cual a finales del 2012 se encontraba por finalizar la primera etapa en la cual únicamente se podían realizar 82 de los 259. Además de que únicamente participaban 6 de las 17 entidades gubernamentales que deberían participar. Las dependencias que forman parte de la VUCE son:

1. Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid)
2. Ministerio de Transporte (MTC)
3. Ministerio de la Producción (produce)
4. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa)
5. Instituto Tecnológico Pesquero (ITP)

⁴⁴ SELA. Op Cit.

⁴⁵ Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE-Perú <https://www.vuce.gob.pe/index.html>

6. Dirección General de Salud Ambiental (Digesa)

De igual forma tienen un plazo hasta junio del 2013 para integrarse a la VUCE Perú:

1. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
2. Instituto Peruano de Energía Nuclear
3. Ministerio de Agricultura
4. Instituto Nacional de Cultura
5. Biblioteca Nacional del Perú
6. Archivo General de la Nación
7. Ministerio de Relaciones Exteriores
8. Organismos supervisor de la Inversión en Energía y Minería⁴⁶

Imagen del portal de VUCE-Perú



<https://www.vuce.gob.pe/>

Las razones por las cuales se implementó la VUCE en Perú fueron:

- Limitada predictibilidad en el cumplimiento de los plazos y costos.

⁴⁶Darwin Cruz Fiestas; "Ventanilla para agilizar el comercio" Revista Mi empresa domingo 1 de abril de 2012, pág. 9. Disponible en: https://www.vuce.gob.pe/noticias/Ventanilla_para_agilizar_comercio.pdf

- Duplicidad en los requerimientos exigidos por las instituciones gubernamentales.
- Falta de integración entre las entidades de control.
- Organismos que tienen a cargo supervisión y control de mercancías no coordinan entre sí el momento de inspección.
- Los procedimientos toman de 1 a 30 días, en la práctica estos plazos a veces no se cumplen.⁴⁷

Las mayores dificultades a las que se enfrentó Perú en la implementación de la VUCE, fueron:

Deficiencia en la conceptualización inicial. Se llegó a la conclusión de que el “modelo general” más que una ventanilla única” simple como la que existente en otros países (y que ha tomado varios años implementarla), es prácticamente un modelo de “gobierno electrónico”, en la medida que simplifica (elimina), estandariza y sistematiza trámites burocráticos en varias instituciones para que puedan ser realizados todos vía internet y sin papeles. Ello no estuvo claro ni para los mismos promotores del proyecto.

Importantes diferencias en las capacidades (técnicas, económicas y tecnológicas) entre instituciones gubernamentales, que impiden avanzar con la misma rapidez y cumplir plazos. Por ejemplo, se identificó que pocas estaban tecnológicamente aptas para la plataforma de la VUCE, por lo que el proyecto tuvo que comprar computadoras y servidores y donárselos.

Diferencias en el nivel de compromiso y prioridad. A pesar de contar con el compromiso a nivel “político” de cada sector, se evidencia que el proyecto no es

⁴⁷Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; “Presentación Ventanilla Única de Comercio Exterior Perú”. Septiembre, 2008. Disponible en: <http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=97979B83-3008-4829-A668-7CC791611D66.PDF>

prioridad para los niveles técnicos de las diferentes instituciones de otros sectores, por lo que sus respuestas sobrepasaban los plazos. Por ejemplo, en octubre del 2008, el proyecto adquirió los equipos para donarlos; sin embargo, hasta ahora solo SENASE (que es el que menos los necesita) los ha recibido, porque el resto no ha completado aun los trámites administrativos para poder aceptarlos.

Cambios institucionales. Desde el inicio del proyecto, INRENA ha sido eliminada y su reemplazo todavía no asume su participación. Asimismo, se ha dado numerosos cambios de representantes de otras instituciones, perdiéndose el conocimiento y capacitación adquiridos del proceso.

Conflictos de intereses. El proyecto VUCE enfrenta el recelo de las diferentes instituciones públicas porque la SUNAT o el MINCETUR “regulen” sus funciones o compite con otros proyectos similares, p.e. la reforma institucional y tecnológica que estaba llevando a cabo el MINAG (SENASE). Ello pone en duda la capacidad de “coordinación” efectiva de la PCM y la relevancia de su existencia a nivel técnico.

Resistencia al cambio. Resistencia de las diferentes instituciones por la simplificación administrativa en sí, ya que una piedra angular del proyecto es eliminar trámites innecesarios y engorrosos. El temor es que ello implica perder recursos que se recaudan a través de tasas y similares”.⁴⁸

⁴⁸Sin Autor; “¿En qué quedo la VUCE?” revista Negocios Internacionales del 30 de mayo de 2009, pág. 18 Disponible en:http://www.comexperu.org.pe/archivos%5Crevista%5Cmayo09%5Ccomercioexterior_141.pdf

2. Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana (VUCEM)

México tiene una política comercial abierta, a lo cual sus vínculos con los mercados en el extranjero han ayudado al crecimiento económico de país. México es un país que ha venido promoviendo el uso de políticas encaminadas a la facilitación comercial, medidas encaminadas a simplificar trámites de comercio exterior, con el objetivo de mejorar a largo y corto plazo el país.

En este aspecto, el implementar la Ventanilla Única de Comercio Exterior en el país es un gran avance en la simplificación y homologación de los trámites aduaneros, ya que retomando la definición de la CEFAC/ONU encontramos a la ventanilla única como una herramienta que permite a las partes que participan en el comercio y el transporte presentar la información y los documentos involucrados en el comercio exterior en un solo punto de entrada, a fin de satisfacer todos los requerimientos normativos en forma electrónica. La Ventanilla Única es un esquema impulsado a nivel internacional para agilizar el flujo de las operaciones de comercio exterior.

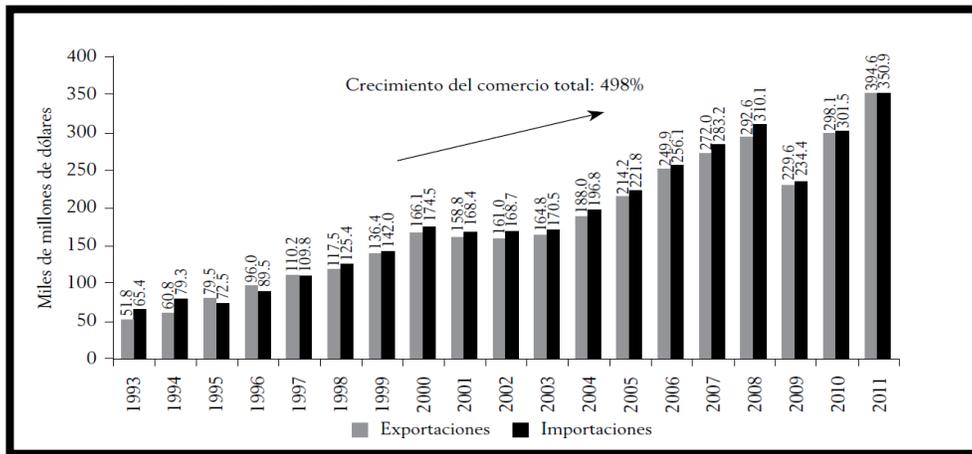
Mediante la Ventanilla Única, los exportadores e importadores ya no presentaran requisitos, documentos o trámites repetidos en una y otra dependencia, lo cual agilizará y simplificará los flujos de información entre el comercio y el gobierno aportando beneficios significativos para todas las partes involucradas en el comercio transfronterizo.

El uso de esta Ventanilla obligará a presentar todos los trámites de comercio internacional en forma electrónica. Asimismo, su implementación y uso representa el mayor cambio en la regulación administrativa para los importadores y exportadores en los últimos años.

2.1. El cambio en el Comercio Exterior de México

Uno de los motores más importantes de la economía mexicana son las exportaciones, en el cual durante el “2011 alcanzaron 350 mil millones de dólares lo que representa un incremento de 574% con relación a 1993. (...) Así mismo, las exportaciones totales se multiplicaron 19 veces entre 1980 y 2011, al pasar de 18 mil a 350 mil millones de dólares a nivel record para el comercio exterior mexicano”⁴⁹.

Comercio exterior de México 1993-2011



Fuente: Secretaría de Economía.

“México exporta principalmente manufacturas (75%), seguidas por combustibles y productos de la minería (17%) y productos agropecuarios (6%). Los viajes (79%), y el transporte (7%) y otros servicios comerciales (14%) construyen las exportaciones de servicios más importantes. Estados Unidos continúa siendo el principal interlocutor comercial de México, ya que absorbe alrededor de 80% de sus exportaciones. Otros socios Comerciales son la Unión Europea (5%), Canadá (4%), China (1%) y Brasil (1%)”.⁵⁰

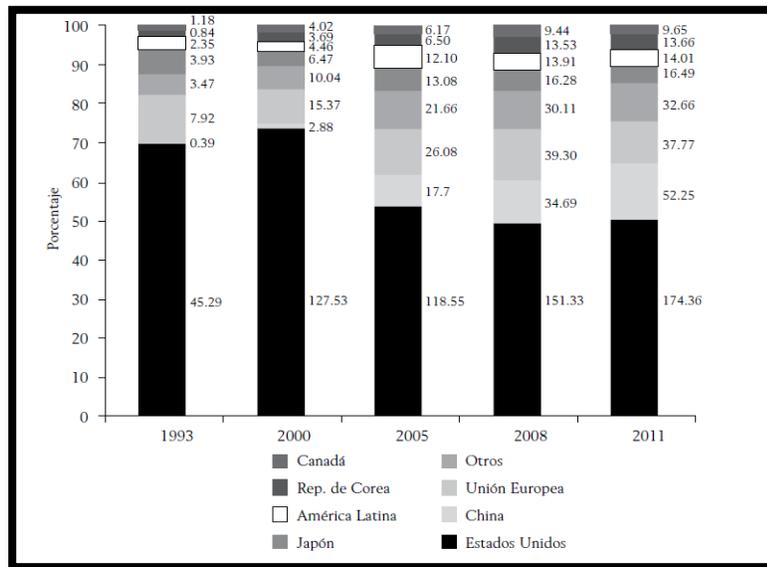
En cuanto al origen de las importaciones mexicanas, hubo un aumento de la presencia de productos asiáticos y europeos en el mercado mexicano. En el cual

⁴⁹ Beatriz Leycegui Gardoqui; “Reflexiones sobre la Política Comercial Internacional de México 2006-2012” Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 2012, pág.81

⁵⁰ Ibídem , pág. 32

China se destaca, en cuya participación en las compras externas totales de México creció de menos de 1 % en 1993 a 15 % en 2011.⁵¹

Origen de las Importaciones Mexicanas (participación)



Fuente: Secretaría de Economía.

Una de característica muy importante que tiene el comercio exterior Mexicano, es que se cuenta con una amplia red de acuerdos comerciales. Las redes comerciales con las que cuenta México han fortalecido su posición en el mundo como centro estratégico de negocios, ya que proporcionan un acceso preferencial a más de mil millones de posibles consumidores, en más de 40 países en América del Norte, Centro América, Sudamérica, Asia oriental, Europa y Medio Oriente. En 2011, sus socios en tratados de libre comercio constituyeron 89.6% de sus exportaciones y 79.5% de sus importaciones.⁵²

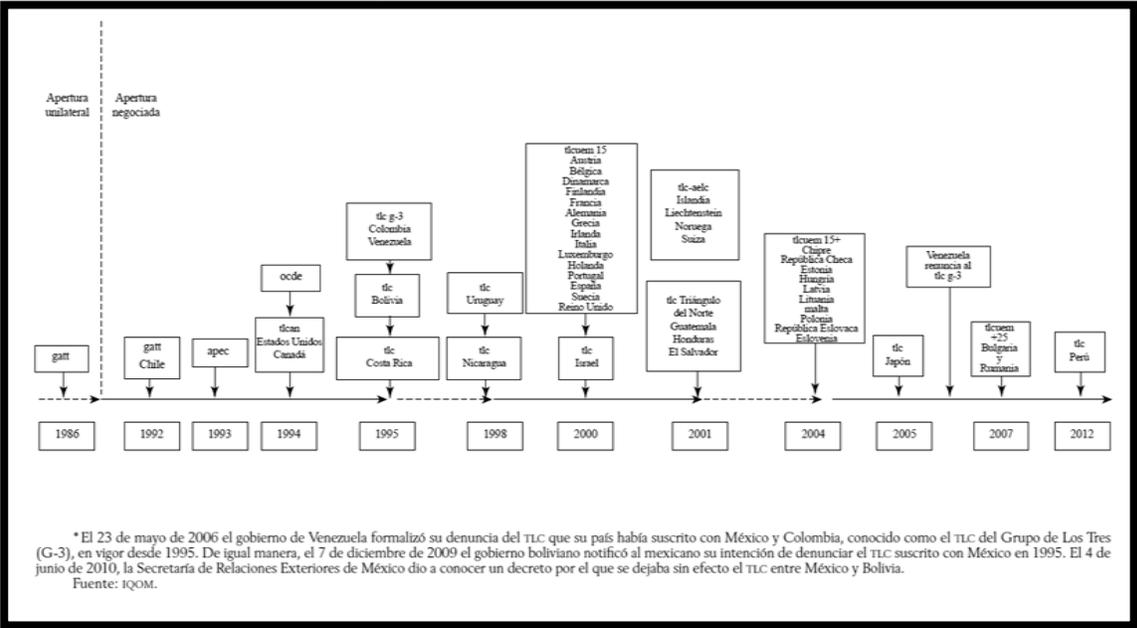
Actualmente, México está extendiendo su red de tratados de libre comercio, ya que, ha entrado en las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TransPacific Partnership Agreement, TPP) esta negociación es importante porque participan en total 11 países: Australia, Brunei, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

⁵¹Ibídem, pág. 85

⁵²Ibídem, pág. 46

El objetivo central es concretar una zona de libre comercio con disciplinas de última generación, asimismo, la participación de México en el TPP permitirá que las exportaciones mexicanas tuvieran acceso a los países miembros de la iniciativa. Adicionalmente facilitara la incorporación de insumos mexicanos en las exportaciones estadounidenses a la futura zona de libre comercio. De ser exitoso, el TPP seguramente se convertirá en el ancla del proceso formal de integración la zona Asia Pacifico, la región más dinámica del mundo.⁵³

Acuerdos de libre comercio suscritos por México



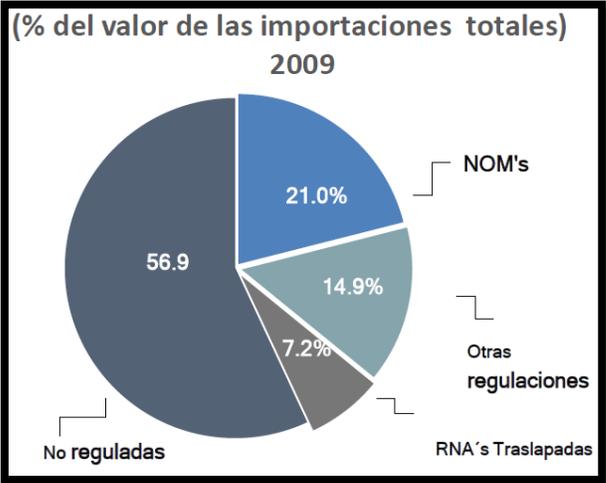
Una de las virtudes del comercio exterior es que nos obliga a ser más competitivos y a la innovación constante para estar a la vanguardia. Por ello, el impulso de México en el comercio exterior, se necesita de avances significativos en la facilitación del comercio. “De acuerdo con el informe de cumplimiento de las Metas de Bogor 2010, en el área de normas y procedimientos de conformidad, hasta el año previo del informe México había ajustado 765 regulaciones técnicas y 4291 estándares voluntarios para hacer los acordes con los estándares internacionales.

⁵³ IQOM inteligencia Comercial; “Solicita EEUU. Comentarios sobre participación de México y Canadá en las negociaciones del TPP” 23 de julio de 2012. Disponible en: http://www.iqom.com.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=7365&Itemid=18#implicaciones

En cuanto a la simplificación de procedimientos aduanales, el gobierno mexicano ha puesto en operación su ventanilla única y el Programa Operador Autorizado”.⁵⁴

2.2 Plataforma VUCE en México

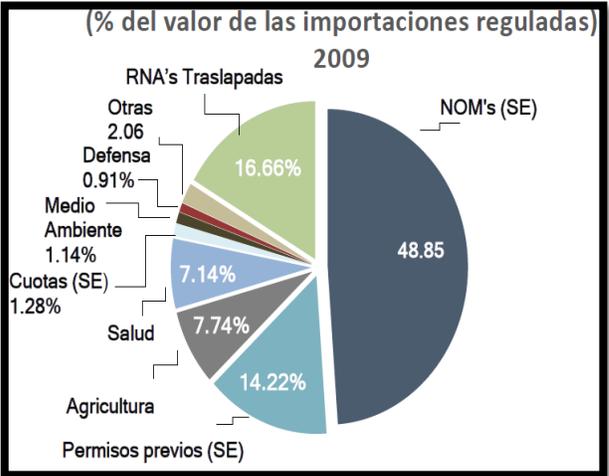
Como primer elemento es importante entender algunas características en el comercio exterior mexicano las cuales fueron propicias para comprender la necesidad de una Ventanilla Única de Comercio Exterior. Ya que esta plataforma, expuso lo engorroso que fue en algún momento el comercio exterior mexicano. Durante el periodo de enero a diciembre del 2009, del total de las importaciones el 43 % están sujetas a algunas restricciones arancelarias, el 21 % están vigiladas por alguna Norma Oficial Mexicana (NOM's)



Fuente: Secretaría de Economía.

⁵⁴ Beatriz Leycegui Gardoqui. Op. Cit., pág. 47

De las operaciones sujetas a NOM's el 48.8 % son reguladas por la Secretaria de Economía.



Fuente: Secretaría de Economía.

Mediante las gráficas es posible observar que existen numerosas regulaciones, lo que complica el proceso aduanero. Por ello el tener un punto único para realizar las operaciones y vigilar los permisos genera un impacto importante en los costos, tiempo, certidumbre y seguridad en las operaciones.

México históricamente mantiene una relación estrecha entre su economía y el valor de sus importaciones y exportaciones. Alrededor del 60% del PIB de la economía mexicana depende de estas operaciones, lo que equivale aproximadamente a sesenta millones de dólares.

De igual forma, durante el 2008 la Administración General de Aduanas modulo en el 2008 cerca de 6, 027,126 pedimentos de importación y 1, 736,005 pedimentos de exportación, adicionalmente realizo alrededor de 35,897 trámites relacionados con la operación aduanera.⁵⁵

Entre los elementos en el comercio exterior mexicano que reflejan la importancia en la implementación de VUCEM, fueron:

⁵⁵ Administración General de Aduanas; "Presentación Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana". Ciudad de México, Abril 2011. Disponible en: http://www.ccpci.economia.gob.mx/swb/work/models/ccpci/Resource/16/documentos/2011/segunda/DOCUMENTACION/ventanillaUnicaCEM_070411.pdf

1. Se tramitan más de 37,000 permisos de exportación, más de un millón de permisos de importación y más de 10 millones de pedimentos.
2. Existen más de 55,000 usuarios de comercio exterior activos.
3. Existen más de 30 actores involucrados: gobierno, exportadores, importadores, trasportistas, etc.
4. Se realizaban 165 trámites que utilizaban 40 diferentes documentos y requerían 200 datos distintos.
5. Había un elevado uso de recursos materias; tan sólo el volumen anual de papel que se utilizada en trámites, equivalía a 27,000 árboles aproximadamente.⁵⁶

Total de Permisos de Importación y Exportación por dependencia

		Importación	Exportación
SECRETARIA DE ECONOMÍA		614,858	19197
SAGARPA		267,404	17
SALUD		157,088	3693
SEMARNAT		68,428	7565
SEDENA		8,921	2471
SENER		1,411	163
INAH		1	34
INBA		0	52
CONSEJO MEXICANO DEL CAFÉ		0	4631
TOTAL		1,118,111	37,823

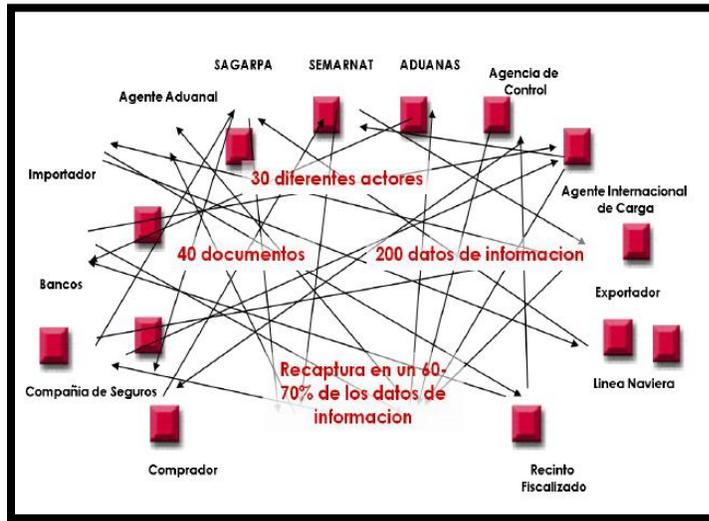
Fuente Administración General de Aduanas

Como ejemplo de la redundancia en los trámites la Subsecretaria mencionó las veces que se capturaba un RFC: en el pedimento, en la factura, en el documento de embarque, en el certificado de origen, etc. Únicamente en cada operación, al contraponerlo con el número de operaciones efectuadas anualmente de México,

⁵⁶ Secretaría de Economía; “Presentación CAAREM Ventanilla Única de Comercio Exterior” viernes 15 de julio de 2011. Disponible en: <http://www.economia.gob.mx/files/CAAREM.pdf>

se observa que en esa repetitiva se invertirían cuarenta mil setecientas horas hombre.

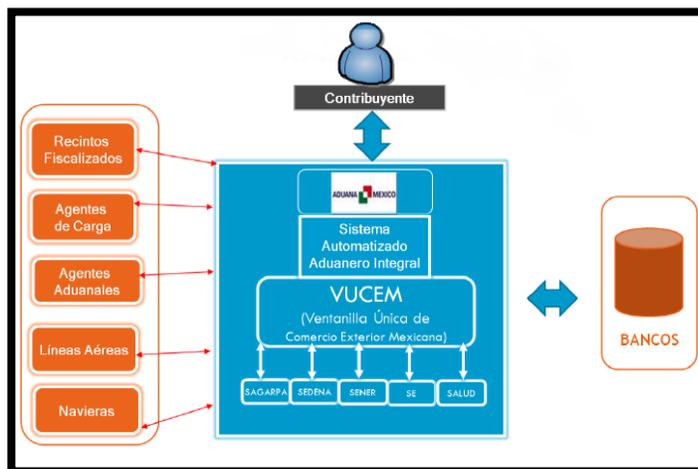
Comercio exterior antes (sin ventanilla única)



Fuente: Secretaría de Economía.

Por ello, al conocer el número de actores, tramites, documentos y datos que demanda la operación comercial en México, se vislumbra la necesidad de contar con una ventanilla única, la cual reestructure las interacciones de los actores del comercio exterior mexicano.

Comercio exterior ahora (con ventanilla única)



Fuente: Secretaría de Economía.

Si bien cada modelo de ventanilla única, que se implementa en algún país, tiene sus características particulares. Dentro de las similitudes se encuentra las siguientes ventajas en su proceso.



Fuente: Secretaría de Economía.

Una de las características de VUCEM es que da pie a la agilización en la preparación de documentos, ya que tendrá un impacto directo en reducir las demoras y costos de preparación de documentos gubernamentales, en este aspecto según la encuesta Doing Business del Banco Mundial 2011, las mayores demoras en el proceso de importación y exportación se ubican dentro del rubro de preparación de documentos.⁵⁷

Encuesta Doing Business del Banco Mundial 2011.

Tema	Actual			
	Exportación		Importación	
	Días	Costo*	Días	Costo*
Preparación de documentos	6	200	5	230
Trámite aduanal y control técnico	2	150	2	400
Manejo en puerto y terminales	2	170	3	300
Transporte y manejo doméstico	2	900	2	950
Totales	12	1,420	12	1,880

Fuente: Secretaría de Economía. Costo en dólares por contenedor. Fuente: Subíndice de Facilitación del Comercio del componente del índice "Doing Business 2011" del Banco de México. Estimación DGCE. Se utiliza un simulador considerando que se cumplen los siguientes supuestos: 1.-Mejoras en los campos de # días para importar y exportar y costos, 2.- 183 países considerados y 3.-no existen mejoras

⁵⁷ Ibidem.

De igual forma con la implementación de VUCEM va a ver ahorros en la importación de Mercancías, ya que si México, logra alcanzar aquellos resultados promedio de países que ya implementan Ventanilla Única. En esta relación, anteriormente para importar en México se requería de 12 días con un costo* de 1,880 US dls. En comparación el promedio de países con Ventanilla Única requiere 9 días y un costo de 772 US dls.⁵⁸

Por último, se debe de tener en cuenta que “el proyecto de Ventanilla Única, tiene su aporte jurídico en dos de los ejes de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y la primera meta de la Visión México 2030: el “Estado de Derecho y Seguridad” y la “Economía competitiva y generadora de empleos”. Con esta visión, el gobierno Federal impulsó el aprovechamiento de nuevas tecnologías y la implementación de acciones de simplificación, automatización y mejora de los procesos aduaneros. Por ello se dice que la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, no es un tema pasajero: es un proyecto sobre el cual funcionará la aduana mexicana por los próximos 15 o 20 años”.⁵⁹

Hasta el momento se ha expuesto, aquellos elementos que fueron trascendentales para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana. Por ello viendo la factibilidad en la implementación de VUCEM, el 21 de mayo de 2010 se publicó en el portal del SAT la “Convocatoria a la Licitación Pública” (Pre-Bases). El día 2 de septiembre de 2010 se publicó la Convocatoria de licitación, en el cual para el 12 de octubre seis empresas presentaron sus propuestas, dictándose el fallo el 26 de octubre del mismo año a la empresa Integradores de Tecnología S.A de C.V., firmando el contrato el 11 de noviembre de 2010.⁶⁰

⁵⁸ *Ibidem*. *costo por contenedor de 20 pies. No incluye los costos de la corrupción, los cuales también se reducirán drásticamente. Fuente subíndice de facilitación del Comercio del componente del índice “Doing Business 2011” del Banco Mundial.

⁵⁹ Norma Oseguera; “La norma para el cumplimiento Aduanero, ponencia de Arturo Rojas Rivas, administrador Central de Competencias y Modernización Aduanera del SAT, durante la VIII Reunión Mundial del Derecho Aduanero”, en la revista Eje de Comercio Exterior Aduanas, publicación de Noviembre-Diciembre 2012, pág. 32

⁶⁰ Ventanilla Única; “Nota Informativa sobre la Liberación del 3 de octubre de 2011 del proyecto Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano”, hoja informativa 11, México D.F. a 4 de octubre de 2011,. Disponible

Posteriormente, el 14 de enero de 2011, la Secretaría de Economía (SE) da a conocer el decreto por el cual se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (ver Anexo 1). Cuyo objetivo es permitir a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un único punto de entrada electrónico, todos los tramites de importación, exportación y tránsito de mercancías, dicho decreto toma a consideración la situación actual en el comercio exterior, en el cual se demanda tomar medidas de facilitación y simplificación comercial que otorguen certidumbre jurídica y permitan la reducción de los costos de transacciones, incrementando la competitividad de los sectores productivos nacionales. Dicho decreto entro en vigor el 15 de enero de 2011.

De igual forma en el establecimiento de la Ventanilla Única, México implementó uno de los compromisos previstos en el Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.⁶¹

El dial 3 de octubre de 2011 se da la liberación del portal de Ventanilla Única con la dirección www.ventanillaunica.gob.mx, además de la liberación del portal se empezaron a realizar los trámites relacionados con la administración de las personas físicas y morales que podrán ingresar a VUCEM para realizar los trámites.⁶²

Previo a la implementación de VUCEM, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la finalidad de obtener una implementación exitosa en el uso de las operaciones puso en marcha el día 30 de noviembre hasta el 1 de enero una plataforma de prueba para los usuarios del comercio exterior para familiarizarse con su funcionamiento antes de su operación oficial. Durante este periodo de

en:<https://www.ventanillaunica.gob.mx/cs/groups/public/documents/contenidovu/mdaw/mda4/~edisp/vucem008012.pdf>

⁶¹ Diario Oficial de la Federación; “Decreto por el que se estable la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior” Viernes 14 de enero de 2011. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5174688&fecha=14/01/2011

⁶² Ventanilla Única. Op. Cit.

prueba fue posible el experimentar la realización de trámites relacionados con la Administración General de Aduanas y de la Secretaría de Economía, sin validez oficial.⁶³

Siguiendo la misma línea, el 16 de enero de 2012 en el puerto de Lázaro Cárdenas Michoacán, el ex presidente de México Felipe Calderón anunció el comienzo de la primera etapa de VUCEM, esto durante la apertura de las nuevas instalaciones aduaneras del puerto.⁶⁴ Durante este mismo día, el administrador central de Modernización Aduanera, demostró el primer despacho aduanero digital. Tratándose de una importación de ventiladores de pie.⁶⁵

Si bien su implementación estaba prevista para Enero de 2012, se cambió su obligatoriedad para el día primero de marzo de 2012, se aclaró que la prórroga, se debió a la instalación de la tecnología necesaria para su funcionamiento, esto lo mencionó el presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana(CAAAREM), Alfonso Rojas Gonzales de Castilla, asimismo, comentó que la Ventanilla Única representa la reducción de papel, ofrecerá agilidad en los procedimientos del sistema aduanero y dará más transparencia, certidumbre jurídica entre otras cuestiones.⁶⁶

Después, al acercarse más y más la fecha establecida, se comenzaron a levantar críticas e inquietudes acerca de su funcionalidad y el éxito de su implementación. Lo cual llevo a la división entre opiniones, ya que había quienes apoyaban al uso de la Ventanilla Única y quienes la consideraban un trámite más.

⁶³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público; “Comunicado de Prensa 193/2011. Se libera funcionalidad de Ventanilla Única”, México, D.F. 30 de noviembre de 2011.

⁶⁴ Alonso Urrutia y Juan Carlos Miranda; “Abre Calderón aduana en el puerto Lázaro Cárdenas”, periódico la Jornada. Martes 17 de enero de 2012, pág. 30

⁶⁵ José Manuel Arteaga; “Controlaran Aduanas con tecnología digital”, periódico El Universal. Viernes 20 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/92418.html>

⁶⁶ Redacción; “Afirman que inicia en marzo programa Ventanilla Única” periódico El Mañana de Nuevo Laredo. Lunes, 23 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=269990>

“Trabajadores de agencias aduanales dividen opiniones sobre uso de la Ventanilla Única. Aunque el gobierno y organizaciones como la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana ven con buenos ojos la llegada de la Ventanilla Única, algunos no la ven con buenos ojos. Empleados de las agencias aduanales de la Nuevo Laredo dijeron no tener la confianza ya que al principio se batallara mientras se acoplan, mientras que otros, más negativos, no apoyan la idea y le buscan el lado malo. [...] ‘Puras mentiras, desde el nombre de Ventanilla Única sólo le están agregando otro eslabón más a la cadena de ‘requisitos’ para los tramites de importación y exportación; los que trabajan en agencias saben de lo que hablo’”.⁶⁷

Luis Esteban Marrón Limón, presidente de la asociación de agentes Aduanales menciono, que la Ventanilla Única “es un cambio tecnológico que implica cambiar nuestro diario quehacer, es por eso que junto con las autoridades, la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (CAAAREM) y los importadores y exportadores, estamos trabajando para implementar esta herramienta de una manera que sea más rápida y ágil y que no retrase al comercio internacional”.⁶⁸

De igual forma “El consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente organismo con sede en Aguascalientes, solicito al gobierno una prórroga de 60 a 90 días por considerar que no están preparados para utilizar este sistema electrónico para las importaciones y exportaciones.”⁶⁹

⁶⁷César Bolaños; “No todos apoyan Ventanilla Única”, *Ibidem*. Martes, 24 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=270192>

⁶⁸Silvia Olvera; “Ven como un reto uso Ventanilla Única”, periódico A.M. jueves, 23 de febrero de 2012. Disponible en: <http://archivo.periodico.am/nota.aspx?id=527799>

⁶⁹ Op. Cit. “Anuncian prórroga para la Ventanilla Única” viernes, 24 de febrero de 2012. Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=274603>

Como es posible observar, las críticas, eran basadas en argumentos, como la falta de infraestructura tecnológica y de conocimientos técnicos tanto computacionales como de la operación del sistema en específico, además que consideraban altos costos la utilización de la Ventanilla para las empresas. Lo que ocasionó que a pocos días del inicio de operaciones, el día 23 de febrero de 2012, Arturo Rojas Rivas, administrador central de competencia y modernización aduanera (del SAT) anunciara una prórroga para el 1 de junio de 2012, fijando una nueva fecha para entrada en vigor de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. “Según el funcionario, fueron los propios representantes del sector exportador quienes solicitaron más tiempo para poder adecuar sus sistemas informáticos a los requerimientos del programa de Ventanilla Única”.⁷⁰

Ricardo Zaragoza Ambrosi señaló que este plazo les dio la oportunidad a los agentes aduanales de seguir haciendo operaciones de prueba y contar con todos los recursos para realizar satisfactoriamente las operaciones de comercio exterior.⁷¹

Por otro lado, siguieron las preocupaciones acerca del uso de Ventanilla Única, en este aspecto, Iván Jaso, socio de comercio exterior de PwC, mencionó que para implementar correctamente los requisitos del nuevo sistema se necesita crear archivos electrónicos y una serie de modificaciones informativas, que no todas las empresas podrán cumplir, mencionó que durante este proceso las empresas chicas a diferencia de las medianas y grandes les es costoso el incorporarse a este nuevo sistema.⁷²

Por otro lado, el director del despacho de Servicios Integrales en Comercio Exterior y Aduanas (Sicex) Juan José Covarrubias, indico que durante el periodo

⁷⁰ Gonzalo Soto; “Aplazan inicio a junio de la ventanilla única” periódico Reforma, viernes, 24 de febrero de 2012. Pág. 5

⁷¹ Op. Cit. “Ven bien aduanas plazo para Ventanilla Única”, sábado, 25 de febrero de 2012. Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=274740>

⁷² Gonzalo Soto y Ulises Díaz; “Resulta muy caro ventanilla única”, periódico el norte digital, lunes, 5 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.pwc.com/mx/es/eventos/archivo/2012-03_Resulta_muy_cara.pdf

previo al uso oficial de VUCEM, se realizó la capacitación del personal en las aduanas.⁷³

De igual forma, Luis Hernández García presidente de la Industrias de Exportación (index) de Nuevo Laredo, expuso una amplia confianza en la realización de sus operaciones de comercio exterior sin contratiempos, esto por haber brindado la capacitación necesaria en los distintos departamentos de comercio exterior en las empresas industriales.⁷⁴

Como se ha visto hasta ahora, el nuevo plazo, representó para algunos la oportunidad para seguir capacitándose sobre el funcionamiento de VUCEM, para otros, fue la oportunidad para continuar con las inconformidades, con la esperanza que extendiera una nueva prórroga, esto fue el reflejo de la inconformidad y el miedo frente al nuevo cambio, cambio que a largo plazo se estima enormes beneficios para los exportadores e importadores y sobre todo para el país.

Por ello, pese a todo la Administración General de Aduanas (AGA) y la Secretaría de Economía (SE), no dieron marcha atrás para su implementación el 1 de junio de 2012. Aunado a esto, fueron realizadas pruebas de estrés para observar el comportamiento de VUCEM, en términos de capacidad, y la forma en realizar los trámites, esto lo señaló Lorenza Martínez, subsecretaria de Industria y Comercio de la SE.⁷⁵

2.3. Implementación de VUCEM

Previo al uso obligatorio de la Ventanilla Única, se informó mediante el comunicado de prensa núm. 029/2012 del Servicio de Administración Tributaria, que desde la liberación del portal en octubre de 2011, al 31 de mayo de 2012 se obtuvieron los siguientes resultados.

⁷³ Cecilia García; “Entrara en vigor Ventanilla Única” periódico Frontera.inf, Tijuana Baja California, jueves, 17 de mayo de 2012. Disponible en: <http://www.frontera.info/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/17052012/593148.aspx>

⁷⁴ Oscar Rodríguez; “Confían importar y exportar sin tener contratiempos”, periódico el Mañana de Nuevo Laredo, Sábado, 26 de Mayo de 2012. Disponible en: <http://www.elmanana.com.mx/notas.asp?id=287190>

⁷⁵ Dainzú Patiño; “Sin marcha atrás uso obligatorio de Ventanilla Única y COVE”, T21mx, lunes, 7 de mayo de 2012. Disponible en: <http://t21.com.mx/general/2012/05/07/sin-marcha-atras-uso-obligatorio-ventanilla-unica-cove>

- a. Se realizaron más de 130,000 operaciones, que representan más de 100 mil contenedores.
- b. Se registraron más de 49 mil usuarios, de un universo de alrededor de 60 mil, poco más del 80% del total.
- c. Se tuvo registrado casi 260,000 comprobantes de valor electrónico (facturas). Considerando que se están procesando hasta 22,000 facturas diarias, se podrían salvar más de 400 árboles al año, lo que se multiplicará conforme se vaya generalizando su uso.
- d. Se digitalizaron más de 108,000 documentos.
- e. Hubo un registro de más de 600 mil visitas al portal de internet.⁷⁶

Estos resultados, reflejaron el compromiso en el avance del proyecto y dieron pie a que el viernes primero de junio de 2012 fuera puesta en funcionamiento la VUCEM, funcionamiento que durante sus primeros días de operatividad, vislumbrara una serie de retos, aciertos, choques y opiniones, lo cual puso en duda su operatividad y éxito del proyecto, y que aun a la fecha la opinión acerca de ella sigue siendo desfavorable.

“La Ventanilla Única obligará a realizar los trámites de comercio internacional por medios electrónicos y representa el mayor cambio en la regulación administrativa para los importadores y exportadores en los últimos años”⁷⁷

De igual forma hay que mencionar que desde el 1 de junio de 2012 hasta octubre de 2012 de forma oficial se han dado a conocer estos resultados:

- a. Fueron realizados más de 4.6 millones de operaciones de comercio exterior sometidas al despacho aduanero por el esquema de Ventanilla Única.
- b. Hubo un registro de más de 66 mil de usuarios.

⁷⁶ Servicio de Administración Tributaria (SAT); “Comunicado de prensa núm. 029/2012. Mañana Inicia el uso obligatorio de la Ventanilla Única de comercio exterior”, jueves, 31 de mayo de 2012.

⁷⁷ Roberto Morales; “Apresuran Ventanilla Única”, periódico El Economista, lunes, 2 de abril de 2012. Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2012/04/02/apresuran-ventanilla-unica>

- c. Fueron transmitidas más de 7.4 millones de facturas, lo que representa haber dejado de usar más de 22 millones de hojas de papel.
- d. Han sido recibidos más de 5.2 millones de documentos digitalizados que se utilizan para realizar el despacho de mercancías en las aduanas del país, lo cual ha evitado la presentación de alrededor de 88.2 millones de hojas de papel lo que equivale a un ahorro de 337 millones de litros de agua necesarios para la elaboración del papel y 43 mil árboles.
- e. También fueron realizadas más de 2.5 millones de visitas al portal.⁷⁸

2.3.1. Operación de la VUCEM

Ahora bien, ya se ha visto la importancia de la implementación de la VUCEM, para México, hay que mencionar que si bien existen distintos modelos de Ventanilla Única de Comercio Exterior, el modelo adoptado fue el del sistema Automatizado de Información de Transacciones, a través del cual los comerciantes pueden presentar declaraciones electrónicas de comercio a las diferentes autoridades para ser procesadas y aprobadas en un solo lugar.

En cuanto a la operatividad de VUCEM, vamos a encontrar a partir del Artículo 36 de la Ley General de Aduanas hace mención acerca de la forma de realizar las operaciones de comercio exterior, diciendo que: quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduanal un pedimento en la forma oficial. En los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias cuyo cumplimiento se demuestre a través de medios electrónicos, el pedimento deberá indicar la firma electrónica que demuestre el descargue total o parcial de esas regulaciones o restricciones. Posteriormente encontramos que dicho pedimento debe de ir acompañado de:

- 1. En importación:
 - a. La factura comercial que reúna los requisitos y datos que mediante reglas establezca la Secretaría, cuando el valor en aduanas de las

⁷⁸ SAT; “Comunicado de prensa núm. 104/2012. Obtiene el SAT Reconocimiento por la Ventanilla Única de comercio Exterior”, martes, 30 de octubre de 2012.

mercancías se determine conforme al valor de transacción y el valor de dicha mercancías exceda de la cantidad que establezca dicha reglas.

- b. El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo.
- c. Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, que se hubieran expedido de acuerdo con la ley de comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la ley el Impuesto General de Importación.
- d. El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas compensatorias, cuotas, mercado de país de origen y otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- e. El documento en el conste la garantía otorgada mediante deposito efectuado en la cuenta aduanera de garantía a que se refiere el artículo 84-A de esta Ley, cuando el valor declarado sea inferior al precio estimado que establezca dicha dependencia.
- f. El certificado de peso o volumen expedido por la empresa certificadora autorizada por la Secretaria mediante reglas, tratándose del despacho de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo, en los casos que establezca el Reglamento.
- g. La información que permita la identificación, análisis y control que señale la secretaria mediante reglas.

2. En exportación:

- a. La factura o, en su caso cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías.

- b. Los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias a la exportación, que se hubieran expedido de acuerdo con la ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

Para los efectos de este artículo, los documentos que deben presentarse junto con las mercancías para su despacho, para acreditar el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, Normas Oficiales Mexicanas y de las demás obligaciones establecidas el SAT mediante reglas de carácter general, podrá señalar las obligaciones que pueden ser cumplidas en forma electrónica o mediante su envío en forma digital.⁷⁹

Entrando de lleno a la operación de VUCEM, se observa que para efectos del despacho aduanero existen dos grandes vertientes: la primera es la captura de Comprobantes de Valor Electrónico (COVE⁸⁰), y la segunda la Digitalización de Documentos. En su operación y sustento normativo se encuentra a través de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior con última reforma a la fecha del 27 de diciembre de 2012.

En cuanto al COVE, la regla 1.9.15 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, hace mención del requerimiento a los contribuyentes a la autoridad aduanera a través de la Ventanilla Digital, los siguientes datos:

⁷⁹ Ley Aduanera. Última Reforma Diario Oficial de la Federación 09 de abril de 2012

⁸⁰ El COVE es un módulo de VU que permite la recepción, de manera anticipada, de la información de los documentos que comprueban el valor de las mercancías, así como la información de los documentos de cruce en caso de remesas de consolidados, lo que se busca hacer a través de COVE es el homologar en un archivo electrónico (XML) a aquellos documentos de cruce (facturas proformas, listas de empaque, etc.), así como los documentos que amparan el valor de las mercancías (facturas fiscales, facturas de importación, notas de remisión, declaraciones de valor, etc.) y eliminar la presentación física de estos en el despacho aduanero (Hoja informativa No. 5. Implementación COMPROBANTE DE VALOR ELECTRONICO (COVE), del 29 de agosto de 2011)

- I. Los señalados en la regla 3.1.5 contenidos en la factura o en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías de comercio exterior, según corresponda que se destinara a alguno de los regímenes aduaneros previstos en la Ley.
- II. El RFC o número de registro de identificación fiscal del destinatario, del comprador de las mercancías cuando sea distinto al destinatario, y del vendedor o proveedor de las mismas.

Este procedimiento deberá realizarse previo al despacho de las mercancías, y deberá estar sujeto a lo siguiente:

- I. Deberá efectuarse con la Fiel del contribuyente, del agente o apoderado aduanas. En el caso de personas morales adicionalmente se podrá emplear el sello digital tramitado ante el SAT. El agente aduanal la podrá realizar por conducto de su mandatario autorizado.
Tratándose de importaciones y exportaciones en las que conforme a las normas jurídicas aplicables se declare un RFC genérico o CURP de amas de casa o estudiante, el agente aduanal podrá realizar.
- II. Se deberá realizar en idioma español, o bien cuando los documentos se encuentren en inglés o francés, podrá realizarse en estos idiomas
- III. Cuando la factura o el documento que exprese el valor de las mercancías, contenga una declaración bajo protesta de decir verdad o dicha declaración se señale en el escrito libre, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se deberá asentar la declaración en la transición, cumpliendo con las demás formalizadas aplicables a cada caso.

Tras transmitir esta información, se recibirá un acuse emitido por la Ventanilla denominado "Numero de COVE" el cual deberá ser manifestado en el pedimento.

Ahora bien de acuerdo a la regla 3.1.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de comercio Exterior, vamos a encontrar que para efectos del 36 fracción I, inciso d) de la Ley de Comercio Exterior cuando la factura contenga una declaración de conformidad con los tratados de libre comercio o acuerdos comerciales suscritos por México y se cumpla con las disposiciones jurídicas

aplicables para la importación bajo trato arancelario preferencial, no será necesario anexarla al pedimento siempre y cuando se efectúe la declaración en la transmisión a que se refieren las reglas 1.9.15. y 1.9.16.(procedimiento para COVES de pedimentos consolidados), la autoridad en el ejercicio de facultades de comprobación podrá requerirla para su cotejo.⁸¹

A esto viene la interrogante en que momento es indispensable escanear o no escanear (digitalización de documentos), un caso de esto es: cuando se pretenda aplicar preferencia con algún tratado en el que la declaración de origen se presente en factura, en este aspecto si bien en el módulo del COVE (transmisión electrónica) contiene un área específica para indicar si se fungirá como certificado de origen, en caso contrario tratándose de que la Declaración en Factura venga en otros documentos lo recomendable es la digitalización.

Otro aspecto importante en el despacho aduanero es el acreditar el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, NOM's y de las demás obligaciones establecidas en la ley. Esta regulación la podemos encontrar en la Regla 3.1.30., en el cual nos habla que dichas regulaciones se deberán de cumplir de conformidad con las normas jurídicas emitidas a efecto por las autoridades competentes, en forma electrónica o mediante su envío en forma digital al sistema aduanero a través de la Ventanilla Única, salvo el documento que exprese el valor de la mercancía conforme a la regla 3.1.5.

Un aspecto importante de esta regla y que se debe de tener muy en claro, es que la regla 3.1.30., hace referencia explícita a todo aquello que no sea un COVE, refiriéndose únicamente a todos aquellos requisitos solicitados por las distintas dependencias vinculadas al comercio exterior del país, ya sea Secretaria de Economía, SAGARPA, SEMARNAT, SEDENA, SALUD, SENER, AMECAFE, INAH, INBA, entre otras.

⁸¹Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, última modificación 27 de diciembre de 2012

El siguiente párrafo de esta regla nos habla que al activarse el mecanismo de selección automatizado de conformidad con el Art. 43 primer párrafo de la Ley Aduanera, la documentación se entenderá como anexa al pedimento, y presentada ante la autoridad aduanera, cuando en el mismo se encuentre declarado y transmitido los E-document^{*82} generados de conformidad con la regla 3.1.30.

La autoridad aduanera en cualquier momento podrá requerir al contribuyente, a los responsables solidarios y terceros con ellos relacionados para que exhiban para su cotejo, los originales de la documentación a las que hacen referencia las disposiciones jurídicas aplicables.

Este párrafo es muy importante y es muy claro al señalar que se deben de conservar aquellos documentos digitalizados y tener una resguarda de sus originales ya que como dice la ley en cualquier momento estos pueden ser requeridos, un supuesto practico de ello es que digamos la documentación digitalizada y vista en la Tool book durante el reconocimiento aduanero, no sea posible el visualizarla o sea ilegible por los verificadores, por lo cual sea necesaria su presencia física del documento.

El siguiente párrafo de la regla 3.1.30, nos dice que aquellos documentos que contengan una manifestación o declaración bajo protesta de decir verdad, deberán ser transmitidos por las personas responsables de dicha manifestación o por el agente u apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías con su FIEL, siempre que el documento digitalizado contenga la firma autógrafa de dicha manifestación.

Este párrafo incluye no solo el dar valides a través de la firma electrónica, sino también, que en la digitalización contenga la firma autógrafa, lo cual sigue siendo un elemento que aun pese al uso de este sistema, sigue empleándose, ya que lo mejor sería la trasmisión electrónica de la manifestación con la valides en la firma

⁸²El E-document es un acuse de validación que se transmitió o capturo (COVE), contiene la siguiente estructura: TTTT es numérico de 4 posiciones, de tal manera que empata directamente con el catálogo de tipos de documentos, AA es el año al que corresponden los e-document, con el fin de prevenir la saturación de la numeración. SSSSSS es un consecutivo alfanumérico, empezando en 000000. V es el dígito verificador. Hoja informativa 9, México D.F. a 3 octubre de 2011

electrónica avanzada, la cual para efectos jurídicos tiene la misma validez que la firma autógrafa.

Además, tratándose de los documentos que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables se deban anexar original, se transmitirán conforme a lo señalado al principio de la regla 3.1.30, en el caso de reconocimiento aduanero o en el ejercicio de facultades de comprobación, deberán presentar el original ante la autoridad para su guarda o bien para su cotejo.

Por último, con respecto a la regla 3.1.4 para efectos del artículo 36 de la ley aduanera, el pedimento deberá presentarse en un ejemplar, solo con los campos contenidos en el formato denominado “impresión: Simplificado del Pedimento” el cual deberá asentarse el código de barras correspondiente conforme a lo establecido en el anexo 22 y declarando el número de COVEs y los E-documents correspondientes. (Ver Anexo 2)

Ahora bien teniendo un panorama acerca de los tipos de operaciones que se pueden hacer a través de Ventanilla Única, y teniendo como base al Art. 36 de la Ley aduanera base de las operaciones de comercio exterior ya sea en importación o exportación vemos que actualmente:

El Panorama Actual (artículo 36 L.A.)

Documento	Situación	Solución
Factura comercial	Ahora es COVE	Se transmite electrónicamente
Conocimiento de embarque o Guía Aérea	No hay disposición LEGAL expresa para VUCEM. La ley pide anexarlos	Digitalizar
Certificados de Origen	Cada resolución en materia Aduanera debiera establecerlo, esto no ha ocurrido aún.	Certificados y declaraciones en factura que no vengán en factura digitalizar. Declaración en Factura (EUROPA) en la factura... (COVE)
Certificado peso o Volumen	No hay disposición LEGAL expresa para VUCEM. La ley pide anexarlo.	Digitalizar

Fuente: curso: Actualización de la Ventanilla Única 2013. Antón Rioja

2.3.2. Tramites a través de VUCEM

Un aspecto sobre saliente que refleja los logros y éxitos de VUCEM, es la coordinación intersecretarial, ya que se coordina la participación de los distintos sectores involucrados en el comercio exterior del país. Ya que gracias a esta coordinación, se dio posible la liberación de los distintos trámites de las secretarías en un solo punto de acceso consulta y realización de los tramites en una forma virtual a través del acceso a la Ventanilla. Este logro es alcanzado por las secretarías:

- a. Secretaria de Hacienda y Crédito Publico
- b. Secretaría de Economía
- c. Secretaria de la Función Pública
- d. Secretaria de Salud
- e. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- f. Secretaria de la Defensa Nacional
- g. Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Naturales
- h. Secretaria de Educación Pública
- i. Secretaria de Energía

Además, se debe de tener en cuenta que el concepto mismo de Ventanilla Única contempla una interconexión entre las empresas y el gobierno. Por lo cual las diferentes dependencias de gobierno deben cumplir con el rol de prestadores de servicios a través de una interfaz común. “Un estudio realizado por el Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico sobre la ventanilla única reveló que un número considerable de organismos gubernamentales intervienen en los procesos regulatorios del comercio internacional (Secretaría del APEC 2007).”⁸³

⁸³OMA/WCO; “Como construir un entorno de ventanilla única volumen 1 guía ejecutiva”, 2012 pág. 68 Disponible en: <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/activities-and-programmes/single-window/single-window-guidelines.aspx>

*Consulta de tramites actualizados a la fecha a través de www.ventanillaunica.com.mx

Así de acuerdo al decreto que establece la Ventanilla las dependencias deberán ajustar y simplificar sus trámites y procesos que exigen para la realización a través de VUCEM.

Los trámites que hasta la fecha se pueden realizar a través de VUCEM, encontramos que*:

En secretaria de Hacienda:

1. Autorización de importadores y Exportadores
 - a. Autorización de extensión de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, conforme al artículo 61, Fracción IX de la Ley.
 - b. Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufactura de vehículos de autotransporte.
 - c. Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.
 - d. Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.
 - e. Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.
2. Autorización de prestadores de servicio.
 - a. Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbete o precintos.
 - b. Autorización para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
 - c. Autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal.

- d. Autorización para prestar los servicios de revalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos.
 - e. Habilitación de un inmueble para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y la autorización para su administración.
 - f. Autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
 - g. Autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para la exportación y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, conforme al artículo 121, fracción I de la Ley Aduanera.
 - h. Autorización de Depósito Fiscal para Exposiciones Internacionales de Mercancías, en los términos del artículo 121, Fracción II de la Ley Aduanera.
3. Comprobante de Valor Electrónico
 4. Registro del Código Alfanumérico de Transportistas
 - a. Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Empresas de transporte marítima)
 - b. Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Transportista terrestre)
 - i. Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Transportista terrestre)
 - ii. Atención de Renovación por vigencia
 - iii. Atención de modificación.
 - c. Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Agente naviero, consignatarios de buques y agentes internacionales de carga)
 5. Registro de Comercio Exterior
 - a. Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito.
 - b. Inscripción en el registro de Empresas Certificadas.
 - c. Registro del despacho de mercancías de las empresas (Revisión de Origen)
 6. Trámite de Copias certificadas de pedimentos

- a. Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos.

7. Digitalizar documentos de Comercio Exterior

Secretaría de Economía

1. IMMEX
2. PROSEC
3. Certificados de Origen
4. Cupos de Importación y Exportación
5. Permisos de Importación y Exportación
6. Cancelaciones

Salud

1. COFEPRIS
 - a. Permiso de Salida del Territorio Nacional de Células y Seguido, Incluyendo Sangre sus componentes y sus derivados, así como otros productos de Seres Humanos
 - b. Permiso de Internación al Territorio Nacional de Células y Tejidos Incluyendo Sangre, sus componentes y Derivados, así como Otros Productos de Ceres Humanos

SEMARNAT

1. Certificados Licencias y Permisos
 - a. Certificado Fitosanitario de Exportación y Reexportación
 - i. Certificado Fitosanitario de Exportación
 - ii. Certificado Fitosanitario de Reexportación

SEDENA

1. Permiso ordinario para la exportación de artificios pirotécnicos
2. Permiso ordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales
3. Permiso ordinario para la exportación de material explosivo
4. Permiso ordinario para la exportación de sustancias químicas
5. Permiso extraordinario para la exportación de sustancias químicas
6. Permiso extraordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales

7. Permiso extraordinario para la exportación de artificios pirotécnicos
8. Permiso extraordinario para la exportación de material explosivo
9. Aviso de exportación de sustancias químicas
10. Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas
11. Permiso ordinario para la importación de artificios pirotécnicos
12. Permiso ordinario para la importación de material explosivo
13. Permiso ordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales
14. Permiso ordinario para la importación de sustancias químicas
15. Permiso extraordinario para la importación sustancias químicas
16. Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales
17. Permiso extraordinario para la importación de artificios pirotécnicos
18. Permiso extraordinario para la importación de material explosivo
19. Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas
20. Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas
21. Aviso de importación de sustancias químicas

INAH

1. Certificados Licencias y Permisos
 - a. Permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bienes muebles históricos

INBAL

1. Certificados Licencias y Permisos
 - a. Aviso de importación y exportación de Obras Artísticas del siglo XXI y XXI

AMECAFE

1. Certificados Licencias y Permisos

- a. Registro Nacional de exportadores del CAFÉ
- b. Certificados de Origen

SAGARPA

1. Certificados Licencias y Requisitos

- a. Solicitud de Requisitos para la Importación
 - i. Solicitud de Requisitos Zoosanitarios para la Importación
 - ii. Solicitud de Requisitos Fitosanitarios para la Importación
 - iii. Solicitud de Requisitos Acuícola para la Importación
- b. Certificado para la importación. Solicitud para iniciar la revisión documental
 - i. Captura de Certificado Zoosanitario para Importación
 - ii. Captura de Certificado Fitosanitario para Importación
 - iii. Captura de Certificado de Sanidad Acuícola para Importación
- c. Certificado para Importación. Solicitud para programación de inspección fiscal
 - i. Certificado Zoosanitario para Importación

Vista del Portal de VUCEM



Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

Un aspecto relevante es la forma por la cual se dio a conocer el avance del proyecto de la Ventanilla Única en México, asimismo, la forma en la que fueron

publicadas las nuevas modalidades de los tramites ya que estos fueron dados a conocer a través de lo que se conoce hoy en día como “Hoja informativa” y estas son publicadas a través del portal de VUCEM, en su apartado de descargas, la forma en la cual se le da validez a ellas es similar a que si fueran publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Caso que no es así, dejando en duda sobre la validez jurídica de ellas. No solo eso, sino además en el portal de VUCEM, es posible observar todas las hojas publicadas, las cuales para señalar si estas son vigentes o no, únicamente se le añadió la leyenda entre paréntesis de “Sin vigencia”. Quedando únicamente la memoria histórica de su publicación, y que además a partir del 10 de enero de 2013 se dio un reinicio a la numeración de las “Hojas Informativas” para el 2013. (Ver Anexo 3 antología Hojas Informativas)

Durante de 2012 a la fecha a través de la publicación de las “Hojas informativas” se dio a conocer la liberación de los tramites de comercio exterior (Ver anexo 4 hojas informativas liberación de trámites). De igual forma desde el inicio del proyecto de VUCEM hasta enero de 2013 fueron realizadas 36 ventanas de tiempo, por medio de ellas, se le dio mantenimiento al portal de Ventanilla Única, implementación de nuevos trámites, además de la implementación de nuevos componentes y actualización en la mejora del servicio (Ver Anexo 4 Ventanas de tiempo).

En relación a los avances que ha tenido México a nivel internacional a través del “Reporte global de Facilitación del Comercio del Foro Económico Mundial publicado en mayo de 2012 informa que México se ubicó en el lugar 65 de 132 economías analizadas, comparado con el lugar 64 que obtuvo en el reporte anterior (2009). Es importante mencionar que este año se incluyeron siete nuevos países a la muestra y uno de ellos, Ruanda se encuentra por encima de México, por lo que en términos reales, el país se mantiene en una posición estable.

- a. El reporte analiza el grado de facilitación del comercio en diferentes países, considerando la manera en que cada economía desarrolla sus instituciones, políticas públicas y servicios, para facilitar el libre flujo de bienes dentro y fuera de sus fronteras.

- b. México mostró mejoras considerables en seis de los nueve pilares que integran el reporte. En el tema de Eficiencia en los procesos de importación y exportación, el país ganó 14 posiciones al pasar del lugar 71 al 57. Uno de los elementos que ayudó a esta mejora fue la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, que facilita los procesos y agrupa en un solo sitio los requerimientos del comercio exterior.
- c. En el pilar de Ambiente regulatorio, México avanzó del lugar 71 al 77, en gran medida debido a los esfuerzos del Gobierno Federal por mejorar y reducir en tiempo y costos los procesos regulatorios.
- d. Este informe se conforma en un 50 % de datos duros y un 50 % de datos de percepción”.⁸⁴(Ver Anexo 6⁸⁵)
- e. Por otra parte, en el Reporte de Doing Business 2013 publicado por el Banco Mundial, se indicó que México tuvo un avance de cinco posiciones quedando en el lugar 48 de un total de 185 países analizados y por encima de los denominados países BRIC (Brasil, Rusia, India y China). (Ver Anexo 7⁸⁶)
- f. Estos tipos de resultados evidencian el esfuerzo del estado mexicano en pro de un mayor reconocimiento a nivel mundial.

⁸⁴Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Sexto Informe de Gobierno 2012 Presidencia de la Republica Ciudad de México, septiembre de 2012, pág. 232

⁸⁵Rober Z. Lawrence, Margareta Drzeniek Hanouz, and Sean Doherty; “The Global Enabling Trade Report 2012, Reducing Supply Chain Barriers”, World Economic Forum 2012, pág. XVII Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/GETR/2012/GlobalEnablingTrade_Report.pdf

⁸⁶The World Bank; “Doing Business 2013” The World Bank, Washington 2012 Disponible en: <http://www.doingbusiness.org/~media/GIAWB/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/English/DB13-full-report.pdf>

Errar es humano, pero para estrepear las cosas de verdad necesitas un ordenador
Paul Ehrlich.

3. Impacto de la VUCEM en el Despacho Aduanero

A unos días de la implementación de VUCEM la cual fue contemplada como uso obligatorio el 1 de junio de 2012, algunos sectores de la comunidad, pronosticaron que el arranque de la Ventanilla Única, presentaría algunos contratiempos e incluso algunos pronosticaron la saturación del sistema, por otro lado, la indiferencia y la falta de información fueron obstáculo para el ingreso al nuevo sistema. Salvador Cuevas Acuña, presidente del consejo Mexicano de Comercio Exterior (Comce) de Occidente mencionó que solo 30 por ciento de las empresas exportadoras e importadoras del Estado realizaron el registro obligatorio para continuar con su actividad comercial, reconoció que en un inicio se batalló para acceder al sistema. De igual forma mencionó que “Todos aquellos que han estado relacionarse con la Ventanilla Única han tenido múltiples problemas por las irregularidades y las improvisaciones que presenta el sistema”.⁸⁷

3.1. Problemas detectados tras la implementación de VUCEM

Desde el primer día de uso oficial de VUCEM, el 1 de junio de 2012, presento una serie de contratiempos, dichos contratiempos dieron reflejo de la condiciones a las que se enfrentaría la ventanilla en el comercio exterior mexicano, ya que si bien, previo a su entrada fueron realizadas pruebas de estrés con la finalidad de probar el nuevo sistema, su alto número de operaciones realizadas y la falta de información en cuanto a la forma de realizar los trámites, expuso cierta lentitud de al responder adecuadamente a los altos volúmenes de documentos que se encontraban en espera de su trámite y validación.

⁸⁷ Karina Suarez, “Perciben lenta Ventanilla Única”, periódico el mural, Guadalajara jueves 30 de mayo de 2012. Disponible en: <http://www.mural.com/libre/online07/edicionimpresa/default.shtm?seccion=primera>

Mario Escobedo Carignan vicepresidente de fronteras de la confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco) menciona que “El problema lo está teniendo los agentes aduanales –explicó-, porque a la hora que capturan la información, los importadores no la están sabiendo manejar. Por ejemplo, hay algunos que por error subieron 30 mil operaciones y esto saturó el sistema y tienen detenida la importación, al menos en Tijuana.”⁸⁸

“Los exportadores e importadores del país confirmaron que fue problemático y catastrófico el primer día en que se hizo obligatorio el uso de la ventanilla.”⁸⁹

El presidente de la Asociación Nacional de Importadores y exportadores de la república Mexicana (ANIERM), Fernando Tamez, señaló que “hubo saturación en el sistema, y aunque en los siguientes días se logró sacar adelante la mercancía, todavía ayer se tuvo que hacer una pausa para balancear el sistema”.⁹⁰

“Alfonso Gonzales Rojas de Castilla, presidente de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana (Caaarem), indicó que el primer día hubo un colapso tal que la validación de datos llegó a tardar más de cuatro horas.”⁹¹

De igual forma menciona que “algunos de los problemas que se han vivido con esa ventanilla-que es de uso obligatorio desde el 1 de junio –es que se ha saturado, y eso provoca demoras, así que las operaciones, en lugar de tardarse cinco minutos, llegan a dos o hasta tres horas”.⁹²

⁸⁸ Saldaña/O. Ojeda-G. Chávez/Finsat; “Siguen los problemas en Ventanilla Única”, periódico el Financiero, 06 de junio de 2012, pág. 12

⁸⁹ Ibídem

⁹⁰ Ibídem

⁹¹ Ibídem

⁹² Ivette Saldaña; “La ventanilla Única ha dado dolores de cabeza: Rojas”, periódico el Financiero , 14 de junio de 2012 pág. 11

De manera oficial, al finalizar el 1 de junio, el SAT dio informe sobre el primer día de operación, mediante este comunicado se reportó que como cualquier nuevo sistema informático de uso masivo tuvo algunas intermitencias y acumulación de operaciones lo que ocasionó retraso de las transacciones sin comprometer la valides y seguridad de las mismas. Además, en dicho comunicado se reportó lo siguiente:

1. De 8:00 am a y hasta las 12:00 del día se habían recibido 10.000 transacciones con más de 11.400 documentos digitalizados.
2. Después de las 12:00 del día se reportó un incremento considerable lo que ocasionó afectaciones en el tiempo de respuesta.
3. Para compensar o anterior, hubo un aumento en el número de procesos de recepción de 2,500 a 4,000 solicitudes por 30 treinta minutos; se limitó el tamaño de los archivos para el envío de documentos y se aumentó la capacidad de procesamiento a más del doble, para regresar a los tiempos óptimos.
4. Durante el día fueron procesados más de 25,000 documentos y más de 47,000 COVEs.⁹³

A fin de mejorar la situación, el SAT implemento el manual de contingencia, además de la ampliación en el horario en las aduanas.

Norma Yuel Lomelí Pierce presidenta de la Asociación de la Industria Maquiladora de Tijuana mencionó sobre la importancia del proyecto pero señaló que aún no se está listo. “estamos conscientes y sabemos que es un buen sistema (la ventanilla única) y que nos dará competitividad pero lo que decimos es que no está listo para atender el volumen de operaciones de comercio exterior actualmente”.⁹⁴

⁹³ Servicio de administración Tributaria; “El SAT INFORMA SOBRE LA OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA”, comunicado de prensa núm. 030/2012. 1 de junio de 2012

⁹⁴ Ídem. “Caos en aduanas por la Ventanilla Única”, Periódico El Financiero, 04 de junio de 2012. Pág. 12

Asimismo, la Secretaría de Economía posterior a los primeros días de funcionamiento de VUCEM informó que la Ventanilla Única pasa por “la fase más importante de implementación del proyecto porque, a partir de su inicio, todos los pedimentos aduaneros-poco más de 10 millones al año-comenzaron a hacerse únicamente a través del servicio de Ventanilla Única”⁹⁵

3.2. Uso de las medidas de contingencia

Pese a todas las eventualidades ocurridas durante los primeros días del uso oficial de la Ventanilla Única y ante las posibles que se puedan generar a lo largo de vida de este sistema, se hace uso de medidas de contingencia, las cuales indican, el cómo se debe de operar ante los diferentes problemas que puedan ocurrir en el uso de este sistema de comercio exterior.

El plan de contingencia, fue diseñado para no detener las operaciones de comercio exterior ya el frenar las operaciones de comercio exterior genera un impacto significativo para el país y las empresas. “Por cada hora de operación de comercio exterior detenida en el país se genera un impacto de 350 mil dólares y puede irse hasta 4.5 millones de dólares en costos indirectos para las empresas, principalmente en el comercio entre México y estados Unidos”.⁹⁶

A través de la publicación de la hoja informativa número 76 publicada el 30 de mayo de 2012, se da conocer el Plan de Contingencia, el cual define el procedimiento que podrá seguirse como alternativa, en caso de que esté imposibilitado el uso de la Ventanilla Única.⁹⁷

⁹⁵ Roberto Morales: “Ventanilla Única de Comercio va sin contratiempos: SE”, periódico el Economista ,05 de junio de 2012, Disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2012/06/05/ventanilla-unica-comercio-va-sin-contratiempos-se>

⁹⁶ Ídem. “Siguen los problemas en Ventanilla Única”, periódico el Financiero, 06 de junio de 2012, pág. 12

⁹⁷ Ventanilla Única Hoja informativa No. 76 del 30 de mayo de 2012, Disponible en: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/cs/groups/public/documents/contenidovu/mdaw/mda4/~edisp/vuce m008972.pdf>

El plan de contingencia señala que la Ventanilla Única entra en un estado de contingencia cuando la ventanilla, el portal, o la transmisión de los servicios Web no sea posible ingresar o transmitir información después de una hora, la Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera (ACCMA) tendrá 10 minutos para indicar si es una falta o no y 45 minutos para declarar la contingencia. En pocas palabras se entrara en estado de contingencia cuando la Ventanilla Única no se encuentre disponible después de una hora.

Ante un problema generalizado, este es atendido dependiendo del nivel de severidad del mismo, además de otorgarle un tiempo designado de atención para su resolución.

El nivel de severidad va desde Crítico hasta Baja el cual es el siguiente:

Nivel de severidad	Descripción
0-Crítico	Una falla critica que impida la operación total de una aplicación que soporta una función de negocio.
1-Urgente	Falla a los sistemas que afecta a varias áreas pero existe una forma alterna de operar.
2-Alta	Falla a los sistemas que afectan una sola área pero existe una forma alterna de operar.
3-Media	Falla a los sistemas que afectan un grupo de usuarios reducido pero existe una forma alterna de operar
4-Baja	El proceso tiene un bajo impacto en la operación del negocio y su atención, y solución pueden calendarizarse, existe alternativas de trabajo

Fuente: Manual para operaciones por contingencia de Ventanilla Única

Una vez que la Administración Central de Competencia Aduanera haya emitido la contingencia de la Ventanilla Única, las dependencias deberán recibir las solicitudes de los contribuyentes en papel, los cuales serán revisados y en su caso rechazados o autorizados por cada una de las dependencias responsables.

Una vez que el tramite sea aprobado la dependencia encargada deberá generar un archivo el cual centre la información correspondiente a cada uno de ellos conforme al Layout adjunto a este documento. Cada uno de los Layout se incorpora conforme se vayan liberando los trámites en Ventanilla Única. El archivo el cual es mencionado deberá ser un archivo de texto plano separado por tabuladores, el cual se envía a la cuenta de correo electrónico contacto@ventanillaunica.gob.mx, con el objetivo que este sea cargado en la base

de datos de VUCEM con el propósito de continuar con el despacho aduanero (validación, mecanismos de selección automatizada etc.).

Los transportistas se deberán presentar con una copia del pedimento y sus anexos para que este sea entregado al personal de la aduana. Con la copia del transportista y la copia de la aduana en formato simplificado.

Los pedimentos que sean presentados en forma física bajo el esquema de contingencia serán enviados a Glosa.

Una vez restablecida la Ventanilla el personal de la Administración Central de competencia y Modernización Aduanera emitirá un comunicado en donde se indique el cierre de contingencia, se debe de tener en cuenta que todo lo que fue validado en contingencia será liberado en este esquema. Al finalizar la contingencia deberá asegurarse que ya no se tramiten operaciones bajo esta modalidad y que las dependencias gubernamentales ya no deberán enviar información mediante el layout y en caso de que sean enviados no se cargaran a la base de VUCEM.

Se debe de tener en cuenta que no será necesario rectificar el pedimento para ligar los documentos digitalizados y COVES que se despachen bajo este esquema, únicamente se deberá de indicar en el campo de observaciones que se trata de una operación bajo esquema de contingencia. Asimismo, el Agente Aduanal deberá declarar 505 y 520 conforme a los datos señalados del anexo 22 de las Reglas Generales en Materia de Comercio Exterior.

Por último, al finalizar la contingencia las dependencias dejaran de recibir los trámites de los usuarios de Comercio Exterior en forma física comenzando a recibir los trámites a través del portal de Ventanilla Única.

Con respecto a la opinión del uso del manual de contingencia. Israel M. Morales del Consejo Index, menciona que la inestabilidad y lentitud de VUCEM en materia de COVE y Digitalización existe un descontento entre los usuarios del servicio, lo

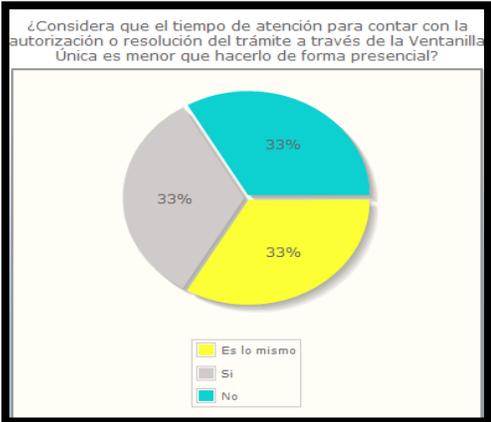
cual algunos usuarios reclaman afectaciones económicas. De igual forma el descontento y la falta de inmediatez y claridad en la operación de contingencia. Existe la percepción que la autoridad no comparte el sentido de urgencia en las operaciones “just in time” del sector exportador.

De igual forma, American Chamber of Commerce of México A.C. hace mención que la falta de información al interior de las adunas locales hace que la aplicación del plan de contingencia no sea tan ágil, lo cual tiene grandes repercusiones económicas para todas las empresas usuarias de la Ventanilla, (Eje. El problema surge a las 5 pm y a 7:30 se declara la contingencia).menciono que se necesita consensuar el mecanismo para dar una respuesta ágil, también, de mejorar la comunicación interna entre las áreas involucradas para la toma de decisiones en la implementación del plan, además de disminuir los tiempos de definición para que se considere plan de contingencia a efectos de poder tener tiempo de maniobrar, sobre todo en exportaciones⁹⁸

3.3. Percepción de usuarios de VUCEM

Por otro lado la percepción de los usuarios acerca de VUCEM ha sido en ciertos aspectos desfavorables de los cuales podemos observar lo siguiente:

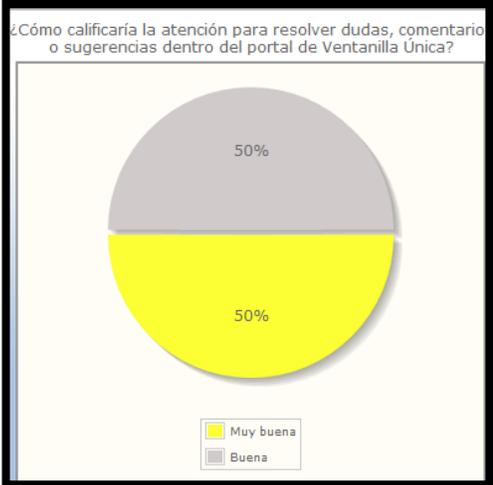
1.- Con respecto al tiempo en atención a través de ventanilla única los usuarios de la ventanilla única consideran que no hay cambio a como lo hacían de forma presencial.



Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

⁹⁸ Administración General de Aduanas, sub comité de Importación y Exportación de Ventanilla Única, sesión 19 de septiembre 2012.

2.- En cuanto a la atención de dudas sobre el uso de VUCEM, encontramos que la calificación fue marcada en buena y muy buena, reflejando que el servicio proporcionado fue bueno.



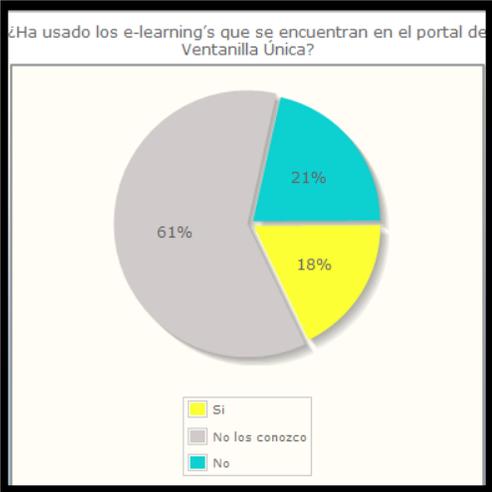
Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

3.- Con relación al servicio proporcionado para realizar los trámites de comercio exterior, a través de la ventanilla única, se puede observar que esta es favorable.



Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

4.-Con respecto al uso de los E-learning's, de los tramites y procedimientos a través de VUCEM, se puede constatar que su uso ha sido desfavorable a tal grado que el 61% de los usuarios desconocen de ellos.



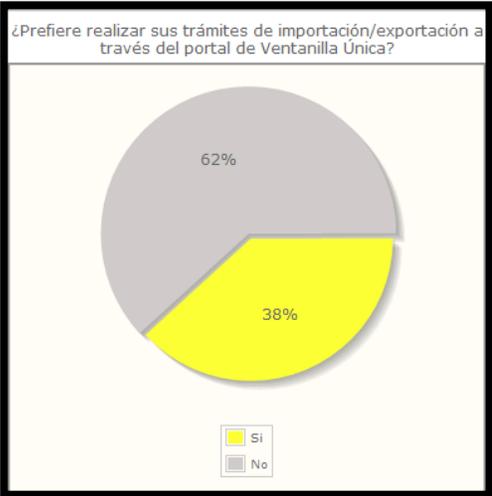
Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

5.-De igual forma, el 67% de los usuarios de Ventanilla Única consideran que no han tenido ahorro de tiempo al realizar sus trámites.



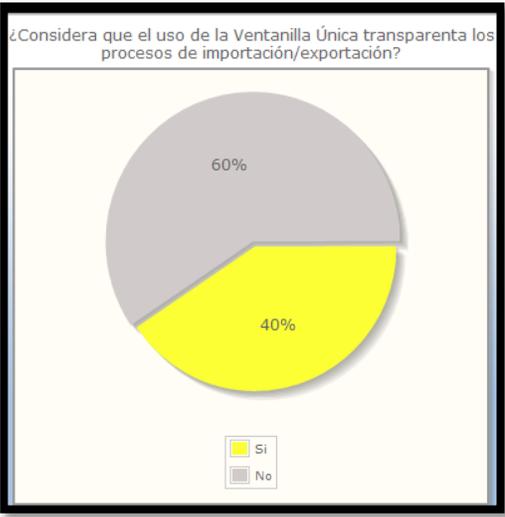
Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

6.-El 62% de los usuarios prefieren realizar sus trámites de forma tradicional enés de usar el portal de Ventanilla Única.



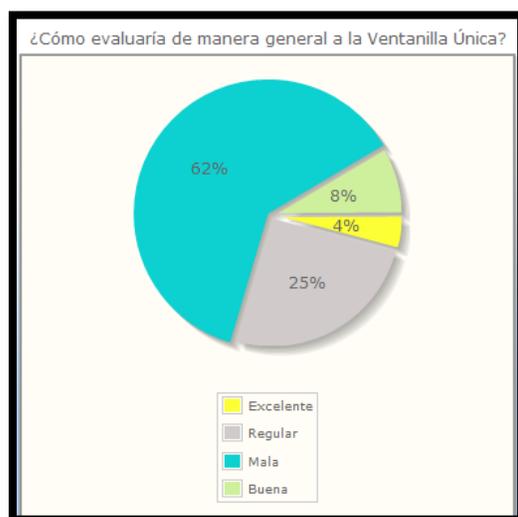
Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

7.-El 60% de los usuarios de VUCEM, consideraron que no transparentan los procesos de importación y exportación.



Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

8.-Por último, la evaluación general acerca de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana es que el 62% de sus usuarios la siguen considerando como mala, por otro lado el 25% la considera regular, seguido del 8% buena y un 4% como excelente.



Fuente: www.ventanillaunica.gob.mx

Como se puede constatar la opinión acerca de la implementación y uso de la VUCEM es mala. Pero esto se debe de tener en cuenta que es un sistema que está en desarrollo y que a futuro traerá altos beneficios a México, e incluso la percepción actual del uso de esta Ventalla puede ir cambiando a futuro, de eso ira dependiendo, del éxito o fracaso de la Ventanilla en el futuro.

En este aspecto hay que recordar la opinión de José Luis Fletes Torres presidente de la Asociación de Maquiladores de Mexicali (AMMAC-Index) el cual solicitaba el retiro temporal de la Ventanilla Única esto por las diferentes caídas del sistema que ha presentado, lo que ha provocado retrasos y perdidas a las empresas maquiladoras⁹⁹.

“Se cayó el viernes pasado, se cayó ayer (lunes) y se cayó ahora (martes), volvimos a contactar a nuestro presidente Luis Aguirre en la oficina central en México para que actué directamente ya con la gente del SAT lo que estamos

⁹⁹ Alejandro Domínguez; “Pedirá la AMMAC el retito temporal de Ventanilla Única”, Periódico la Voz de la Frontera, del 29 de agosto de 2012. Disponible en: <http://www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n2675318.htm>

buscando es que se regrese al sistema anterior hasta que esta no se defina bien que el sistema ya funciona al 100%, expuso el presidente de la AMMAC-Index, José Luis Fletes Torres”.¹⁰⁰

De igual forma, comento la importancia a futuro del uso de la Ventanilla Única, pero con los problemas constantes que aparecen, pareciera que lo mejor es regresar al sistema anterior hasta que funcione de la forma en la cual se espera que funcione.

“Es muy importante que las autoridades del SAT den marcha atrás en esto del VUCE temporalmente, el objetivo es bien importante y es muy bueno para todos, pero no está funcionando como deberá de funcionar entonces ya es pues de todos los días ya no son problemas intermitentes todos los días se cae el sistema comentó”.¹⁰¹

Por otro lado, la Subsecretaria de Industria y comercio de la SE reconoció que si bien ha sido compleja la implementación de la Ventanilla Única con este nuevo mecanismo se atacara 75 % de los retrasos que se dan en el comercio exterior.¹⁰²

¹⁰⁰ Ibídem

¹⁰¹ Ibídem

¹⁰² Alicia Valverde; “Todos los tramites en septiembre”, periódico Excélsior del 15 de junio de 2012, pág. 9

Conclusiones

Por medio de este trabajo de investigación se dio a conocer la importancia de implementar una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), importancia que es promovida a través de las diferentes recomendaciones internacionales, en las cuales se aconseja a los Países a implementar este tipo de sistema con la finalidad de desarrollar mecanismos de facilitación del comercio a nivel internacional, con el objetivo de llevar mejores prácticas comerciales internacionales.

De ahí parte la importancia de conocer el concepto de la Ventanilla Única, ya que este elemento, viene a convertirse en la aplicación concreta del concepto de facilitación comercial. Dentro de las características de una Ventanilla Única de Comercio Exterior se observó que en el se pretende la agilización en la forma de realizar la extensa gama de trámites de comercio exterior, reduciendo costos innecesarios, mejorando la velocidad en las operaciones, generando altos beneficios a largo y corto plazo, no solo para aquel país que implementa la ventanilla, sino además a la comunidad internacional, esto por la interconexión que existe entre los países y la extensa red de tratados y acuerdos comerciales que existen entre ellos. Se debe de tener en cuenta que las ventajas que se puedan generar por el uso de este sistema, se incrementan entre aquellas naciones que implementan y hacen uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. El implementar un sistema VUCE refleja una serie de compromisos y cambios los cuales independientemente del modelo de Ventanilla Única que se decida implementar se debe ir superando.

En la investigación se observó la experiencia de países de América Latina los cuales en el desarrollo de sus VUCE enfrentaron una serie de desafíos, desafíos que han ido superando en gran medida por el compromiso asumido.

Tas observar estos desafíos, dentro de los elementos que a consideración los Estados deben de conocer y mejorar para el progreso en las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior son:

- a. Mejorar la vinculación y comunicación con las dependencias encargadas de los trámites de comercio exterior de los países, ya que su éxito depende en buena medida de la liberación de trámites simplificados y coordinados a través de un solo punto.
- b. El objetivo de la VUCE no va únicamente al cambio de información de manera electrónica, sino que significa, el simplificar los procedimientos aduaneros.
- c. Es necesario tener conciencia sobre el desarrollo tecnológico ya que esto potenciara los sistemas en los cuales opera la VUCE evitando caídas del sistema o errores de comunicación de datos.
- d. Redefinir conceptos tradiciones, y aceptar a los nuevos como el uso de la Firma Electrónica, uso de comprobantes electrónicos, entre otros.
- e. Mantener correctamente informados a los actores de comercio exterior sobre el uso de la Ventanilla Única, ya que, de ello depende en buena medida el conocer las nuevas modalidades de los trámites.
- f. Que los Estados tengan un compromiso en la implementación de una VUCE y no dejarlo como un tema pasajero, ya que si es ese el caso nunca se verán los éxitos en la implementación de la VUCE.
- g. El uso de la ventanilla única debe contemplarse en las negociaciones de acuerdos comerciales para generar compromisos entre países.

De forma muy particular se expuso el caso de la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana denominada VUCEM, se expuso la plataforma propicia para el surgimiento de VUCEM, ya que el comercio exterior mexicano, fue en algún momento engorroso, con numerosos y redundantes tramites los cuales hacían al comercio exterior parecer una enorme maraña. En la que se realizaban 165 trámites a los cuales se utilizaban 40 diferentes

documentos los cuales requerían 200 datos distintos A esta redundancia de tramites eran invertidas alrededor de cuarenta mil sentencias horas hombre. Lo cual hacia factible una reestructuración en el comercio exterior que ofreciera agilidad transparencia y certidumbre jurídica en las operaciones comerciales.

Un elemento de vital importancia que y da sustento normativo a la Ventanilla, es el cambio en la forma de realizar los trámites por medio de VUCEM, es a través del Art. 36 de la Ley Aduanera en donde se hace una clara mención acerca de la forma de realizar las operaciones de importación y exportación de mercancías. Encontrando, que para el despacho aduanero existan dos grandes vertientes la primera es la Captura de COVES (regla 1.9.15, 1.9.16, 1.9.17 y 3.1.5) y la Digitalización de Documentos en la regla 3.1.30, la cual hace referencia explícita a todo aquello que no sea un COVE, como son las regulaciones y restricciones no arancelarias, NOM's y demás requisitos solicitados por las distintas dependencias. Un aspecto sobresaliente en la regla 3.1.30., es que prevé la resguarda de los documentos digitalizados ya que en cualquier momento la autoridad aduanera podrá requerir los originales para su cotejo, a lo cual frente al nuevo panorama de Digitalización y Trasmisión electrónica hace que aún sea indispensable el elemento físico de los documentos.

Ante las fallas que pudiera tener la Ventanilla Única, se contempló la forma de hacerles frente a través de las medidas de contingencia, las cuales operan dependiendo de la severidad de los problemas en una escala de 0-Critico a 4-Baja. Dichas medidas tienen como propósito el no sean frenadas las operaciones de comercio exterior, ya que como se vio, el frenar tan solo un día las operaciones de comercio exterior genera altos costos para las empresas y para el país, puesto que, por cada hora perdida, en el país se genera un impacto de 350 mil dólares el cual puede incrementarse hasta los 4.5 millones de dólares. Un aspecto sobresaliente del uso de etas medidas es que aún requiere la presencia de los trámites en forma física.

En el proceso de esta restauración hacia el uso de la Ventanilla Única se observó la opinión y percepción de los diversos actores involucrados en el comercio exterior mexicano. De ello, es posible observar que la opinión de los usuarios sobre el uso de este sistema es desfavorable, al grado de considerar que no hay cambios en la forma de realizar los trámites como lo hacían previo a VUCEM, de igual forma se manifestó un desconocimiento de los usuarios sobre el uso de dicha ventanilla, también consideran que hay una falta de transparencia y que además no se percibe un ahorro de tiempo y gastos.

Si bien la transición a este tipo de sistema no es fácil, México ha sabido manejarlo al mantener una postura comprometida, manteniendo un constante análisis de la ventanilla para su mejoramiento y así una renovación en el comercio exterior mexicano. Ante una negatividad en el uso de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, a valoración se debe de tener una perspectiva positiva en su uso, considerando los siguientes aspectos:

- a. La ventanilla única no debe de considerarse como un freno a la importación y exportación, sino que debe de ser visto como un instrumento de facilitación al comercio, el cual incrementara la competitividad del país.
- b. Con la Ventanilla Única se da una reestructuración del comercio exterior para agilizar las operaciones comerciales y tener una reducción en costos.
- c. Se debe de entender que al tratarse de un nuevo sistema se debe de seguir capacitando tanto al personal de las Aduanas como al de las empresas que exportan o importan mercancías para no tener contratiempos en cuanto a la forma de realizar las operaciones por medio de este sistema.
- d. La simplificación de procedimientos puede llegar a aumentar la competitividad de las empresas.
- e. La ventanilla única es un avance gigantesco en la operatividad de toda la documentación relativa al comercio exterior del país. Por ello, se tiene que cambiar la mentalidad de resistencia al cambio y adaptarse a la nueva realidad.

Fuentes de Consulta

Bibliografía

Ballesteros Román Alfonso J.; "Comercio exterior: teoría y práctica, Editorial F.G. Graf, S.L., España, 2005, pp. 431

Centro de las Naciones Unidas para Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT/ONU); Recomendación y Directrices para el establecimiento de una Ventanilla Única. Recomendación No. 33, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2005. 33pp.

Diario Oficial de la Federación "Decreto por el que se expide la Ley de Firma Electrónica Avanzada, 11 de enero de 2012

Diario Oficial de la Federación; "Decreto por el que se estable la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior" 14 de enero de 2011.

Diario Oficial de la Federación; "Ley Aduanera". Última Reforma 09 de abril de 2012

Diario Oficial de la Federación: Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2012, última modificación 27 de diciembre de 2012

Diccionario esencial de la lengua española. España, editorial Espasa Calpe, S.A. 2006.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Sexto Informe de Gobierno 2012 Presidencia de la Republica Ciudad de México, septiembre de 2012

González López Isabel, Martínez Senra Ana Isabel [et al.]; "Gestión del Comercio Exterior", Editorial Esic, España, 2009. 348 pp.

Izam Miguel; "Facilitación del comercio: un concepto urgente para un tema recurrente" Serie Comercio internacional, CEPAL impreso en Naciones Unidas-Santiago de Chile. Diciembre 2001, pp.80

Leycegui Gardoqui Beatriz coordinadora; "Reflexiones sobre la Política Comercial Internacional de México 2006-2012" Editorial Miguel Ángel Porrúa, México 2012. 478 pp.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD); traducción Claudia Esteve. Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México, OCDE 2011. 277pp.

Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO); “Informe sobre el Comercio Mundial 2012, Comercio y políticas públicas: análisis de las medidas no arancelarias en el siglo XXI”, publicación de la OMC, Ginebra Suiza 2012

Organización Mundial del Comercio (OMC/WTO); “Estadísticas del Comercio internacional 2012” este informe termino de redactarse el 15 de agosto de 2012 en Ginebra Suiza

Salazar Solís Luis Adrián; “Ventanilla Única de Gobierno Electrónico”, colección de documentos de trabajo sobre E-Gobierno, Red Cealc, Diciembre 2006, pp. 39

Torres Álvarez Hernán; “El sistema de seguridad jurídica en el comercio electrónico” Perú, Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005.

Zambrano Ramírez Colman, Compilador; “Administración del Comercio Internacional”, Editorial San José, Costa Rica, 1995, PP. 443

Hemerografía

Comunicados de prensa de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Periódico El Economista

Periódico El Financiero

Periódico El Universal (el gran diario de México)

Periódico Excélsior (el periódico de la vida nacional)

Periódico La Jornada

Periódico La Crónica de hoy

Periódico El Sol de México

Revista, Eje de Comercio Exterior Aduanas, CAAREM, México, publicación bimestral, editada y distribuida por Impresa por: Más Soluciones / ACIP, Asesoría y Consultoría en impresión y Papel S.A. de C.V.

Revista, Enlace Empresarial Actitud, Concanaco Servytur, México, publicación mensual, editada y distribuida por la Confederación Nacional de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

Fuentes electrónicas

Aduana en México y el Mundo. Blog Dedicado al Comercio Internacional
<http://aduanaenmexico.wordpress.com/>

Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC) publications
<http://publications.apec.org/index.php>

Asociación Peruana de Derecho Aduanero y Comercio Internacional
<http://www.apdaci.org.pe/sitio/>

Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana
<http://www.caaarem.mx/>

Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio y Turismo.
<http://www.concanaco.com.mx/>

Consejo Consultivo de Prácticas Comerciales Internacionales, Secretaría de Economía <http://www.ccpcci.economia.gob.mx/>

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
<http://www.promperu.gob.pe/>

Frontera.info, Diario Independiente de Tijuana <http://www.frontera.info/Home.html>

IQOM inteligencia Comercial <http://www.iqom.com.mx/>

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE/OECD) OECD
iLibrary <http://www.oecd-ilibrary.org/>

Organización Mundial de Aduanas (OMAWCO) <http://www.wcoomd.org/>

Organización Mundial del Comercio (OMC, WTO) <http://www.wto.org/indexsp.htm>

Periódico El Mañana de Nuevo Laredo. <http://www.elmanana.com.mx/default.asp>

Periódico A.M. León Compañía Periodística Meridiano S.A de C.V
<http://archivo.periodico.am/>

Periódico el Mural, Guadalajara <http://www.mural.com/>

Revista Digital Universitaria. Coordinación de Publicaciones Digitales, Dirección General de Computo y de Tecnologías de Información y Comunicación-UNAM <http://www.revista.unam.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración General de Aduanas. http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2011/home.asp

Sitio Oficial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia. Ventanilla Única de Comercio Exterior de Colombia <http://www.vuce.gov.co/>

Secretaría de Economía <http://www.economia.gob.mx/>

Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA); <http://www.sela.org/view/index.asp?ms=258>

Sociedad de Comercio Exterior del Perú <http://www.comexperu.org.pe/>

The World Bank; “Doing Business 2013”, Washington 2012 <http://www.doingbusiness.org/>

United Nations Economic Commissions for Europe(UNECE) Trade Facilitation Implementation Guide <http://tfig.unece.org/index.html>

Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE-Perú <https://www.vuce.gob.pe/index.html>

Ventanilla Digital de Comercio Exterior Mexicana <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>

World Economic Forum <http://www.weforum.org/>

Anexo 1

DOF: 14/01/2011

DECRETO por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17, 21, 29, 31, 32 Bis, 33, 34, 35, 37, 38 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4o., fracciones VI y VII de la Ley de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala que una economía nacional más competitiva brindará mejores condiciones para las inversiones y la creación de empleos, para lo cual es indispensable consolidar e impulsar el marco institucional;

Que actualmente, en el ámbito del comercio exterior, se demandan medidas de facilitación y simplificación comercial que otorguen certidumbre jurídica y propicien la reducción de los costos de transacción a cargo de las empresas mexicanas, lo que incrementará la competitividad de los sectores productivos nacionales;

Que a fin de apoyar el desarrollo empresarial en nuestro país, es necesario que la Administración Pública Federal impulse el uso de tecnologías de la información, ya que éstas optimizan la interacción de los particulares con el quehacer gubernamental, aunado a que constituyen una herramienta fundamental en el desarrollo de la facilitación comercial y ofrecen una oportunidad viable para lograr una eficaz y eficiente regulación del comercio exterior;

Que en adición a lo señalado en el párrafo que antecede, el uso de las tecnologías de la información en las operaciones de comercio exterior disminuye sustancialmente costos, promueve la incorporación de empresas medianas y pequeñas a la actividad exportadora, ofrece un servicio transparente y equitativo, y fortalece la seguridad para los usuarios;

Que es conveniente que las autoridades competentes en materia de comercio exterior se coordinen e implementen acciones de simplificación, automatización y mejora de los procesos que realizan en materia de comercio exterior que conlleven, entre otras mejoras, a la reducción de tiempos y costos de las operaciones comerciales internacionales;

Que conforme a la Ley de Comercio Exterior corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, coordinar la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal en las actividades de promoción del comercio exterior, así como coordinar a aquéllas que administren o controlen restricciones o regulaciones no arancelarias, a fin de que se interconecten electrónicamente con la citada dependencia y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, prevé el establecimiento de una ventanilla digital para trámites electrónicos, a fin de que las dependencias de la Administración Pública Federal que operen instrumentos, programas y, en general, resoluciones derivadas de una restricción o regulación no arancelaria, incluidos sus órganos desconcentrados, se encuentren interconectadas electrónicamente con la Secretaría de Economía y con la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público;

Que con base en la política de simplificación y facilitación comercial que actualmente se ha instrumentado al interior de la Administración Pública Federal, el Ejecutivo Federal a mi cargo considera necesario emitir, a través del presente Decreto, las disposiciones generales para el establecimiento de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, que tendrá por objeto la recepción y atención de los trámites y servicios en dicha materia que incidan en el ámbito de competencia de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal;

Que para los efectos anteriores, se estima conveniente establecer etapas de implementación de la referida Ventanilla Digital, conforme a las cuales los particulares podrán realizar promociones o solicitudes relacionadas con las importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías de comercio exterior, así como para dar cumplimiento a las regulaciones y restricciones no arancelarias a que se refiere este Decreto, y

Que el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior con el objeto de permitir a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. Comisión Intersecretarial, la Comisión Intersecretarial para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior;

II. Autoridades competentes en materia de comercio exterior:

a) AGA, Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria.

b) SAGARPA, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

c) SALUD, la Secretaría de Salud;

d) SAT, el Servicio de Administración Tributaria;

e) SE, la Secretaría de Economía;

f) SEDENA, la Secretaría de la Defensa Nacional;

g) SEMARNAT, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

h) SENER, la Secretaría de Energía;

i) SEP, la Secretaría de Educación Pública, y

j) SHCP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las referencias hechas en este instrumento a las dependencias previstas en esta fracción, se entenderán comprendidos sus órganos desconcentrados con competencia en materia de comercio exterior.

III. FIEL, la Firma Electrónica Avanzada reconocida por el SAT, para uso de los interesados;

IV. MERCANCÍAS, los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular, y

V. SFP, la Secretaría de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- La implementación de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior se desarrollará en tres etapas, para lo cual las diferentes autoridades competentes en materia de comercio exterior que la integren adoptarán una arquitectura de redes informáticas abiertas, compatibles e interoperables, conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia.

En cada una de las tres etapas a que se refiere el párrafo anterior se incorporará y compartirá progresivamente la información pertinente en términos de las disposiciones aplicables, que se encuentre en poder de las autoridades competentes en materia de comercio exterior, a más tardar en las siguientes fechas:

I. Etapa 1: SE y AGA, al 30 de septiembre de 2011;

II. Etapa 2: SEDENA, SEMARNAT, SAGARPA y SALUD, al 30 de enero de 2012, y

III. Etapa 3: SENER y SEP, al 30 de junio de 2012.

Las autoridades competentes en materia de comercio exterior deberán habilitar la infraestructura necesaria para la operación de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, de acuerdo con las fechas indicadas en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- Las actividades que podrán realizarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior son las siguientes:

I. Llevar a cabo cualquier trámite relacionado con importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las regulaciones y restricciones no arancelarias que, conforme a la legislación aplicable, sea exigido por las autoridades competentes en materia de comercio exterior;

II. Consultar información sobre los procedimientos para la importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como las notificaciones que se deriven de dichos trámites, y

III. Efectuar pagos electrónicos de las contribuciones y los aprovechamientos que procedan, causados por la realización de trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos del artículo anterior se estará a lo siguiente:

I. Para realizar trámites a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior se utilizará el Registro Federal de Contribuyentes con estatus de activo de la persona moral o física de que se trate y su certificado de la FIEL vigente y activo, emitido por el SAT o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, así como el registro y certificado antes señalados que emita el SAT a los representantes legales de las personas morales, en términos de lo dispuesto en el citado ordenamiento legal;

II. Se entenderá que las personas físicas y morales que realicen sus trámites a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior aceptan que dichos trámites se realicen en su totalidad mediante esa vía, por lo que los actos administrativos que correspondan se podrán emitir a través de medios

electrónicos y notificarse por medio de dicha Ventanilla Digital.

La FIEL respectiva, amparada con un certificado vigente y activo, emitido por el SAT o por los prestadores de servicios de certificación acreditados en términos del Código Fiscal de la Federación, sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizando la integridad, no repudio y confidencialidad de la documentación o información presentada y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio;

III. Las autoridades competentes en materia de comercio exterior, aceptarán los certificados de la FIEL emitidos por el SAT o por los prestadores de servicios de certificación que estén acreditados en los términos del Código Fiscal de la Federación, para la gestión de los trámites materia de su competencia, relacionados con las importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las regulaciones y restricciones no arancelarias a su cargo, aplicando en lo conducente las disposiciones que regulan la FIEL, y

IV. En la emisión de los actos administrativos y su notificación, relacionados con la importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, se utilizará la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, empleando la FIEL que corresponda a los servidores públicos, aplicando en lo conducente las disposiciones que regulan la FIEL.

ARTÍCULO SEXTO.- Conforme a las etapas de implementación referidas en el artículo tercero del presente Decreto, las autoridades competentes en materia de comercio exterior, adoptarán el uso de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior para efectos de los trámites en las materias de su competencia, para lo cual deberán ajustar y simplificar los formatos y procesos que actualmente se exigen para la realización de los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los particulares podrán presentar ante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, promociones o solicitudes relacionadas con cualquiera de los trámites a los que se refiere el presente Decreto, requeridas por las autoridades competentes en materia de comercio exterior, a partir de las fechas señaladas en el artículo tercero de este ordenamiento, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables al trámite y, en su caso, las que definan las autoridades competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se constituye la Comisión Intersecretarial para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con el objeto de definir los elementos o requerimientos de información de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior y las modificaciones que después de su implementación sea necesario realizar, misma que se encargará de tomar las decisiones estratégicas de dicha Ventanilla Digital.

La Comisión Intersecretarial analizará periódicamente cuáles medidas de regulación y restricción al comercio exterior vigentes son susceptibles de incorporarse a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, de acuerdo a las etapas de implementación a que se refiere el artículo tercero de este Decreto.

La Comisión Intersecretarial podrá establecer los grupos de trabajo que considere necesarios para el adecuado desahogo de sus funciones. La Comisión Intersecretarial y, en su caso, los grupos de trabajo que establezca, se regirán por las reglas de operación que al efecto expida dicha Comisión.

ARTÍCULO NOVENO.- La Comisión Intersecretarial estará integrada de la siguiente forma:

I. Por la SE, el Subsecretario de Industria y Comercio, quien la presidirá; el Director General de Comercio Exterior, y un servidor público designado por el Secretario de Economía;

II. Por la SHCP, el Jefe del SAT, el Administrador General de Aduanas, el Administrador General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, el Administrador Central de Competencias y Modernización Aduanera y un Director General o su equivalente, designado por el Secretario de

Hacienda y Crédito Público;

III. Por la SFP, el Subsecretario de la Función Pública o el servidor público que éste designe con nivel, al menos, de Titular de Unidad, y

IV. Por SAGARPA, SALUD, SEDENA, SEMARNAT, SENER y SEP, un Director General o su equivalente, designados por los titulares de dichas dependencias.

Los miembros de la Comisión Intersecretarial podrán ser suplidos en sus ausencias por un servidor público que deberá tener, al menos, el nivel de Director General o su equivalente.

Todos los miembros de la Comisión Intersecretarial contarán con voz, pero adoptarán sus decisiones por mayoría de votos de las dependencias representadas en la Comisión, correspondiendo un voto a cada una de ellas. En caso de empate la SE tendrá voto de calidad.

El Presidente de la Comisión Intersecretarial designará de entre los miembros de la misma a su Secretario Técnico.

La Comisión Intersecretarial sesionará de manera ordinaria cada tres meses y en forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Cuando la Comisión Intersecretarial deba tratar asuntos de comercio exterior que involucren a un sector productivo específico, podrá convocar a sus sesiones a representantes del ámbito privado y académico que pertenezcan a tal sector, quienes únicamente tendrán derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las autoridades competentes en materia de comercio exterior, podrán presentar propuestas, en el ámbito de sus atribuciones, a la Comisión Intersecretarial, a través del Secretario Técnico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El desarrollo de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior y su administración, una vez implementada, corresponderá al SAT.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que, en su caso, deriven de la entrada en vigor del presente Decreto para las dependencias y órganos de la Administración Pública Federal deberán cubrirse con cargo a su presupuesto modificado autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y subsecuentes, por lo que, para tales efectos, no requerirán recursos adicionales, no incrementarán su presupuesto regularizable y no crearán estructuras administrativas.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 6 de enero de 2011.-

Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Guillermo Galván Galván.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.

Anexo 2

Relación de documentos.

RELACION DE DOCUMENTOS			Código de Barras
DATOS GENERALES			
Aduana de Despacho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión
LISTADO DE PEDIMENTOS O -NUMEROS DEL COVE			
Consecutivo	Número de Pedimento	Número del-COVE	
NUMERO DE CONTENEDORES			
1.			
2.			
3.			
4.			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

3. Listado de Pedimentos o números de COVE

1. Consecutivo	Consecutivo del pedimento y/o del número del COVE que se está declarando.
2. Número de pedimento	Se deberán declarar todos los pedimentos o números del COVE(S) en consolidación de carga que amparen a las mercancías en transporte en un mismo vehículo.
3. Número de-COVE	Se deberá declarar el(los) número(s) del COVE(S) obtenido(s) de la transmisión de la(s) factura(s), ➡ lista de facturas o del comprobante que exprese el valor de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme al artículo 37 de la Ley, 58 de su Reglamento y la regla 1.9.17.

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____

Datos del vehículo _____

Candados oficiales _____

Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:		

Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001. NOTA: Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario ó número de contenedor.
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7- Cantidad en Unidades de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8- Cantidad en Unidades de Tarifa.	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10. Firma Electrónica Avanzada.	Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
11 Nombre	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____
 Datos del vehículo _____
 Candados oficiales _____
 Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
Número de serie del certificado:		
Firma Electrónica Avanzada:		

Nombre _____

Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente o Apoderado Aduanal, Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el número 0000001. NOTA: Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotará el número de contenedor o remolque, así como los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales.	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario ó número de contenedor
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8.- Cantidad en Unidades de Tarifa	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del	Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del agente aduanal,

certificado apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho

10.- Firma Electrónica Firma Electrónica Avanzada del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de Avanzada almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.

11.-Nombre Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva y su firma autógrafa.

.....

Formato para "Impresión Simplificada del Pedimento"

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar.

Este formato no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 3.1.12, fracción II, 3.5.1, fracción II, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 3.5.7, 3.5.8 y 3.5.10 en las cuales se deberá presentar el pedimento en la forma oficial aprobada, en un ejemplar destinado al importador.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado "CUADRO DE LIQUIDACION" es obligatorio cuando el pago se realice por Ventanilla Bancaria y cuando se realice el pago por expedición de certificado de importación de SAGARPA.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO			
NUM. PEDIMENTO:	T. OPER	CVE. PEDIMENTO:	CERTIFICACIONES
DESTINO:	PESO BRUTO:	ADUANA E/S:	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR			
RFC:		CURP:	
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	CODIGO DE BARRAS	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:	
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:			

FECHAS						
CUADRO DE LIQUIDACION						
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES
						EFFECTIVO
						OTROS
						TOTAL

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO		<i>Página M de N</i>	
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC:
			CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DE LA IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento. Deberán aparecer la firma electrónica avanzada del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Quando el pedimento lleve del mandatario, deberán aparecer su firma electrónica avanzada y nombre después de los del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)ID:					
---------------------------------	--	--	--	--	--

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO				
-------------	--	--	--	--

Números del COVE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números

NÚMERO DEL COVE				
-----------------	--	--	--	--

NOTA: La información de número del COVE, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3
----------------------------	--	---------------	---------------	---------------

NOTA: Este bloque únicamente deberá imprimirse con el identificador correspondiente a las operaciones previstas en la regla 3.1.12, fracción I.

E-DOCUMENTS

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números de E-DOCUMENT.

NÚMERO DE E-DOCUMENT				
----------------------	--	--	--	--

NOTA: La información de renglones, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	IDENTIFICACION:	PAIS:
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

NOTA: Este bloque deberá ser impreso cuando electrónicamente se haya enviado esta información.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

PIE DE PAGINA DEL FORMATO DE IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque de la impresión simplificada del pedimento.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC:	CURP:
	MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA
NOMBRE:	
RFC:	CURP:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información contenida en este pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración de Operación Aduanera "7", Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, P.B., Col. Guerrero C.P. 06300. México, D.F

NOTA: Cuando el pedimento lleve la firma electrónica avanzada del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja

IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DEL COVE

La impresión simplificada del COVE es un formato conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, para efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 58 del Reglamento y la regla 3.1.31

Este formato deberá presentarse en un ejemplar.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar la impresión simplificada del COVE, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL COVE

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del COVE. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE			
NUM. PEDIMENTO:		ADUANA E/S	CERTIFICACIONES
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR			
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	
ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION:	CODIGO DE BARRAS	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:	
DATOS DEL VEHICULO			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:			

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DE COVE

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO	<i>Página M de N</i>		
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC

NUMERO DEL COVE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números.

NÚMERO DE E-DOCUMENT				
----------------------	--	--	--	--

NOTA: La información de renglones, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

CONTENEDORES

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres contenedores (número y tipo).

NUMERO / TIPO DE CONTENEDOR:					
------------------------------	--	--	--	--	--

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con la factura o comprobante que expresa el valor de las mercancías.

Asimismo cuando se declare los e-documents relacionados con la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

PIE DE PAGINA DEL FORMATO DE IMPRESION SIMPLIFICADA DEL COVE

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque de la impresión simplificada del COVE.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la firma electrónica avanzada de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.17.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN	
NOMBRE O RAZ. SOC:	
RFC:	CURP:
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA	
NOMBRE:	
RFC:	CURP:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
FIRMA ELECTRONICA AVANZADA:	

Anexo 3

Relación Antología Hojas informativas			
Numero	Fecha	Titulo	Vigencia
1	26/07/2011	ANTECEDENTES	Vigente
2	26/07/2011	ADUANA DIGITAL	Vigente
3	26/07/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Vigente
4	15/08/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Vigente
5	29/08/2011	IMPLEMENTACIÓN COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE) ¿QUÉ ES?	Vigente
6	29/08/2011	IMPLEMENTACIÓN ADUANAS SIN PAPEL (DIGITALIZACION)	Vigente
7	29/08/2011	PREGUNTAS FRECUENTES	Sin Vigencia
8	26/09/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Vigente
9	03/10/2011	NOTA INFORMATIVA: COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE).	Sin Vigencia
10	03/10/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Vigente
11	04/10/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE LA LIBERACIÓN DEL 3 DE OCTUBRE DE 2011 DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	Vigente
12	11/10/2011	NOTA INFORMATIVA: COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE) WEB SERVICES	Sin Vigencia
13	04/11/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO.	Vigente
14	09/11/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LA PÁGINA DE INTRANET DE VENTANILLA ÚNICA PARA PATROCINADORES	Vigente
15	11/11/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE UNA VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Vigente
16	16/11/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE SELLOS DIGITALES PARA EL INGRESO A LA VENTANILLA ÚNICA	Vigente
17	22/11/2011	NOTA INFORMATIVA SOBRE UNA VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
18	24/11/2011	NOTA INFORMATIVA: COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE) - PRUEBAS.	Sin Vigencia
19	25/11/2011	VENTANA DE TIEMPO POR INSTALACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES	Sin Vigencia
20	25/11/2011	ESTRATEGIA DE LIBERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
21	25/11/2011	SECCIONES DEL PORTAL DE VENTANILLA UNICA	Vigente
22	07/12/2011	VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
23	08/12/2011	AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	Vigente
24	19/12/2011	VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
25	21/12/2011	VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
26	28/12/2012	CONTRASEÑA ENCRIPADA PARA SERVICIOS WEB EN VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
27	28/12/2012	CONSIDERACIONES PARA EL SERVICIO WEB DE COVE	Sin Vigencia
28	03/01/2012	CONTINÚA PERIODO DE PRUEBAS DE LA VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
29	09/01/2012	AVANCE DEL PROYECTO VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR MEXICANO	Vigente
30	19/01/2012	INICIA OPERACIONES VENTANILLA UNICA	Vigente
31	20/01/2012	INFORMACIÓN OFICIAL DE VENTANILLA ÚNICA	Vigente
32	20/01/2012	REGLA 3.1.30 DE LAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	Vigente
33	20/01/2012	PLAN DE TRABAJO PARA LA HABILITACION PAULATINA DE LOS SISTEMAS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES ADUANAS DEL PAIS	Sin Vigencia
34	20/01/2012	E-LEARNING DE LA TOUGHBOOK PARA VENTANILLA ÚNICA	Vigente

35	23/01/2012	CÓDIGO ALFANUMÉRICO ARMONIZADO DEL TRANSPORTISTA (CAAT) TRANSPORTISTA TERRESTRE	Vigente
36	20/01/2012	REGLA 3.1.31 DE LAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	Sin Vigencia
37	23/01/2012	COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE).	Sin Vigencia
38	26/01/2012	REGISTRO DEL CÓDIGO ALFANUMÉRICO ARMONIZADO DEL TRANSPORTISTA (TRANSPORTISTA TERRESTRE) PARA USUARIOS EXTRANJEROS	Vigente
39	02/02/2012	EL SAT NO AVALA NI CERTIFICA CAPACITACIONES DE VENTANILLA ÚNICA HECHAS POR EMPRESAS EXTERNAS	Vigente
40	03/02/2012	VENTANA DE TIEMPO POR MANTENIMIENTO AL PORTAL DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
41	07/02/2012	VENTANA DE TIEMPO POR INSTALACION DE NUEVAS APLICACIONES	Sin Vigencia
42	08/02/2012	ACTUALIZACIÓN DEL COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE)	Sin Vigencia
43	10/02/2012	NOTA INFORMATIVA: LIBERACIÓN DEL ESQUEMA CAPTURISTA PRIVADO PARA PERSONAS FÍSICAS.	Vigente
44	10/02/2012	LIGA PARA E-LEARNING DE LA TOUGHBOOK PARA VENTANILLA ÚNICA	Vigente
45	24/02/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
46	29/02/2012	NOTA INFORMATIVA: SERVICIO WEB DIGITALIZACIÓN	Sin Vigencia
47	29/02/2012	ALCANCE NOTA NUMERO 42	Sin Vigencia
48	01/03/2012	ENTRADA EN VIGOR DE LAS REGLAS 3.1.30 Y 3.1.31	Sin Vigencia
49	07/03/2012	NOTA INFORMATIVA: SERVICIO WEB DIGITALIZACIÓN	Sin Vigencia
50	09/03/2012	SE HACE REFERENCIA AL TERCER PÁRRAFO DE LA REGLA 3.1.4,	Sin Vigencia
51	09/03/2012	VENTANA DE TIEMPO POR INSTALACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES	Sin Vigencia
52	09/03/2012	DIRECCIONES PARA PRUEBA DE SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
53	15/03/2012	SE HACE REFERENCIA AL FORMATO PARA "IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DE PEDIMENTO"	Sin Vigencia
54	15/03/2012	LIBERACION DE LA ACTUALIZACION COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO (COVE)	Sin Vigencia
55	23/03/2012	PLANTILLA XSLT PARA SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
56	29/03/2012	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE USUARIO CAAT	Vigente
57	02/04/2012	NUEVA VERSIÓN DE PLANTILLA XSLT PARA SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
58	10/04/2012	ACTUALIZACIÓN DE URL´S PARA SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
59	12/04/2012	ERRORES MÁS COMUNES EN LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL WEB SERVICES	Vigente
60	17/04/2012	MESA DE AYUDA VUCEM	Vigente
61	23/04/2012	DICCIONARIO DE DATOS WEB SERVICE - COVE	Sin Vigencia
62	23/04/2012	ADICIÓN A LO PUBLICADO EN LA NOTA INFORMATIVA NO. 50	Sin Vigencia
63	27/04/2012	REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR 3.1.30 Y 3.1.31.	Sin Vigencia
64	30/04/2012	E-LEARNINGS DE VENTANILLA ÚNICA	Vigente
65	30/04/2012	LIBERACIÓN DE TRÁMITES DE PROSEC DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Vigente
66	30/04/2012	ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA	Sin Vigencia
67	02/05/2012	VENTANA DE TIEMPO POR INSTALACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES	Sin Vigencia
68	08/05/2012	NOTA INFORMATIVA: CONSULTAS INFORMATIVAS DE LA VENTANILLA ÚNICA A TRAVÉS DE INFOSAT	Vigente
69	09/05/2012	SE HACE REFERENCIA AL TERCER PÁRRAFO DE LA REGLA 3.1.4	Sin Vigencia
70	10/05/2012	ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA WEB SERVICE	Sin

		PRODUCCIÓN	Vigencia
71	18/05/2012	LEARNINGS COVE Y DIGITALIZACIÓN	Vigente
72	18/05/2012	FORMATOS DE IMPRESIÓN SIMPLIFICADA DE PEDIMENTO DE COVE	Sin Vigencia
73	22/05/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
74	24/05/2012	DÉCIMA RESOLUCIÓN DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011.	Sin Vigencia
75	29/05/2012	IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PROCEDIMIENTO EN VENTANILLA ÚNICA, LLAMADO "MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA"	Vigente
76	30/05/2012	PLAN DE CONTINGENCIA	Vigente
77	30/05/2012	ALGUNAS CONSIDERACIONES EN OPERACIONES BAJO EL ESQUEMA DE VENTANILLA ÚNICA	Sin Vigencia
78	31/05/2012	REFERENCIA A LA DÉCIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2011	Sin Vigencia
79	31/05/2012	REFERENCIA A LA GUÍA AÉREA EN TÉRMINOS DEL ART. 36, FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ADUANERA	Sin Vigencia
80	01/06/2012	EN ALCANCE A LA HOJA INFORMATIVA 77	Sin Vigencia
81	12/06/2012	RELACIÓN A LAS HOJAS INFORMATIVAS 78, 79 Y 80	Sin Vigencia
82	13/06/2012	MANUAL DE USUARIO VU COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO Y MANUAL DE USUARIO VU DIGITALIZAR DOCUMENTO	Vigente
83	14/06/2012	SERVICIO WEB DE CONSULTA COVE	Sin Vigencia
84	15/06/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
85	19/06/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
86	20/06/2012	E-LEARNINGS EN INGLÉS	Vigente
87	22/06/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
88	27/06/2012	RECOMENDACIONES DEL USO DE VENTANILLA ÚNICA	Vigente
89	05/07/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
90	06/07/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
91	12/07/2012	ACTUALIZACION DE LAS INTERFACES DEL NUEVO PROCEDIMIENTO EN VENTANILLA ÚNICA, LLAMADO "MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA"	Vigente
92	12/07/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
93	20/07/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
94	03/08/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
95	10/08/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
96	13/08/2012	ACTUALIZACIÓN DE URL'S DE PRUEBAS PARA SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
97	21/08/2012	CONSULTA COVE – SERVICIOS WEB	Sin Vigencia
98	21/08/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
99	23/08/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
100	24/08/2012	MONITOREO VU	Sin Vigencia
101	27/08/2012	IMPLEMENTACIÓN DE CONSULTA DE PEDIMENTOS	Sin Vigencia
102	31/08/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
103	31/08/2012	DICCIONARIO DE DATOS DEL COVE	Sin Vigencia
104	06/09/2012	REGISTRO DE MÚLTIPLES RFC'S DE CONSULTA PARA EL SERVICIO WEB DIGITALIZACIÓN	Vigente

105	07/09/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
106	13/09/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
107	14/09/2012	DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LAS MERCANCIAS EN FACTURA O DOCUMENTO COMERCIAL	Sin Vigencia
108	14/09/2012	IDENTIFICADOR IP	Sin Vigencia
109	14/09/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
110	18/09/2012	CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU	Sin Vigencia
111	28/09/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
112	08/10/2012	ACTUALIZACION DE LAS INTERFACES DEL NUEVO PROCEDIMIENTO EN VENTANILLA ÚNICA, LLAMADO "MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA"	Vigente
113	12/10/2012	VENTANA DE TIEMPO	Sin Vigencia
114	16/10/2012	ACTUALIZACIÓN DE URL'S DE PRUEBAS PARA SERVICIOS WEB	Vigente
115	18/10/2012	CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU	Sin Vigencia
116	30/10/2012	CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU	Sin Vigencia
117	31/10/2012	MONITOREO VU	Vigente
118	31/10/2012	VENTANA DE TIEMPO POR INSTALACION DE NUEVOS TRAMITES	Sin Vigencia
119	05/11/2012	LIBERACIÓN DE TRÁMITES DE COFEPRIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	Vigente
120	08/11/2012	DICCIONARIO DE DATOS DEL COVE - NOVIEMBRE	Vigente
121	12/11/2012	CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA Y SELLOS DIGITALES	Vigente
122	12/11/2012	CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU	Vigente
123	16/11/2012	LIBERACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	Vigente
124	16/11/2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
125	16/11/2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
126	20/11/2012	CONSULTA DE PEDIMENTOS EN VU	Vigente
127	20/11/2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
128	22/11/2012	LIBERACIÓN DEL TRÁMITE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES	Vigente
129	21/11/2012	MANTENIMIENTO CURP	Vigente
130	26/11/2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
131	28/11/2012	CONSIDERACIONES - LIBERACIÓN PILOTO – SAGARPA	Vigente
132	28/11/2012	CONSIDERACIONES	Vigente
133	13/12/2012	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
134	14/12/2012	LIBERACIÓN	Vigente
135	18/12/2012	LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Vigente
136	19/12/2012	LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Vigente
137	19/12/2012	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
138	27/12/2012	REGLA 1.9.11 PARA EL NUEVO ESQUEMA DE MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA	Vigente
139	08/01/2013	MODIFICACIÓN AL MANUAL DE REGISTROS SAAI	Vigente
140	08/01/2013	CONSULTA DE PEDIMENTOS	Vigente
01-2013	10/01/2013	REINICIO DE LA NUMERACIÓN DE LAS HOJAS INFORMATIVAS PARA EL 2013	Vigente
02-2013	10/01/2013	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
03-2013	11/01/2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
04-2013	17/01/2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
05-2013	17/01/2013	VENTANILLA ÚNICA - "DESPACHO DE MERCANCIAS POR MEDIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO"	Vigente
06-2013	24/01/2013	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
07-2013	24/01/2013	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
08-2013	07/02/2013	VENTANA DE TIEMPO	Vigente
09-2013	11/02/2013	LIBERACIÓN – COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	Vigente

(COFEPRIS)			
10-2013	11/02/2013	LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Vigente
11-2013	13/02/2013	LIBERACION PILOTO-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION(SAGARPA)	Vigente
12-2013	13/02/2013	MANTENIMIENTO DEL CURP	Vigente
13-2013	22/02/2013	LIBERACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBAL)	Vigente
14-2013	22/02/2013	LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	Vigente
15-2013	26/02/2013	VENTANILLA ÚNICA- “DESPACHO DE MERCANCIASPOR MEDIO DE TRASPORTE FERROVIARIO”	Vigente
16-2013	01/03/2013	MODIFICACIÓN AL MODULO DE ACUSES Y RESOLUCIONES	Vigente
17-2013	01/03/2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente
18-2013	04/03/2013	MANUALES INCORPORADOS A LA VENTANILLA ÚNICA	Vigente
19-2013	11/03/2013	LIBERACIÓN – COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)	Vigente
20-2013	08/03/2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Vigente

Anexo 4

Liberación de tramites			
Hoja informativa	Fecha	Tramite liberado	Descripción
35	23-01-2012	REGISTRO DEL CÓDIGO ALFANUMÉRICO ARMONIZADO DEL TRANSPORTISTA (TRANSPORTISTA TERRESTRE)	Este trámite podrán realizarlo las personas físicas, personas morales nacionales y extranjeros que presten el servicio de autotransporte terrestre que ingresen o extraigan mercancía del territorio nacional que deseen obtener su número CAAT, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 20, fracciones IV y VII y 36, penúltimo párrafo de la Ley, así como el numeral 2.4.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.
38	26-01-2012	REGISTRO DEL CÓDIGO ALFANUMÉRICO ARMONIZADO DEL TRANSPORTISTA (TRANSPORTISTA TERRESTRE) PARA USUARIOS EXTRANJEROS	Las personas físicas o morales extranjeras interesadas en obtener el registro del CAAT o realizar movimientos de renovación y actualización de datos podrán realizar el trámite previo registro por primera y única ocasión en el portal de la Ventanilla Única, para tal fin se deberá: Ingresar al portal de la Ventanilla Única https://www.ventanillaunica.gob.mx En el recuadro “Ingreso a Ventanilla Única” seleccionar la opción “Sin FIEL” y hacer clic en “Registrarse”.
43	10-02-2012	LIBERACIÓN DEL ESQUEMA CAPTURISTA PRIVADO PARA PERSONAS FÍSICAS	Se liberó el esquema captuista privado para personas físicas, todo esto a fin de facilitar las operaciones y trámites de comercio exterior
65	30-04-2012	LIBERACIÓN DE TRAMITES DE PROSEC DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA	Autorización de programa de promoción sectorial Ampliación de programa de promoción sectorial
75	29-05-2012	MANIFIESTO DE CARGA FERROVIARIA”	Para empresas ferroviarias: Los lineamientos necesarios para el intercambio de información de los archivos 309, 358, 355, 350 y 997 los cuales contemplan la homologación de datos con el estándar a implementar y el modelo de datos de la Organización Mundial de Aduanas. Para empresas ferroviarias y Agentes Aduanales: Los WSDL’s y XSD’s necesarios para la interconexión con la Ventanilla Única a través de Web Services, para la consulta y transmisión de la información. Consultar estado de las guías (BL) Consultar detalle de una guía (BL) Consultar lista de guías (BL) Solicitar consulta de e-despacho Solicitar registro de e-despacho Solicitar resultado consulta e-despacho Solicitar resultado registro e-despacho.

119	05-11-2012	LIBERACIÓN DE TRÁMITES DE COFEPRIS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	DE DE LA DE	Permiso de internación al Territorio Nacional o salida de Células y Tejidos Incluyendo Sangre sus Componentes y derivados, así como Otros productos de Seres Humanos.
123	16-11-2012	LIBERACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	- DE E	Permiso de exportación temporal o definitiva de monumentos o bines muebles históricos
124	16-11-2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	DE DE Y	Certificado Zoosanitario para Importación Certificado Fitosanitario para Importación Certificado de Sanidad Acuícola para Importación (únicamente para las operaciones en la aduana de Toluca y Progreso)
125	16-11-2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	DE DE Y	Solicitud de requisitos para importación Certificado para importación: solicitud para iniciar la revisión documental Certificado para importación: programación de la Inspección Física para obtener.
127	20-11-2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	DE DE Y	Reiteración sobre la liberación piloto contemplada en las hojas informativas 124 y 125
128	22-11-2012	LIBERACIÓN DEL TRÁMITE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES	DEL EL DE	Aviso de Importación y Exportación de Obra Artística del siglo XX y XXI
130	26-11-2012	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	DE DE Y	Certificado Zoosanitario para Importación Certificado Fitosanitario para Importación Certificado de Sanidad Acuícola para Importación (adiciona la aduana de piedra negras a la liberación)
134	14-12-2012	LIBERACIÓN ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	- LA DEL DE Y	Registro de Exportadores de Café, Certificado de Origen. Permiso de Internación al Territorio Nacional o salida de Células y Tejidos Incluyendo Sangre sus Componentes y derivados, así como otros productos de Seres Humanos. Solicitud de la Hija de Requisitos Zoosanitarios para la Importación de mercancías reguladas no contempladas en el Modulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios. Solicitud de requisitos fitosanitarios que no se encuentren en el Modulo de Requisitos Fitosanitarios para la Importación. Solicitud de requisitos que no se encuentren en el Modulo de Requisitos Sanitarios para la Importación de nuevas especies acuáticas, sus productos y subproductos, así como productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimentarios para uso o consumo de dichas especies. Solicitud para la expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Fitosanitario para Importación. Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Certificado Zoosanitario para Importación. Solicitud para la Expedición del Certificado para Importación. Modalidad: Modalidad: Certificado de Sanidad Acuícola para

		INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	Importación
		INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA)	Aviso de Importación y Exportación de Obra Artística del siglo XX y XXI.
		CONSEJO REGULADOR DEL TEQUILA (CRT)	Con el Consejo Regulador del Tequila ya se cuenta con el intercambio electrónico de la información referente a los Certificados de Origen que este organismo emite, información que es almacenada en la base de datos de Ventanilla Única.
135	18-12-2012	LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	Permiso ordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales. Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales. Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas. Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas. Permiso ordinario para la importación de sustancias químicas. Permiso extraordinario para la importación de sustancias químicas. Aviso de importación de sustancias químicas. Permiso ordinario para la importación de artificios pirotécnicos. Permiso extraordinario para la importación de artificios pirotécnicos. Permiso ordinario para la importación de material explosivo. Permiso extraordinario para la importación de material explosivo. Permiso ordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales. Permiso extraordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales. Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas. Permiso ordinario para la exportación de sustancias químicas. Permiso extraordinario para la exportación de sustancias químicas. Permiso ordinario para la exportación de artificios pirotécnicos. Permiso extraordinario para la exportación de artificios pirotécnicos. Permiso ordinario para la exportación de material explosivo. Permiso extraordinario para la exportación de material explosivo. Aviso de exportación de sustancias químicas
136		LIBERACIÓN – SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Certificado Fitosanitario de Exportación y Reexportación. SEMARNAT – DGGFS indicó que la liberación de las unidades administrativas se realizará de acuerdo al siguiente plan: Distrito Federal – 19 de diciembre de 2012 Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala – 24 de diciembre 2012 Quintana Roo – 21 de enero de 2012
03-2013	11-01-2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Certificado Zoosanitario para Importación Certificado Fitosanitario para Importación Certificado de Sanidad Acuícola para Importación (adiciona la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México)
04-2013	17-01-2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Certificado Zoosanitario para Importación Certificado Fitosanitario para Importación Certificado de Sanidad Acuícola para Importación (adicionan las aduanas Coatzacoalcos y Matamoros)
09-2013	11-02-2013	LIBERACIÓN – COMISIÓN FEDERAL	Permiso Sanitario de Importación de Productos Permiso Sanitario de Importación de Insumos para la Salud

		PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS (COFEPRIS)	LA	Permiso de Importación o Exportación de Materias Primas o Medicamentos que sean o contengan Estupefacientes o Psicotrópicos Aviso sanitario Permiso Sanitario de Importación de Productos
10-2013	11-02-2013	LIBERACIÓN SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	-	Certificado fitosanitario de importación(SEMARNAT-03-033) Autorización, permiso o certificado de importación, expedición o reexportación de ejemplares derivados de la vida silvestre (SEMARNAT-08-009) Aviso de materiales importados de régimen temporal y retorno de sus residuos peligrosos Para los trámites SEMARNAT-03-033 Certificado Fitosanitario de importación y SEMARNAT-08-009 Autorización, Permiso o Certificado de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares derivados de Vida Silvestre las aduanas activas que podrán ser seleccionadas por el solicitante son: Guanajuato, Guanajuato Lázaro Cárdenas, Michoacán Manzanillo, Colima Veracruz, Veracruz La liberación de las aduanas restantes se realizará de forma gradual.
11-2013	13-02-2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Y	Se informa que se adicionan las aduanas Guadalajara, Cancún, Lázaro Cárdenas, Mérida, Subteniente Lopez, Nogales, Ciudad Hidalgo a dicha liberación, a partir del 18 de febrero 2013 con los siguientes trámites: 1. Certificado Zoon sanitario para Importación 2. Certificado Fitosanitario para Importación 3. Certificado de Sanidad Acuícola para Importación Para efectos del Despacho Aduanero se les hace las siguientes consideraciones que deben de tener presente (solo aplica para los pedimentos que se validan por la aduanas ante mencionada: 1. En términos del artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley Aduanera, donde se indica que al pedimento lo deberán acompañar los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, por lo anterior, se les informa que deberán digitalizar el certificado emitido por esta dependencia en la Ventanilla Única (VU) como tipo de documento "El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias"; el edocument generado en la VU deberá ser declarado en el pedimento. Ejemplo: 507 2000001 ED 04361200K9SJ1 El cumplimiento de esta regulación y restricción no arancelaria en el pedimento, no cambia, esta se deberá declarar como actualmente se lleva a cabo. Ejemplo: 553 2021857 98020021 1 A1 1 2402402011040648 0.00 18960.000 2. En relación al pago de derechos del certificado A1 que actualmente se realiza en el pedimento, se les informa que en las aduanas antes mencionadas se deberá realizar mediante el esquema E5cinco, debido a que este es un requisito que deberá anexar a su solicitud en Ventanilla Única.
13-2013	22-02-2013	LIBERACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBAL)	-	Se incorpora a partir del 25 de febrero el tramite INBA-00-044-A Permiso de Exportación Temporal de Obras Plástica Declarada Monumento Artístico o Histórico competencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Aviso de Importación de obra plástica de artistas cuya obra está declarada monumento artístico o histórico
14-2013	22-02-2013	LIBERACIÓN SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	-	Se incorpora a partir del 25 de febrero el trámite de inspección física. EDENA indica que la liberación es óptima para todas las Zonas o Guarniciones Militares, exceptuando la siguiente Guarnición: San Luis Rio Colorado - Sonora
16-2013	01-03-2013	MODIFICACIÓN MODULO ACUSES Y RESOLUCIONES	AL DE Y	A partir del lunes 4 de marzo de 2013 será liberada una nueva funcionalidad en el apartado de "Acuses y Resoluciones", donde podrán visualizar la información y documentación ingresada en las solicitudes.
17-2013	01-03-2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE		En relación a la liberación piloto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en Ventanilla

		AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	Única, se informa que se adiciona la aduana de Manzanillo a dicha liberación, a partir del 6 de marzo 2013 con los siguientes trámites: 1. Certificado Zoonosanitario para Importación 2. Certificado Fitosanitario para Importación 3. Certificado de Sanidad Acuícola para Importación
19-2013	11-03-2013	LIBERACIÓN – COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)	Permiso de importación de PLAFEST Comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios/Comisión de Autorización Sanitaria COFEPRIS-01-021-A Permiso de importación de plaguicida, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad A.-Plaguicidas y nutrientes vegetales. COFEPRIS-01-021-C Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad C. Muestras Experimentales de plaguicidas. COFEPRIS-01-021-D Permisos de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad D. Muestras Experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de los plaguicidas, (incluye estándares analíticos). COFEPRIS-01-021-E Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad E. Plaguicidas sujetos a control por semana, conforme al convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono COFEPRIS-01-021-F Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad F. plaguicidas que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional. COFEPRIS-01-021-I Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligroso. Modalidad I.- Plaguicidas de uso agrícola o pecuario, solicitados por asociaciones agricultores o ganaderas inscritas ante sagarpa. COFEPRIS-01-021-J Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad j.- plaguicidas por dependencias y entidades de la administración pública con el propósito de atender situaciones de emergencia declaradas conforme a los ordenamientos legales aplicables. Permiso de nutrientes vegetales COFEPRIS-01-0-21-C Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, tóxicos o peligrosos. Modalidad C. Muestras Experimentales de nutrientes Vegetales. COFEPRIS-01-021-D Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad D, muestras experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de nutrientes vegetales (incluye estándares analíticos). COFEPRIS-01-021-G Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad G.- nutrientes vegetales que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional. COFEPRIS -01-021-B Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad B.- Sustancias tóxicas. COFEPRIS -01-021-C Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad C.- muestras experimentales de sustancias tóxicas. COFEPRIS -01-021-D Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad D.- Muestras experimentales con fines de pruebas de calidad relativas a la garantía de composición de sustancias tóxicas (incluye estándares analíticos).

			<p>COFEPRIS -01-021-E Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos modalidad E.- sustancias toxicas sujetas a control por semarnat conforme al convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono</p> <p>COFEPRIS-01-021-H Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad H.- Sustancias o materiales tóxicos o peligrosos que serán importados temporalmente a efecto de someterlos a un proceso de transformación o elaboración para su exportación posterior o a una operación de maquila o submaquila, y que no serán comercializados ni utilizados en territorio nacional.</p> <p>COFEPRIS-01-021-J Permiso de importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias o materiales tóxicos o peligrosos. Modalidad J. sustancias toxicas por dependencias y entidades dela administración pública con el propósito de atender situaciones de emergencia declaradas conforme a los ordenamientos legales aplicables.</p>
20-2013	08-03-2013	LIBERACIÓN PILOTO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).	<p>Se adicionan las aduanas de Tijuana, San Luis Río Colorado, Ensenada, Tecate y Puerto Vallarta a dicha liberación, a partir del 13 de marzo 2013 con los siguientes trámites:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Zoonosanitario para Importación 2. Certificado Fitosanitario para Importación 3. Certificado de Sanidad Acuícola para Importación <p>Para efectos del Despacho Aduanero se les hace las siguientes consideraciones que deben de tener presente (solo aplica para los pedimentos que se validan por la aduanas ante mencionada:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En términos del artículo 36, fracción I, inciso c) de la Ley Aduanera, donde se indica que al pedimento lo deberán acompañar los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, por lo anterior, se les informa que deberán digitalizar el certificado emitido por esta dependencia en la Ventanilla Única (VU) como tipo de documento "El Documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias"; el edocument generado en la VU deberá ser declarado en el pedimento. Ejemplo: <p>507 2000001 ED 04361200K9SJ1 </p> <p>El cumplimiento de esta regulación y restricción no arancelaria en el pedimento, no cambia, esta se deberá declarar como actualmente se lleva a cabo. Ejemplo:</p> <p>553 2021857 98020021 1 A1 1 2402402011040648 0.00 18960.000 </p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En relación al pago de derechos del certificado A1 que actualmente se realiza en el pedimento, se les informa que en las aduanas antes mencionadas se deberá realizar mediante el esquema E5cinco, debido a que este es un requisito que deberá anexar a su solicitud en Ventanilla Única.

Anexo 5

Mantenimiento al portal y actualización del portal/Ventana de Tiempo			
Hoja informativa	Fecha hoja informativa	Descripción	Duración del mantenimiento al portal
15	11-11-2011	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	Del sábado 12 de noviembre a las 20:00 horas y terminando el lunes 14 de noviembre a las 06:00 horas
17	22-11-2011	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	Del lunes 21 de noviembre a las 17:00 horas y terminando el miércoles 23 de noviembre a las 09:00 horas
19	25-11-2011	Instalación de nuevos aplicativos institucionales en los servidores del SAT	Del sábado 26 de noviembre a las 22:00 horas y terminando el domingo 27 de noviembre a las 23:00 horas
22	07-12-2011	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	17:00 horas hasta las 18:30 horas del día 6 de diciembre de 2011.
24	19-12-2011	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	19 de diciembre hasta el día miércoles 21 de diciembre a las 12:00 horas de 2011.
25	21-12-2011	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	Desde el día sábado 24 de diciembre a las 00:00 horas hasta el domingo 25 de diciembre de 2011 a las 24:00 horas con una duración de 48 horas.
40	03-02-2012	Mantenimiento preventivo del portal www.ventanillaunica.gob.mx	Desde el día viernes 3 de febrero a las 20:00 horas hasta el sábado 4 de febrero a las 20:00 horas.
41	07-02-2012	Instalación de nuevos aplicativos institucionales en los servidores del SAT	Desde el 7 de Febrero a las 13:00 horas y terminando el 7 de Febrero a las 13:30 horas,
45	24-02-2012	Derivado de actividades de mantenimiento al aplicativo de la Ventanilla Única	el sábado 25 de febrero de 2012 a las 22:00 hrs y terminando el día domingo 26 febrero de 2012 a las 01:00 hrs
51	09-03-2012	Instalación de nuevos aplicativos institucionales en los servidores del SAT	10 de Marzo de 2012 a las 22:00 horas y terminando el 11 de Marzo de 2012 a las 10:00 horas
54	15-03-2012	Implementación de la actualización del Comprobante de Valor Electrónico (COVE)	el día sábado 17 de marzo a las 22:00 horas hasta el domingo 18 de Marzo a las 22:00 horas
67	02-05-2012	Instalación de nuevos aplicativos institucionales en los servidores del SAT	02 de Mayo del 2012 a las 15:00 hrs., y terminando el mismo día a las 16:30 hrs
73	22-05-2012	Mantenimiento al aplicativo de la Ventanilla Única	miércoles 23 de mayo de 2012 a las 02:00 hrs y terminando el mismo día a las 04:00 hrs hora del centro
84	15-06-2012	Debido a la liberación de trámites de CUPOS de importación y exportación, exceptuando TPL (certificados de elegibilidad – bienes textiles) de la Secretaría de Económica,	Sábado 16 de Junio del 2012 a las 17:00 hrs., y terminando el día Domingo 17 de Junio del 2012 a las 06:00 hrs.,
85	19-06-2012	Instalación de componentes	el miércoles 20 de Junio del 2012 a las 01:00 hr. y terminando el mismo día a las 02:00 hrs.
87	22-06-2012	Actividades de mantenimiento al aplicativo de la Ventanilla Única	domingo 24 de junio de 2012 a las 01:00 hrs y terminando el mismo día a las 02:00 hrs
89	05-07-2012	Mantenimiento de los aplicativos de la ventanilla única correspondientes a: Secretaria de Economía (controles de Cambio de Cupos), Gubernamentales (6 trámites y 2 sub modalidades de un trámite), Administración General de Aduanas (Mejoras de Cove y Digitalización.	iniciando el día Sábado 07 de Julio del 2012 a las 06:00 pm, y terminando el día Domingo 08 de Julio del 2012 a las 06:00 am
90	06-07-2012	Cambio en la duración de la ventana de tiempo descrita en la hoja informativa 90	el día Sábado 07 de Julio del 2012 a las 11:00 pm, y terminando el día Domingo 08 de Julio del 2012 a las 11:00 am,
92	12-07-2012	Liberación de los aplicativos de ventanilla única, correspondientes a: Secretaria de	el día Sábado 14 de Julio del 2012 a las 11:00 pm, y terminando el día Domingo

		Economía(permisos de Importación Exportación (PEXIM))	15 de Julio del 2012 a las 11:00 am
93	20-07-2012	Liberación de los aplicativos de Ventanilla única, correspondientes a: Cupos Expediciones y Asignación Directa, PEXIM: Validaciones en PROSEC, Cupos: agregar el campo para determinar si una expedición requiere o no de una descripción de mercancía adicional.	inicia de la 01:00 a.m. del Domingo 22/07/2012 y terminando el Domingo 22/07/2012 a las 06:05:00 a.m.
94	03-08-2012	La implementación y mantenimiento a los aplicativos de la Ventanilla Única, los cuales se mencionan a continuación: SE: Modificaciones IMMEX, Cancelaciones IPC., Modificaciones PROSEC. Gubernamentales II: Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. AGA: Mejora de COVE (ampliación de campos de observaciones y número de serie).	iniciando el sábado 04 de agosto a las 23:00 hrs y terminando el domingo 05 de agosto de 2012 a las 11:00 hrs
95	10-08-2012	Mantenimiento CPNN1 y al aplicativo de la Ventanilla Única	iniciando domingo 12 de agosto a las 00:30 hrs y terminando a las 06:00 hrs
98	21-08-2012	Mantenimiento a la infraestructura de seguridad de conexión de terceros al SAAI y al aplicativo de la Ventanilla Única	iniciando jueves 23 de agosto a las 23:00 hrs y terminando viernes 24 de agosto de 2012 a las 01:00 hrs
99	23-08-2012	Instalación de nuevos componentes al aplicativo de la Ventanilla Única	iniciando sábado 25 de agosto a las 21:00 hrs y terminando domingo 26 de agosto de 2012 a las 11:00 hrs
102	31-08-2012	Mantenimiento a la infraestructura de seguridad de conexión de terceros al SAAI y al aplicativo de la Ventanilla Única	iniciando martes 04 de septiembre de 2012 a las 03:00 hrs y terminando el mismo día a las 05:00 hrs
105	07-09-2012	Instalación de nuevos componentes al aplicativo de la Ventanilla Única	iniciando sábado 08 de septiembre a las 23:00 hrs y terminando domingo 09 de septiembre de 2012 a las 04:00 hrs
106	13-09-2012	La actualización de datos en Permisos Previos (Secretaría de Economía)	iniciando el día Viernes 14 de Septiembre del 2012 a las 01:00 am., y terminando el mismo día a las 02:00 am
109	14-09-2012	Debido a la corrección y liberación de funcionalidad VUCEM, correspondientes a: Réplica de PROSEC (Modificaciones de programa PROSEC). Actualizaciones IMMEX. Actualizaciones trámites de la Secretaría de Economía. Mejoras al módulo de Administración de Usuarios.	iniciando el día Lunes 17 de Septiembre del 2012 a las 01:00 am., y terminando el mismo día a las 03:00 am
111	28-09-2012	Mantenimiento al equipo central "Mantenimiento CPNN1" (reinicio del servidor cpnn1.sat.trce.hp.com para restablecer los servicios de monitoreo) y a la instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: GUBERNAMENTALES (nuevas funcionalidades CERTIFICADOS Adición del catálogo de: unidad de medida en INGLÉS y país en INGLÉS PEXIM: Modificar funcionalidad de prórrogas y modificación de permisos en cuanto a fecha de expedición del permiso y fecha de registros de solicitud (ID193). CORRECCION DE DEFECTOS Defecto de Modificaciones, no niega el dictamen. Problemática que resuelve: Se hace el ajuste para que cumpla con regla de negocio en la	iniciando domingo 30 de septiembre a las 00:00 hrs y terminando el mismo día a las 06:00 hrs

		<p>que se debe negar el dictamen una vez que se niega la opinión.</p> <p>Atención a defecto de plantas por IPC. Problemática que resuelve: Se resuelve la situación de la visualización de plantas en todo el flujo del trámite, ya que hoy en día hay problemas con esto.</p> <p>Funcionalidad de guardar y firmar en dictaminación. Problemática que resuelve: Se solventa la acción de firmar y/o guardar el dictamen de una solicitud, ya que nos han reportado defectos sobre este paso. Agregar más de una fracción en el apartado de capacidad de producción Problemática que resuelve: Se hace el ajuste para que se permita agregar más de una fracción, ya que antes se podía pero nos han reportados incidentes.</p> <p>Cambios en el oficio de Modificaciones de planta. Problemática que resuelve: Se mostraba la fecha de inicio de la creación del trámite en lugar de la fecha en que se autorizó el programa.</p>	
113	12-10-2012	Instalación de diferentes componentes de la Ventanilla Única	iniciando sábado 13 de octubre a las 23:00 hrs y terminando el día domingo 14 a las 02:00 hrs
118	31-10-2012	Instalación de nuevos trámites de diversas dependencias en los servidores de Ventanilla Única	iniciando el día Sábado 3 de Noviembre a las 23:59 horas y terminando el Domingo 4 de Noviembre a las 12:00 horas
133	13-12-2012	<p>Instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación:</p> <p>Liberación de nueva funcionalidad para Secretaría de Economía: nuevos trámites y controles de cambios de CUPOS</p> <p>Tramites de CUPOS Registro TPL - TLC Israel, Registro TPL - TLC Triángulo del Caribe (Guatemala, Salvador y Honduras)</p> <p>Expedición de certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir - Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con el estado de Israel. Expedición de certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir - Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Guatemala y El Salvador</p> <p>Consulta e impresión de certificados de CUPO Modificar las consultas en el módulo de impresión de CUPOS agregando los siguientes parámetros de búsqueda: El campo de RFC. (Este si RECIF) El campo de Tratado/Acuerdo. El campo de País. El campo Fecha Inicio y Fecha Fin (este si RECIF) Estado: Por Generar, Generados, Entregados, Cancelados (ID 170)</p> <p>RECIF Modificar el trámite de RECIF para que se firme en el flujo del trámite y no a través del módulo de impresión de documentos. (ID 171)</p> <p>De Certificados de Origen Diversos cambios a los trámites 11.01 Registro de Certificados de Origen y 11.02 Validación de Certificados de Origen (ID 167)</p>	iniciando domingo 16 de diciembre a las 00:00 hrs y terminando el mismo día domingo 16 a las 06:00 hrs
137	19-12-2012	Instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: nueva funcionalidad para Secretaría de	iniciando domingo 23 de diciembre a las 00:00 hrs y terminando el mismo día domingo 23 a las 06:00 hrs

Economía: nuevos trámites y controles de cambios de CUPOS

Tramites de DGN

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía – Laboratorio.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM Simplificado.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM Global.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía – Autorización.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Re certificación.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Titularidad.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Modelos.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de País.

Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Modelos y Países.

Tramites de CUPOS

Registro TPL - TLC Israel

Registro TPL - TLC Triángulo del Caribe (Guatemala, Salvador y Honduras)

Expedición de certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir - Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con el estado de Israel.

Expedición de certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir - Solicitud de certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir con Guatemala y El Salvador

Consulta e impresión de certificados de CUPO

Modificar las consultas en el módulo de impresión de CUPOS agregando los siguientes parámetros de búsqueda:

El campo de RFC. (Este si RECIF)

El campo de Tratado/Acuerdo.

El campo de País.

El campo Fecha Inicio y Fecha Fin (este si RECIF)

Estado: Por Generar, Generados, Entregados, Cancelados (ID 170)

RECIF

Modificar el trámite de RECIF para que se firme en el flujo del trámite y no a través del módulo de impresión de documentos. (ID 171)

De Certificados de Origen

Diversos cambios a los trámites 11.01

		Registro de Certificados de Origen y 11.02 Validación de Certificados de Origen (ID 167)	
02 2013	10-01-2013	<p>Instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: Liberación de nueva funcionalidad para Secretaría de Economía: nuevos trámites y controles de cambios de CUPOS.</p> <p>Tramites de DGN</p> <p>Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía – Laboratorio. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM Simplificado. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Certificado NOM Global. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía – Autorización. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Re certificación. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Titularidad. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Modelos. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de País. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Modelos y Países. Certificado a solicitud de parte de NOM competencia de las Secretaría de Economía - Ampliación de Modelos y Países.</p> <p>Controles de Cambio DGN</p>	<p>iniciando domingo 13 de Enero a las 00:00 hrs y terminando el mismo día domingo 13 a las 06:00 hrs</p>
06 2013	24-01-2013	<p>Instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: Liberación de nueva funcionalidad para el Instituto Nacional de Antropología e Historia Liberación de nueva funcionalidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Liberación de nueva funcionalidad para la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales.</p>	<p>iniciando sábado 2 de Febrero a las 18:00 hrs y terminando el día domingo 3 a las 06:00 hrs</p>
07 2013	24-01-2013	<p>Derivado de actividades instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: Liberación de nueva funcionalidad para Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación Correcciones a trámites de Secretaria de Economía</p>	<p>iniciando domingo 27 de enero a las 00:00 hrs y terminando el mismo día domingo 27 de enero a las 02:00 hrs</p>
08-2013	07-02-2013	<p>Derivado de actividades instalación de nuevos componentes de la Ventanilla Única que se mencionan a continuación: Liberación de nueva funcionalidad para Secretaría de medio ambiente y recursos naturales Liberación de nueva funcionalidad para la Comisión Federal para la Protección contra</p>	<p>iniciando sábado 09 de febrero a las 23:00 hrs. y terminando el día domingo 10 de febrero a las 03:00 hrs.</p>

		Riesgos Sanitarios. Liberación de nueva funcionalidad para el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Liberación de nueva funcionalidad para la Secretaría de Economía.	
12-2013	13-02-2013	Derivado de labores de mantenimiento ajenas a Ventanilla Única por parte de la Secretaría de Gobernación en sus servicios de gestión de la Clave Única del Registro Nacional de Población (CURP)	inicio el día jueves 14 de febrero a las 22:00 hrs y terminando el día viernes 15 de febrero a las 02:00 hrs

Anexo 6

The Enabling Trade Index 2012 rankings and 2010 comparison

Country/Economy	ETI 2012		ETI 2010	Country/Economy	ETI 2012		ETI 2010
	Rank	Score	Rank*		Rank	Score	Rank*
Singapore	1	6.14	1	Greece	67	4.07	55
Hong Kong SAR	2	5.67	2	Vietnam	68	4.02	71
Denmark	3	5.41	3	Romania	69	4.02	54
Sweden	4	5.39	4	El Salvador	70	3.99	57
New Zealand	5	5.34	6	Serbia	71	3.97	67
Finland	6	5.34	12	Philippines	72	3.96	92
Netherlands	7	5.32	10	Sri Lanka	73	3.95	99
Switzerland	8	5.29	5	Bulgaria	74	3.93	78
Canada	9	5.22	8	Namibia	75	3.92	70
Luxembourg	10	5.20	9	Moldova	76	3.92	n/a
United Kingdom	11	5.18	17	Guatemala	77	3.90	69
Norway	12	5.17	7	Honduras	78	3.89	66
Germany	13	5.13	13	Jamaica	79	3.89	74
Chile	14	5.12	18	Bosnia and Herzegovina	80	3.87	80
Austria	15	5.12	14	Azerbaijan	81	3.85	77
Iceland	16	5.08	11	Nicaragua	82	3.83	79
Australia	17	5.08	15	Ecuador	83	3.83	89
Japan	18	5.08	25	Brazil	84	3.79	87
United Arab Emirates	19	5.07	16	Malawi	85	3.79	83
France	20	5.03	20	Ukraine	86	3.79	81
Belgium	21	4.96	24	Dominican Republic	87	3.78	73
Ireland	22	4.96	21	Zambia	88	3.78	85
United States	23	4.90	19	Colombia	89	3.78	91
Malaysia	24	4.90	30	Egypt	90	3.78	76
Oman	25	4.86	29	Gambia, The	91	3.74	82
Estonia	26	4.85	23	Senegal	92	3.72	90
Saudi Arabia	27	4.84	40	Lebanon	93	3.71	n/a
Israel	28	4.82	26	Tanzania	94	3.69	97
Taiwan, China	29	4.81	28	Bolivia	95	3.68	98
Bahrain	30	4.80	22	Argentina	96	3.68	95
Spain	31	4.79	32	Mozambique	97	3.65	93
Qatar	32	4.74	34	Uganda	98	3.64	94
Slovenia	33	4.65	35	Ghana	99	3.59	96
Korea, Rep.	34	4.65	27	India	100	3.55	84
Portugal	35	4.63	36	Paraguay	101	3.53	103
Mauritius	36	4.62	33	Cambodia	102	3.52	102
Cyprus	37	4.61	31	Kenya	103	3.52	105
Georgia	38	4.58	37	Guyana	104	3.52	109
Montenegro	39	4.46	43	Kazakhstan	105	3.50	88
Uruguay	40	4.44	50	Ethiopia	106	3.49	107
Czech Republic	41	4.42	42	Madagascar	107	3.48	86
Jordan	42	4.42	39	Syria	108	3.47	104
Costa Rica	43	4.41	44	Bangladesh	109	3.46	113
Tunisia	44	4.39	38	Tajikistan	110	3.45	108
Lithuania	45	4.39	41	Kyrgyz Republic	111	3.45	100
Croatia	46	4.39	45	Russian Federation	112	3.41	114
Hungary	47	4.39	49	Lesotho	113	3.41	101
Poland	48	4.37	58	Mongolia	114	3.40	116
Albania	49	4.36	59	Benin	115	3.39	106
Italy	50	4.36	51	Pakistan	116	3.39	112
Rwanda	51	4.35	n/a	Iran, Islamic Rep.	117	3.31	n/a
Latvia	52	4.31	46	Cameroon	118	3.28	115
Peru	53	4.31	63	Yemen	119	3.25	n/a
Botswana	54	4.31	53	Algeria	120	3.22	119
Slovak Republic	55	4.29	47	Mali	121	3.18	111
China	56	4.22	48	Burkina Faso	122	3.15	110
Thailand	57	4.21	60	Nigeria	123	3.13	120
Indonesia	58	4.19	68	Nepal	124	3.07	118
Armenia	59	4.19	52	Mauritania	125	3.06	117
Panama	60	4.16	61	Côte d'Ivoire	126	3.02	123
Macedonia, FYR	61	4.13	56	Angola	127	3.01	n/a
Turkey	62	4.13	62	Haiti	128	2.97	n/a
South Africa	63	4.10	72	Zimbabwe	129	2.96	122
Morocco	64	4.08	75	Venezuela	130	2.95	121
Mexico	65	4.08	64	Burundi	131	2.95	125
Kuwait	66	4.07	65	Chad	132	2.63	124

*The 2010 rank is out of 125 countries. Seven new countries were added to the 2012 Index: Angola, Haiti, Iran, Lebanon, Moldova, Rwanda, and Yemen.

Anexo 7

TABLE 1.1 Rankings on the ease of doing business

Rank	Economy	DB2013 reforms	Rank	Economy	DB2013 reforms	Rank	Economy	DB2013 reforms
1	Singapore	0	63	Antigua and Barbuda	0	125	Honduras	0
2	Hong Kong SAR, China	0	64	Ghana	0	126	Bosnia and Herzegovina	2
3	New Zealand	1	65	Czech Republic	3	127	Ethiopia	1
4	United States	0	66	Bulgaria	1	128	Indonesia	1
5	Denmark	1	67	Azerbaijan	0	129	Bangladesh	1
6	Norway	2	68	Dominica	1	130	Brazil	1
7	United Kingdom	1	69	Trinidad and Tobago	2	131	Nigeria	0
8	Korea, Rep.	4	70	Kyrgyz Republic	0	132	India	1
9	Georgia	6	71	Turkey	2	133	Cambodia	1
10	Australia	1	72	Romania	2	134	Tanzania	1
11	Finland	0	73	Italy	2	135	West Bank and Gaza	1
12	Malaysia	2	74	Seychelles	0	136	Lesotho	2
13	Sweden	0	75	St. Vincent and the Grenadines	0	137	Ukraine	3
14	Iceland	0	76	Mongolia	3	138	Philippines	0
15	Ireland	2	77	Bahamas, The	0	139	Ecuador	0
16	Taiwan, China	2	78	Greece	3	140	Sierra Leone	2
17	Canada	1	79	Brunei Darussalam	2	141	Tajikistan	1
18	Thailand	2	80	Vanuatu	0	142	Madagascar	1
19	Mauritius	2	81	Sri Lanka	4	143	Sudan	0
20	Germany	2	82	Kuwait	0	144	Syrian Arab Republic	1
21	Estonia	0	83	Moldova	2	145	Iran, Islamic Rep.	1
22	Saudi Arabia	2	84	Croatia	1	146	Mozambique	0
23	Macedonia, FYR	1	85	Albania	2	147	Gambia, The	0
24	Japan	1	86	Serbia	3	148	Bhutan	0
25	Latvia	0	87	Namibia	1	149	Liberia	3
26	United Arab Emirates	3	88	Barbados	0	150	Micronesia, Fed. Sts.	0
27	Lithuania	2	89	Uruguay	2	151	Mali	1
28	Switzerland	0	90	Jamaica	2	152	Algeria	1
29	Austria	0	91	China	2	153	Burkina Faso	0
30	Portugal	3	92	Solomon Islands	0	154	Uzbekistan	4
31	Netherlands	4	93	Guatemala	1	155	Bolivia	0
32	Armenia	2	94	Zambia	1	156	Togo	1
33	Belgium	0	95	Maldives	0	157	Malawi	1
34	France	0	96	St. Kitts and Nevis	0	158	Comoros	2
35	Slovenia	3	97	Morocco	1	159	Burundi	4
36	Cyprus	1	98	Kosovo	2	160	São Tomé and Príncipe	0
37	Chile	0	99	Vietnam	1	161	Cameroon	1
38	Israel	1	100	Grenada	1	162	Equatorial Guinea	0
39	South Africa	1	101	Marshall Islands	0	163	Lao PDR	3
40	Qatar	1	102	Malta	0	164	Suriname	0
41	Puerto Rico (U.S.)	1	103	Paraguay	0	165	Iraq	0
42	Bahrain	0	104	Papua New Guinea	0	166	Senegal	0
43	Peru	2	105	Belize	1	167	Mauritania	0
44	Spain	2	106	Jordan	0	168	Afghanistan	0
45	Colombia	1	107	Pakistan	0	169	Timor-Leste	0
46	Slovak Republic	4	108	Nepal	0	170	Gabon	0
47	Oman	1	109	Egypt, Arab Rep.	0	171	Djibouti	0
48	Mexico	2	110	Costa Rica	4	172	Angola	1
49	Kazakhstan	3	111	Palau	0	173	Zimbabwe	0
50	Tunisia	0	112	Russian Federation	2	174	Haiti	0
51	Montenegro	2	113	El Salvador	1	175	Benin	4
52	Rwanda	2	114	Guyana	0	176	Niger	1
53	St. Lucia	0	115	Lebanon	0	177	Côte d'Ivoire	0
54	Hungary	3	116	Dominican Republic	0	178	Guinea	3
55	Poland	4	117	Kiribati	0	179	Guinea-Bissau	0
56	Luxembourg	0	118	Yemen, Rep.	0	180	Venezuela, RB	0
57	Samoa	0	119	Nicaragua	0	181	Congo, Dem. Rep.	1
58	Belarus	2	120	Uganda	1	182	Eritrea	0
59	Botswana	1	121	Kenya	1	183	Congo, Rep.	2
60	Fiji	1	122	Cape Verde	0	184	Chad	1
61	Panama	3	123	Swaziland	1	185	Central African Republic	0
62	Tonga	0	124	Argentina	0			

Note: The rankings for all economies are benchmarked to June 2012 and reported in the country tables. This year's rankings on the ease of doing business are the average of the economy's percentile rankings on the 10 topics included in this year's aggregate ranking. The number of reforms excludes those making it more difficult to do business.

Source: *Doing Business* database.